

## Sumario

Número 24 - Lunes, 6 de febrero de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.

10

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Acuerdo de 31 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de Universidades Públicas de Andalucía.

58

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Decreto 10/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Martín Blanco García como Viceconsejero de Salud.

59

Decreto 11/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Manuel Aranda Lara como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

60

Decreto 12/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Baena Parejo como Directora General de Investigación y Gestión del Conocimiento.

61

Decreto 13/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Baena Parejo como Viceconsejera de la Consejería de Salud.

62

Decreto 14/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Marín Patón como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

63



Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	64
Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	65
Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	66
Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	67
Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	68
Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	69
Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	70
Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	71
Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	72
Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.	73

## 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Villamartín en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.	74
Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Ref. 2329).	84

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Ref. 2328). 95

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 01/17). 106

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 02/17). 120

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 19 de enero de 2017, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz. 133

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 15/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 7.637,84 m<sup>2</sup>, sita en Avenida de Andalucía, 2, de dicha localidad, donde se ubica el IES «San Sebastián» y se adscribe a la Consejería de Educación. 134

Decreto 16/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de parte del edificio de titularidad municipal Centro Cívico «Santa María de Trassierra», sito en la calle Guadamacilero Antón Valdo, núm. 1, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 135

Decreto 17/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en la Plaza de Andalucía, s/n, de El Gastor (Cádiz), propiedad de la Administración General del Estado, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un consultorio local. 136

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU Sevilla» de Sevilla. (PP. 2636/2016). 138

Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz. (PP. 254/2017). 140

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de doña María Luisa Larrea Medina Punto de Interés Artesanal. 143

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el Taller de doña Ana María Santiago Lineros Punto de Interés Artesanal. 145

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de doña María José Moreno Moreno Punto de Interés Artesanal. 147

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Alfonso Hidalgo Góngora Punto de Interés Artesanal. 149

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Manuel López Pérez Punto de Interés Artesanal. 151

Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Cristóbal Arance Peña Punto de Interés Artesanal. 153

## **4. Administración de Justicia**

#### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 765/2014. (PP. 137/2017). 155

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 272/2017). 156

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 271/2017). 158

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 276/2017). 160

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de adjudicación, por el sistema de procedimiento abierto, del suministro que se cita. 162

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 281/2017). 164

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 273/2017). 167

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato del servicio que se cita. (PD. 274/2017). 168

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 280/2017). 170

#### **CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica. 172

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 285/2017). 173

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se convoca licitación pública para el otorgamiento de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre que se cita. (PD. 275/2017). 175

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 177
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 179
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 181
- Anuncio 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos. 182

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia. 183
- Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia. 187
- Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia. 188

### CONSEJERÍA DE SALUD

- Notificación de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento, adoptada en el expediente de protección que se cita. 189
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 190
- Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados. 191

Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 192

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley que se cita, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. 193

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales. 195

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Resolución de 23 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 196

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 46 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 198

Resolución de 23 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden que se cita. 199

Resolución de 24 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden que se cita. 200

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007. 201

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita. 202

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Corrección de errata del Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Equestres Mazagón, S.L.». (BOJA núm. 20, de 31.1.2017). 203

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a cuatro Inicios de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 204

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de cancelación de explotación ganadera al amparo del Decreto que se cita. 206

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 208

Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a seis resoluciones de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 209

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 211

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores. 214

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el Cauce Río Guadalhorce, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2765/2016). 217

Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan que se cita. (PP. 12/2017). 218

Corrección de errores del Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de concesión de aguas públicas superficiales, en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (BOJA núm. 13, de 20.1.2017). 219



### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Taberno, de aprobación de la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico». (PP. 264/2017). 220

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Acuerdo de 24 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía Horizonte 2020.*

De conformidad con el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el ámbito de las competencias en materia de enseñanza no universitaria, las de innovación, investigación y experimentación educativa.

Por otra parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 5, apartado g), que, en los aprendizajes del alumnado, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible «incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación», y en el artículo 38 de la misma Ley se considera como la primera de las competencias básicas a incluir en el currículo de las enseñanzas obligatorias «la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera».

La formación en lenguas extranjeras, como instrumento al servicio de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició el programa bilingüe con las primeras secciones bilingües de francés. Por ello la Administración educativa andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos y recursos a la formación en lenguas extranjeras del alumnado y a la actualización lingüística y didáctica del profesorado, dentro del marco normativo de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con aportaciones de todos los sectores de la Comunidad educativa se inicia su redacción, y conlleva como hitos básicos la presentación del mismo por parte de la Consejera de Educación ante el Parlamento andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan en Torremolinos, en febrero de 2016.

Así pues, el objetivo primordial de este Plan Estratégico es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá del aprendizaje de las lenguas extranjeras, entendida dicha competencia como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje.

Ello supone primordialmente comprender y expresar ideas, sentimientos y necesidades, tener claro el objetivo que quiere alcanzarse cuando se aporta una información, se expone un conocimiento, se expresa un deseo o una emoción, adecuándose a la variedad de situaciones comunicativas en las que se pueda encontrar cada uno y comprendiendo, utilizando y valorando diferentes recursos lingüísticos de uso cotidiano.

Con mayor especificidad, para conseguir un desarrollo armónico en la enseñanza de idiomas, es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento no solo del programa bilingüe, sino de la enseñanza de las lenguas en general.

De entre las orientaciones ofrecidas en la «Comunicación de la Comisión de Educación al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones» (Estrasburgo, 20 de noviembre de 2012), dirigida a los responsables políticos y a los profesionales encargados de la redacción de planes de estudios, destaca la necesidad de mejorar las competencias en la lengua materna y en idiomas del conjunto del alumnado andaluz.

En este sentido, y como desarrollo de la medida 4.3 «Apuesta decidida por la mejora del aprendizaje de las lenguas» del Plan de Éxito Educativo, recientemente aprobado por el Consejo de Gobierno, Andalucía, a través de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas, constituirá el marco de propuestas, objetivos y compromisos, así como los criterios de evaluación que serán objeto de desarrollo y mayor concreción en la normativa posterior, con el que la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación, continúa con su empeño en la mejora del sistema educativo andaluz, en el convencimiento de que la educación construye futuro.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de enero de 2017,

#### A C U E R D A

Primero. Aprobación.

Se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, que figura como Anexo al presente acuerdo, con el horizonte temporal de 2020.

Segundo. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

Tercero. Efectos.

El presente acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

**PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO  
DE LAS LENGUAS EN ANDALUCÍA  
HORIZONTE 2020**

**ÍNDICE**

1. INTRODUCCIÓN.
2. NECESIDADES.
3. OBJETIVOS.
  - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.
  - OBJETIVOS ESPECÍFICOS.
    1. Consolidar los logros del programa bilingüe.
    2. Mejorar y ampliar de la formación del profesorado.
    3. Optimizar el uso de I+D+i.
    4. Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula.
    5. Favorecer la interculturalidad.
    6. Mejorar los resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas.
4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.
  1. Líneas de actuación aplicadas sobre centros.
  2. Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.
  3. Medidas para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo los resultados de estudios de I+D+i.
  4. Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.
  5. Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.
  6. Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.
5. EVALUACIÓN.
  1. Objetivos de la evaluación.
  2. Procedimientos de evaluación.
6. CONCLUSIÓN.
7. MARCO FINANCIERO.
8. GLOSARIO, NORMATIVA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
  1. Glosario de siglas.
  2. Glosario de programas o proyectos.
  3. Normativa.
  4. Referencias bibliográficas.

## 1. INTRODUCCIÓN.

Este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía tiene sus raíces en las Jornadas Regionales de Plurilingüismo de septiembre de 2013, donde con aportaciones de todos los sectores de la Comunidad educativa se inicia su redacción, y presenta como hitos básicos la presentación de la Consejera de Educación ante el Parlamento andaluz en octubre de 2015 y las Jornadas de Presentación del Plan en Torremolinos, en febrero de 2016.

Expresarse adecuadamente –tanto oralmente como por escrito– conforme a las normas que regulan las diferentes lenguas para la expresión de los mensajes que atañen a la actividad social y cultural, es uno de los objetivos que toda sociedad moderna y avanzada pretende para su ciudadanía. Las lenguas, en su faceta primaria de uso oral y en el uso secundario de vertiente escrita, han permitido a las personas ser lo que son en la actualidad, y es lo que -por ejemplo- nos permite construir mensajes fomentando el respeto a los valores democráticos (tolerancia, libertad de expresión, espíritu de respeto, etc.), o evitar los conflictos que en otro tiempo se dirimían de otra forma menos amable, fortaleciendo el conocimiento de los otros y configurando el mundo del conocimiento actual.

Utilizar la lengua para expresarse de forma coherente y adecuada en los diversos contextos de la actividad social y cultural, para tomar conciencia de los propios sentimientos e ideas y para controlar la propia conducta debe ser un objetivo primordial de todo sistema educativo.

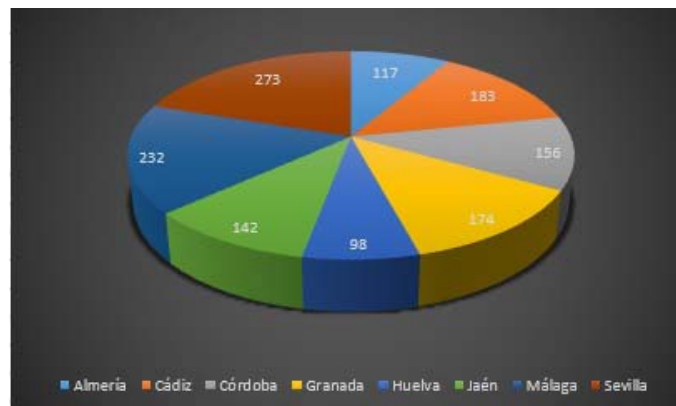
Así pues, la formación exhaustiva en la lengua materna y en lenguas extranjeras, como instrumento al servicio de la mejora de la calidad de la educación, ha sido objeto de atención prioritaria de la política educativa de la Junta de Andalucía desde que en 1998 se inició el programa bilingüe con las primeras secciones bilingües de francés y de alemán, como una manera de reforzar el aprendizaje de la lengua extranjera.

Ya en el documento *Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía* (2001), se señalaba la necesidad “del conocimiento de otras lenguas como instrumento fundamental para asegurar las posibilidades de éxito y de compartir un futuro mejor.”

En el año 2005 se inicia un nuevo tiempo para el aprendizaje de lenguas con el **Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía** (PFP en adelante). Dicho documento contempla **una renovación metodológica para reforzar el aprendizaje de lenguas, que antepone el desarrollo de la competencia comunicativa y de las destrezas básicas** -hablar, escribir, escuchar, leer y conversar- de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL). Este homologa, a través de unos indicadores, la competencia lingüística de la ciudadanía europea mediante unos niveles de referencia debidamente acreditados, definidos como A1, A2, B1, B2, C1 y C2. Ya entonces, se señalaba en el objetivo 3.1 del PFP la siguiente meta: "Mejorar las competencias lingüísticas de la población andaluza en la lengua materna y, a la vez, dotarla de competencias plurilingües y pluriculturales serán los ejes sobre los que transitará el Plan de Plurilingüismo”.

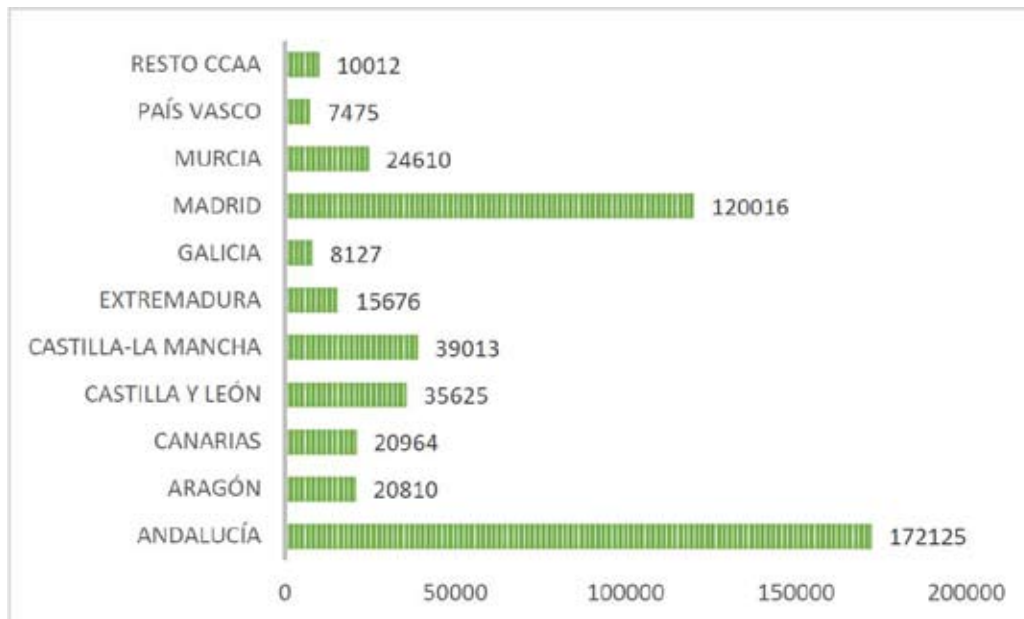
Al mismo tiempo, se realiza una ambiciosa apuesta para la adquisición de esta competencia a través de una nueva metodología de aprendizaje de las lenguas que se imparten en el currículo: el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE, CLIL y EMILE en sus acrónimos castellano, inglés y francés respectivamente), así como la puesta en marcha del Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL y e-PEL en su versión electrónica) como instrumento de autoevaluación del alumnado en el proceso de aprendizaje lingüístico.

Una de las acciones más destacadas de la Administración en relación con esta apuesta para mejorar la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas en Andalucía es la creación del programa bilingüe, dirigido a todos los centros, que comenzó en el curso 2005/06 como consecuencia del PFP ofertando enseñanza bilingüe en 143 centros de Andalucía. De esta manera, se consolidaba un programa que empieza en el curso 1998/99 de manera experimental y que llega progresivamente hasta 27 centros escolares (20 con programa bilingüe en francés y 7 con programa bilingüe en alemán) al inicio del desarrollo del PFP. Desde entonces, la oferta de la enseñanza bilingüe en esta Comunidad ha ido creciendo en número de centros, en porcentaje de alumnado beneficiado, en la variedad de idiomas, etc., convirtiéndose en la Comunidad Autónoma con mayor número de alumnado beneficiado según los últimos datos publicados en la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (MECD en adelante).



**Total centros bilingües Andalucía: 1375**

**Figura 1. Centros bilingües por provincia en Andalucía curso 2016/17.**



**Figura 2. Comparativa alumnado bilingüe en Andalucía y otras comunidades. Curso 2011-2012**

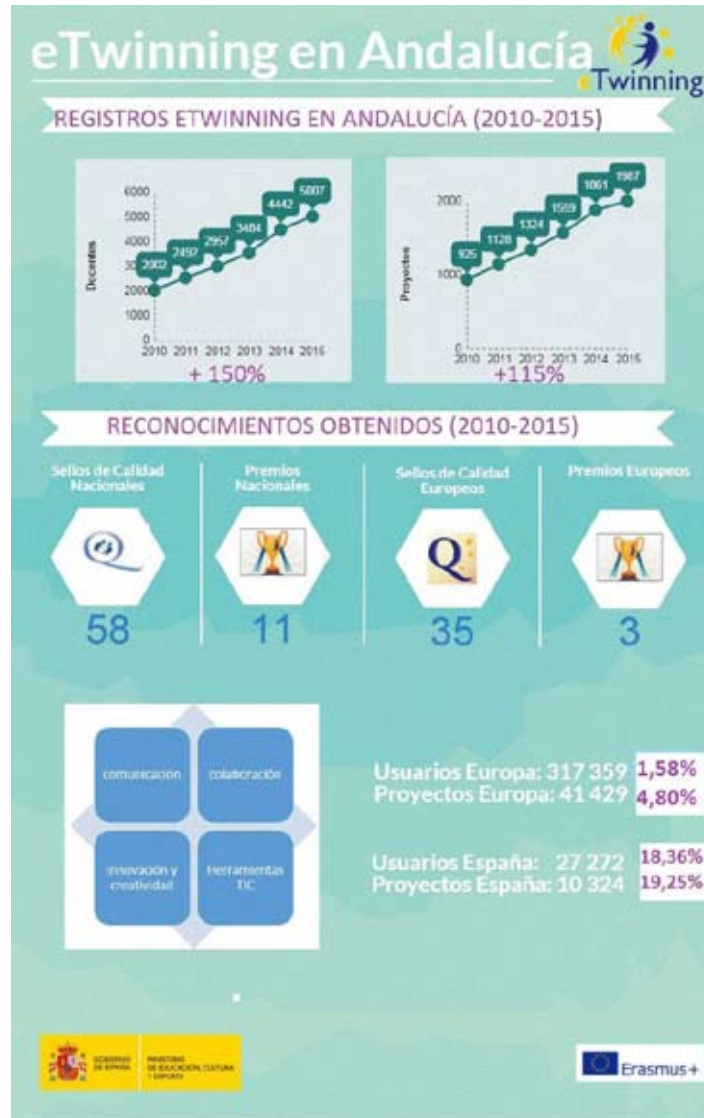
Este proceso de ampliación y consolidación de la enseñanza bilingüe ha ido acompañado de:

- 11 premios nacionales eTwinning en los últimos cinco años (lo que supone casi un tercio del total de los premios).
- 3 premios europeos eTwinning, esto representa más de la cuarta parte de los premios que se han concedido a España.
- 2 centros galardonados con el Label FrancÉducation.
- 2 Sellos Europeos para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de lenguas.

eTwinning es la comunidad de centros escolares de Europa. Es un programa que ofrece una plataforma a los equipos educativos (profesorado, equipos directivos, personal de bibliotecas, etc.) de los centros escolares de alguno de los países europeos participantes, para comunicarse, colaborar, o desarrollar proyectos, promoviendo la participación escolar en Europa utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), apoyando a los centros escolares y suministrándoles las herramientas y los servicios necesarios que faciliten su asociación para desarrollar un proyecto en común.

Andalucía ocupa un lugar predominante dentro de España en el desarrollo de este programa. Por ejemplo, en el período 2010-2015 Andalucía disponía de 2.002 docentes inscritos en la plataforma, que ascendieron a 5.007 en 2015 (incremento del 150%). Algo similar ocurre con los proyectos de los centros docentes: 925 en 2010 frente a 1.987 en 2015 (incremento del 115%).





**Figura 3. Datos eTwinning en Andalucía 2010-2015.**

El Plan de Fomento del Plurilingüismo fue objeto de evaluación a instancia de la Consejería competente en materia de educación a través de un análisis DAFO, que puso de manifiesto sus logros y retos (Lorenzo, Casal y Moore, 2010). Las conclusiones, recogidas en documentos administrativos y académicos, apuntan lo siguiente:

- La enseñanza bilingüe en Andalucía garantiza el desarrollo de un bilingüismo funcional al final de la etapa de Secundaria, de acuerdo con las pruebas de evaluación lingüística internas y externas y la evaluación por organismos de EAQUALS (Trinity Exams, DELF y DALF, Goethe, etc.).

- La enseñanza bilingüe en Andalucía desarrolla los objetivos educativos de la Comisión Europea en sus principios del desarrollo de competencias (*savoir, savoir faire y savoir être*) y los principios de *language is for use y language is for all*.
- La enseñanza bilingüe en Andalucía supone una renovación metodológica no solo de las lenguas extranjeras, sino del resto de áreas, favoreciendo transversalmente la competencia en comunicación lingüística.
- La enseñanza bilingüe es un modelo acertado de planificación lingüística y transformación social que hace frente al hecho de que *Europe will be multilingual or will not be*.

Junto con esto, **la evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo detectaba vías de mejora en aspectos como la formación del profesorado, la extensión del modelo a nuevos centros, la creación de materiales específicos para la enseñanza bilingüe, la mejora de la coordinación entre etapas y centros, la revisión de la organización del currículum**, entre otros factores que han sido objeto de nuevas normativas y acciones en los últimos años.

Abordar estos aspectos trajo consigo las siguientes mejoras en el sistema educativo:

- Ampliación del número de Escuelas Oficiales de Idiomas (EEOOI), que duplicaron su número entre los años 2005 y 2008, crecimiento de los grupos ofertados en las ya existentes y de la diversidad de modalidades de estas enseñanzas (entre 2013 y 2016 se ha pasado de 7 a 51 EEOOI que ofertan el nivel C1 de inglés, francés y alemán), CAL, presencial, semipresencial y a distancia.

- Evolución en el crecimiento de EEOOI.

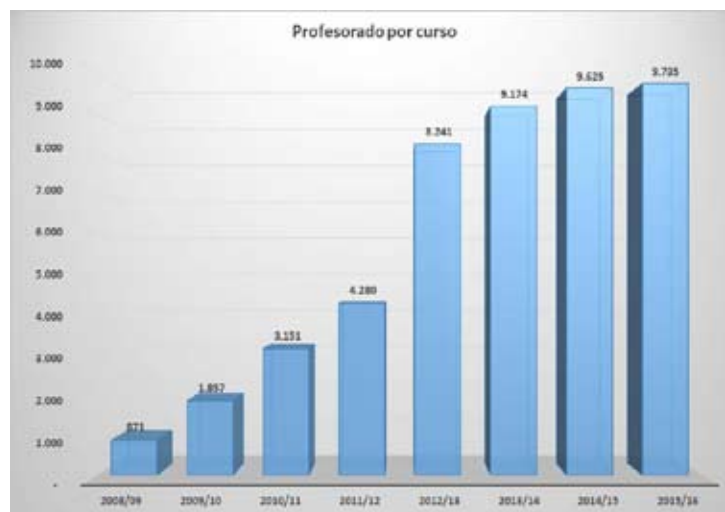
2004/05	2005/06	2006/07	2007/08	2008/09
24	26	34	46	51

- Creación de 452 microactividades PEL (microactividades que recibieron el 1º Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2012) y 130 unidades AICLE en tres idiomas y para las áreas no lingüísticas correspondientes a todas las etapas educativas obligatorias.

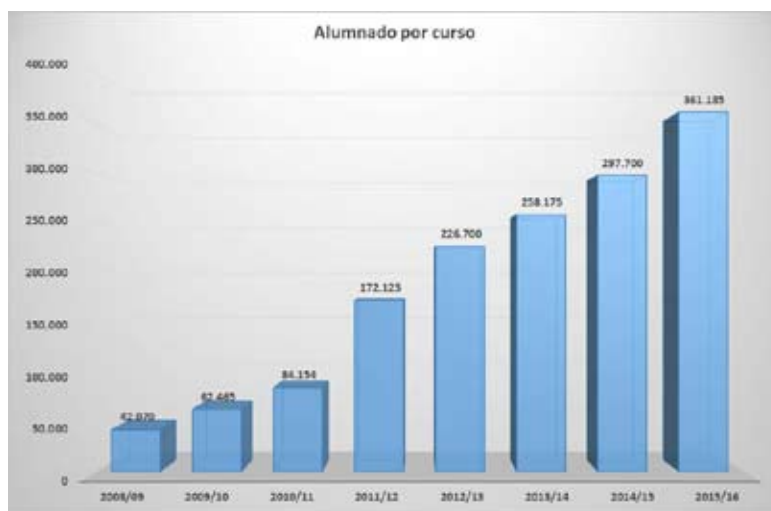
- La ampliación y consolidación de la red de centros bilingües, que ha crecido desde 2005 hasta 2015 en más de 1100 centros bilingües. Garantizando al alumnado la continuidad de las enseñanzas bilingües en su paso de primaria a secundaria y ampliando la enseñanza a otras etapas postobligatorias, ofertándose en el curso 2015/16 bachillerato bilingüe en 166 centros y 67 CCFF en Andalucía. Es precisamente en la enseñanza postobligatoria donde se ha conseguido uno de los mayores logros en la enseñanza bilingüe andaluza con la oferta de la modalidad Bachibac en 8 centros andaluces.



**Figura 4. Evolución de los centros bilingües en Andalucía.**



**Figura 5. Evolución del profesorado bilingüe en Andalucía.**



**Figura 6. Evolución del alumnado bilingüe en Andalucía.**

- La implantación de programas experimentales:

**Programa José Saramago:** se oferta en el curso 2015/16 en 11 centros andaluces, atendiendo a más de 500 alumnos y alumnas de enseñanzas secundarias y bachillerato (dejando de ser un programa transfronterizo) y que tuvo su origen en 2010.

**Programa de difusión de la Lengua y Cultura Chinas:** se oferta desde el curso 2012/13 y que en este su cuarto curso atiende a 26 centros con 3.500 alumnos y alumnas matriculados en las 8 Aulas Confucio (una por provincia) y en los centros adscritos que garantizan la continuidad de las enseñanzas y ofertan también chino como actividad extraescolar.

Por otra parte, en este sentido, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en el artículo 5, apartado g) que, entre los aprendizajes que ha de asimilar el alumnado, tanto de Educación Primaria como de Educación Secundaria Obligatoria, es imprescindible “incorporar las nuevas competencias y saberes necesarios para desenvolverse en la sociedad, con especial atención a la comunicación lingüística y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación ”; asimismo, el artículo 38 de la citada Ley considera como la primera de las competencias básicas “la competencia en comunicación lingüística, referida a la utilización del lenguaje como instrumento de comunicación oral y escrita, tanto en lengua española como en lengua extranjera ”.

Es por todo lo anterior por lo que la Administración educativa andaluza ha venido dedicando importantes esfuerzos y recursos a la formación en lenguas extranjeras del alumnado y a la actualización lingüística y didáctica del profesorado, dentro del marco normativo de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Así pues, el objetivo primordial de este Plan Estratégico es la adquisición plena de la competencia en comunicación lingüística, objetivo que va mucho más allá de las lenguas extranjeras, entendida aquella como la utilización del lenguaje como instrumento, tanto de comunicación oral y escrita como de aprendizaje y regulación de conductas y pensamientos.

Ello supone primordialmente comprender y expresar ideas, sentimientos y necesidades, tener claro el objetivo que quiere alcanzarse cuando se aporta una información, se expone un conocimiento, se expresa un deseo o una emoción, adecuándose a la variedad de situaciones comunicativas en las que se pueda encontrar cada uno y comprendiendo, utilizando y valorando diferentes recursos lingüísticos de uso cotidiano.

Con mayor especificidad, para conseguir un desarrollo armónico en la enseñanza de idiomas, es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento no solo del programa bilingüe, sino de la enseñanza de las lenguas en general.

De entre las orientaciones ofrecidas en la “Comunicación de la Comisión de Educación de los 28 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones” (Estrasburgo, 20 de noviembre de 2012), dirigida a los responsables políticos y a los profesionales encargados de la redacción de planes de estudios, destaca la necesidad de mejorar las competencias en la lengua materna y en idiomas del conjunto del alumnado andaluz, que se organizará a través de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas y **constituirá el marco de propuestas, objetivos y compromisos, así como unos criterios de evaluación que serán objeto de desarrollo y mayor concreción en la normativa posterior, con los que la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía se compromete** en su constante empeño en la mejora del sistema educativo andaluz, en el convencimiento de que la educación construye futuro.

Por otro lado, la Unión Europea ha sido especialmente activa en la promoción del multilingüismo, uno de los cinco ejes fundamentales del *White Paper on Teaching and Learning* (2005), que toma ahora un nuevo referente temporal en el programa Horizonte 2020. El presente Plan Estratégico se adecua a este marco europeo y hace suyos los fines y las recomendaciones de la Comisión Europea al respecto.

Las resoluciones de la Unión Europea sobre el Multilingüismo desde el Tratado de Maastricht, continúan vigentes en la actualidad a medida que se suman y evalúan experiencias en toda Europa. Las recientes normativas publicadas inciden especialmente en tres aspectos: **el desarrollo de la metodología AICLE, el tratamiento de la competencia lingüística a través de todas las áreas del currículum y el aprendizaje de idiomas mediante contenidos culturales fuera del aula.**

Respecto al primer punto, la Comisión Europea en su documento *Luxembourg Presidency Position on Plurilingual Education* concluyó que “es necesario un mayor reconocimiento público de los beneficios de CLIL y su capacidad

para aumentar la prosperidad y la cohesión social e individual” y que “el intercambio de información y la investigación científica sobre las buenas prácticas en CLIL deben fomentarse a nivel europeo” (Consejo de Europa 2005). En documentos posteriores, ha hecho extensiva esta recomendación a la enseñanza en edades tempranas.

El documento *Language Learning at Preprimary Level: Making It Efficient and Sustainable: A Policy Handbook* (Comisión Europea 2011) recomienda expresamente la metodología AICLE en Educación Infantil con las necesarias adaptaciones a la edad y al currículum oficial. De la misma forma, la resolución *Multilingualism: an Asset for Europe and a Shared Commitment* de la Comisión Europea (2011) aconseja la metodología AICLE para la Formación Profesional y la Enseñanza de personas adultas, así como la formación específica de los docentes para esta tarea. El apoyo al modelo AICLE es por tanto decidido, un aspecto que se tiene en cuenta en el presente Plan Estratégico.

Respecto al tratamiento de la competencia lingüística en todas las áreas del *currículum*, las políticas lingüísticas en Europa abogan por un tratamiento integrado de la L1 y otras lenguas vehiculares en los sistemas educativos. **El Comité de Ministros del Consejo de Europa (Recommendation CM/Rec (2014) recomienda que los sistemas educativos europeos contemplen la educación lingüística dentro del resto de materias, como medida directamente relacionada con la educación integral de la persona, el freno al fracaso escolar y la mejora de los índices de competencia en comunicación lingüística en Europa de acuerdo con las pruebas internacionales.** Este Plan Estratégico contempla los objetivos de esta Recomendación.

La Comisión Europea, por último, apoya los principios del aprendizaje permanente de lenguas (*Lifelong Language Learning*) y el aprendizaje no reglado. El documento *Study on the Use of Subtitling. The Potential of Subtitling to Encourage Foreign Language Learning and Improve the Mastery of Foreign Languages* realizado por expertos de la Comisión en los ámbitos audiovisual, investigador y educativo, ofrece indicaciones para que los centros docentes incorporen contenidos audiovisuales en sus lenguas originales. De igual forma, insta a la colaboración de las administraciones educativas y a las industrias culturales para el desarrollo de materiales de aprendizaje y a la creación de redes mixtas de docentes, investigadores universitarios y del sector audiovisual, con la finalidad de que elaboren materiales y seleccionen y difundan buenas prácticas. En el presente Plan Estratégico se incorporan acciones al respecto.

El contexto del mencionado Plan Estratégico no viene definido solo en su dimensión europea, sino que toma también como referencia el PAIDI 2020, con el que se pretenden sentar las bases de un modelo basado en el conocimiento y en la innovación en nuestra Comunidad. El PAIDI 2020 incluye actuaciones sectoriales en materia de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) propuestas por la Consejería competente en materia de educación. Los objetivos que dirigen estas actuaciones son “impulsar la investigación educativa en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con las necesidades y problemas actuales del sistema educativo andaluz, con la finalidad de mejorar las prácticas docentes en los centros y la calidad de la enseñanza” y “apoyar la constitución,

mantenimiento y consolidación de grupos de investigación educativa en todos los niveles educativos, con la colaboración del profesorado universitario”.

Entre las líneas de actuación del documento, el PAIDI 2020 anima a la investigación en las siguientes áreas de especial importancia para este Plan Estratégico de las Lenguas: **la enseñanza de las diferentes materias instrumentales, la puesta en práctica de las tecnologías de la información y la comunicación, la enseñanza y la comunicación en otras lenguas, la atención a la diversidad y a la interculturalidad, la integración de temáticas transversales, la investigación en proyectos lectores y bibliotecas escolares, y la organización y secuenciación de los contenidos curriculares.**

Para esto, el PAIDI 2020 anuncia la convocatoria de proyectos de Investigación Educativa con una duración de uno o dos cursos escolares en los que podrá participar el profesorado de los centros docentes públicos con la colaboración de profesorado y personal docente e investigador de las Universidades Andaluzas.

Es en virtud de estas normativas y recomendaciones que se especifican las necesidades y acciones de este Plan.

## 2. NECESIDADES.

Las encuestas del *European Survey on Language Competences* (ESLC)<sup>1</sup> muestran que las personas consideran que el aprendizaje de lenguas es importante. La opinión pública apoya las políticas de la Unión Europea, según lo confirmado por la reciente encuesta de opinión, el Eurobarómetro 2012 y la cumbre del Consejo Europeo de Barcelona 2002, donde pueden encontrarse datos tan significativos como los siguientes:

- El 77% de los encuestados cree que “la mejora de las competencias lingüísticas debe ser una prioridad de la política”.
- El 72% está de acuerdo en que “todo el mundo en la UE debería ser capaz de hablar más de un idioma además de su lengua materna”.
- Más del 80% de los encuestados consideran que “las lenguas pueden ser útiles para ellos y casi todos están de acuerdo en que lo serán para el futuro de sus hijos”.

Por otro lado, aparece recogido en el informe final sobre la ESLC que “un inicio más temprano de la enseñanza de lenguas extranjeras implica una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje”; de ahí la importancia de la enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Infantil, con el profesorado de dicha especialidad y con el nivel requerido de idioma. Si se une esto a otro de los resultados que se desprende de dicha encuesta donde se recoge

---

<sup>1</sup> Documento en el que 13 países europeos evaluaron una muestra de estudiantes en el último año de Educación obligatoria en inglés en las destrezas de *Listening*, *Reading* y *Writing*. El ESLC contiene además información contextual proporcionada por los propios estudiantes evaluados, su profesorado y la Dirección del instituto al que pertenecen.

que "más lenguas extranjeras aprendidas significa una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje", parece obvio que hay que trabajar para conseguir exponer al alumnado a más de una lengua extranjera lo antes posible.

En los primeros años de aprendizaje de lenguas extranjeras, escuchar y hablar se convierten en el objetivo clave, para después incidir por igual en las cinco destrezas: escuchar, hablar, leer, escribir y conversar, a fin de lograr un desarrollo efectivo de la competencia comunicativa al final de la educación obligatoria.

Hay que valorar y reconocer que los logros del programa bilingüe estos primeros años se deben indudablemente al **esfuerzo y compromiso del profesorado implicado**. Desde el comienzo de este programa, el profesorado no ha dejado de formarse para ofrecer una mayor calidad en la enseñanza bilingüe. En este contexto, quizás el recurso más eficaz en el programa bilingüe, junto con el del profesorado, sea el del o de la **auxiliar de conversación** en el aula, que se ha revelado como una formidable herramienta de aprendizaje, ya que un buen uso de su tiempo y funciones permite reforzar el aprendizaje de la lengua, con sus aportaciones e interacción oral en el aula, como modelo de corrección lingüística y por su papel como transmisores de la cultura de sus países de origen.

Además, la presencia de los y las auxiliares de conversación en la vida cotidiana de los centros docentes conlleva la apertura y sensibilización de la comunidad educativa ante hábitos, opiniones, normas, convenciones sociales y costumbres diferentes a las propias, junto con un largo etcétera de aspectos que los centros valoran muy positivamente.

Como ya se ha comentado, una de las conclusiones finales del ESLC señala que "en general, más tiempo de clase para el idioma por semana significa una mayor puntuación en las pruebas de lenguaje." Esta conclusión pone de manifiesto algo tan evidente como que existe una estrecha relación entre el tiempo dedicado al proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas extranjeras y el desarrollo de las competencias básicas, en general, y la competencia comunicativa, en particular.

**En este sentido, el AICLE puede ser extremadamente útil para la intensificación de la exposición al lenguaje y la mejora de la motivación, a través de la vinculación de la adquisición del lenguaje con determinados temas que tienen un interés concreto para el alumnado.** Como sucede en el aprendizaje temprano de lenguas, la introducción de esta metodología se debe preparar adecuadamente a través de una capacitación complementaria de los y las docentes involucrados y el desarrollo de materiales adecuados. El profesorado AICLE debe ser además competente en el idioma utilizado en el aula, debiendo estar en posesión de al menos un nivel B2 del MCERL según la normativa vigente. Conforme avance el programa bilingüe y aumente el nivel de competencia entre el alumnado y el profesorado, se contempla que, en el futuro, el próximo requisito para impartir docencia en el programa bilingüe sea el nivel C1, para lo cual contaremos con la colaboración de las EEOOII y los CEP.



Por otro lado, no debemos olvidar que con el aprendizaje de una o más lenguas extranjeras se pretende conseguir no solo un aumento de las oportunidades académicas, sino también de las oportunidades laborales (aumento de la empleabilidad). Hay resultados de estudios recientes que ponen de manifiesto esta evidencia. Así, en el estudio *Eurofound* "Labour Mobility in the EU: Recent Trends and Policies" se llega a la conclusión de que las diferencias culturales y las barreras idiomáticas son desde una perspectiva individual un factor importante que explica la limitada movilidad dentro de la Unión Europea. El informe de la Comisión Europea, Foro Empresarial sobre Multilingüismo (2008), resume muy bien esta evidencia destacando entre sus puntos que cuantas más lenguas se dominan, mayor es la ventaja competitiva del hablante. Por tanto, se debe posibilitar una mayor oferta de las distintas lenguas que puedan impartirse como primera lengua extranjera e intentar exponer a todo el alumnado a una segunda lengua extranjera. En este sentido, la Consejería competente en materia de educación siempre ha considerado positivo ofertar otras lenguas, siendo **la Comunidad Autónoma con una oferta más amplia al respecto llegando a ofertar inglés, francés, alemán, italiano, árabe, portugués, chino, japonés, griego moderno, ruso y español para extranjeros.**

Es importante recordar el hecho de que la adquisición del lenguaje está fuertemente influida por la exposición al idioma fuera del aula. Se tienen que aunar esfuerzos para permitir el acceso a contenidos audiovisuales y culturales en la versión original del idioma, incluso con la adición de subtítulos, en los que se facilitará la elección del idioma: en este apartado la RTVA ya desarrolla un rol importante.

Los resultados de la ESLC también sugieren que las prácticas en empresas, las estancias de observación de buenas prácticas (*job shadowing*) o los proyectos de asociación estratégica dentro del Programa **Erasmus+**, pueden repercutir positivamente en el aprendizaje de idiomas por parte del alumnado. Con esto, además, el alumnado encuentra el aprendizaje de idiomas útil para otras áreas de la vida, ya sea social o para una promoción profesional en el trabajo, lo que pone de manifiesto el poderoso efecto de la motivación para el aprendizaje de cualquier idioma.

Para cubrir esta necesidad, se cuenta con una herramienta fundamental: el programa de la Unión Europea para la educación y la formación **Erasmus+**. Este programa, con sus acciones KA1 y KA2, incluye el aprendizaje de idiomas y la diversidad lingüística como uno de sus seis objetivos, reconociendo en particular el papel central del aprendizaje de lenguas extranjeras en el incremento de la movilidad de los estudiantes y las personas en la educación y la formación y la empleabilidad en el futuro profesional. Este programa cuenta con mecanismos de preparación lingüística sistemática, una preparación lingüística que se convertirá en un aspecto clave de la formación en todos los sectores, lo que mejorará el resultado de los intercambios y la eficacia de la financiación comunitaria.

Erasmus+ apoya asimismo la cooperación y colaboración entre las organizaciones que tienen la innovación como su principal objetivo: a través de proyectos transnacionales se fomentan la apertura y la excelencia y se facilitan los intercambios de buenas prácticas entre las instituciones.

Andalucía es la primera Comunidad Autónoma española, en términos absolutos y relativos, en el fomento de la participación en programas internacionales como medida motivadora y generadora de actitudes positivas hacia el aprendizaje de lenguas, terreno en el que además se ha mostrado pionera.

Otro dato relevante que se desprende de la ESLC es que un llamativo 90% del profesorado de lenguas extranjeras dice estar plenamente cualificado para enseñar idiomas extranjeros. No obstante, **es necesario un replanteamiento serio de la forma tradicional de enseñanza de las lenguas extranjeras en todos los niveles de nuestro sistema educativo, a partir de métodos y enfoques más innovadores, que tomen como referentes los objetivos e indicadores del MCERL y que apuesten por un enfoque comunicativo, así como por el Aprendizaje Basado en Proyectos (en adelante ABP), que permite trabajar varias destrezas lingüísticas al mismo tiempo y favorece la atención a la diversidad.** Este aspecto pone de manifiesto la necesidad que tiene el profesorado de áreas lingüísticas de contar con una oferta formativa por parte de los Centros del Profesorado (CEP), junto con los cursos de actualización lingüística de las EEOOII, que le brinde la posibilidad de seguir actualizándose lingüísticamente (para mantener vivo el idioma) y metodológicamente (para profundizar en enfoques más innovadores).

El Sistema Educativo en Andalucía ha garantizado y garantiza la igualdad de oportunidades de toda la población, por lo que la oferta formativa referida a las enseñanzas de lenguas llega a todos los rincones y a todo el alumnado en condiciones de equidad.

Teniendo en cuenta estos datos, está claro que se ha realizado un gran esfuerzo para llegar a la situación actual, sobre todo teniendo en cuenta que la enseñanza-aprendizaje de idiomas en la última década ha experimentado grandes avances que permitirán optimizar, aún más, los resultados obtenidos en este campo. El presente Plan Estratégico debe proponer, por tanto, unos objetivos que permitan a este proceso de enseñanza y aprendizaje conseguir unos resultados que se adapten a las necesidades académicas y laborales actuales.

### **3. OBJETIVOS.**

#### **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.**

El presente Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía aporta un compendio de objetivos establecidos a los que se llegará mediante la adopción de las medidas propuestas y que se podrán valorar con el análisis de los indicadores de evaluación correspondientes. Es decir, todas las acciones, medidas, justificaciones y argumentos incluidos en el Plan son los pilares que sustentan el espíritu del mismo, pudiendo resumirse en los siguientes puntos:

- Desarrollar y mejorar la **competencia comunicativa** del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería competente en materia de educación.

- Incrementar el nivel adquirido por el alumnado según los niveles del MCERL en al menos una lengua extranjera.
- Mejorar la metodología de enseñanza-aprendizaje aplicada por el profesorado.
- Incrementar el número de las personas acreditadas en competencia lingüística C1.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS.****1. Consolidar los logros del programa bilingüe.**

El Plan de Fomento del Plurilingüismo da lugar en 2005 al comienzo de una renovación en la enseñanza de las lenguas en Andalucía. Este cambio tiene como representación más importante la aparición del programa bilingüe. Gracias, fundamentalmente, al esfuerzo y la implicación del profesorado, este programa se ha ido perfeccionando con el paso de los años y permite que en más de 1.000 centros públicos se oferte enseñanza bilingüe en la Comunidad Autónoma. La extensión de la red de centros bilingües se ha realizado atendiendo fundamentalmente a dos criterios:

- **Garantizar la continuidad** de este tipo de enseñanzas al pasar de una etapa educativa a otra.
- **Garantizar la igualdad de oportunidades** para el alumnado de zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o por su situación económica.

Y estas deben seguir siendo las directrices que guíen el crecimiento y la consolidación de la red de centros bilingües, como máxima representación de la apuesta de esta Comunidad por la enseñanza de idiomas.

Desde la Consejería competente en materia de educación se han realizado importantes esfuerzos para perfeccionar el programa bilingüe y la experiencia del profesorado participante del programa y diversos estudios como el ESLC ponen de manifiesto que la exposición del alumnado a otras lenguas debe hacerse a edades tempranas, pues el aprendizaje de más de una lengua extranjera conlleva una mejora notable en todas las destrezas, no solo en los idiomas aprendidos, sino también en la lengua materna. Además, la movilidad de las personas hace que los entornos escolares sean cada vez más multiculturales.

La demanda del mercado laboral, junto con la libre circulación de personas trabajadoras dentro de la Unión Europea, hace que **una de las finalidades del aprendizaje de otro idioma sea facilitar la inserción profesional**. Se debe tener en cuenta esto a la hora de ampliar las enseñanzas bilingües en Andalucía, haciendo un esfuerzo especial por **aumentar la oferta de este tipo de enseñanza en las enseñanzas de Formación Profesional**.

Todo este Plan Estratégico no sería posible sin la implicación demostrada por el profesorado, que ha venido realizando esfuerzos encomiables desde que se iniciaron todas las acciones respecto a los centros bilingües.

El desarrollo y la mejora del programa bilingüe perseguido con este Plan se concretan con los siguientes objetivos:

**a. Ampliar la red de centros bilingües andaluces**, siendo la cifra meta, para 2020, al menos 1.500 centros, y consolidarla para garantizar la continuidad en las distintas etapas educativas y aumentar considerablemente la oferta en Formación Profesional, aunando esfuerzos para garantizar la oferta bilingüe en las zonas más desfavorecidas por su situación geográfica o la situación económica de la población, con el fin de evitar cualquier tipo de discriminación, fomentando así la igualdad de oportunidades.

Previsión de crecimiento de centros bilingües

CENTROS PÚBLICOS				
Curso	Situación actual	2017/18	2018/19	2019/20
Centros públicos de PRIMARIA	560	597	627	651
Centros públicos de SECUNDARIA	460	483	498	509
TOTAL CENTROS	1020	1080	1125	1160

Curso	Situación actual	2017/18	2018/19	2019/20
Centros públicos	1020	1080	1125	1160
Centros concertados y privados	355	387	406	413
TOTAL CENTROS	1375	1467	1531	1573

**b. Posibilitar el crecimiento de la plantilla acreditada para la docencia en centros bilingües,** incidiendo en dotar al profesorado de una oferta formativa a la altura de las metas que se pretenden alcanzar con la enseñanza bilingüe en Andalucía. Dicha oferta formativa se localizará en los Centros del Profesorado, en el marco de su Plan de Formación, que darán respuesta a la formación lingüística y metodológica, y en la red de EEOOII, con la oferta específica de su modalidad de CAL (Cursos de Actualización Lingüística, exclusivos para docentes) y un crecimiento en la oferta de grupos del nivel C1, así como la implantación del nivel C2. Dicha formación se ofrecerá tanto en formato presencial, como semipresencial y a distancia.

**c. Fomentar la figura de los y las auxiliares de conversación como pilares de una verdadera inmersión lingüístico-cultural de los centros,** pues la figura del auxiliar de conversación ha jugado y juega un papel fundamental en el éxito de las enseñanzas bilingües. La optimización del uso de este recurso educativo, que depende de la coordinación existente en el seno del equipo bilingüe de cada centro, es fundamental. Para facilitar que en los centros se aproveche al máximo este recurso, se debe dar acceso al profesorado a la formación adecuada, así como difundir las buenas prácticas que se llevan a cabo en este sentido.

**d. Convertir las aulas en entornos multilingües,** aumentando la exposición a varias lenguas extranjeras desde las edades más tempranas y dotando al alumnado de una competencia plurilingüe y pluricultural.

## **2. Mejorar y ampliar la formación del profesorado.**

Dentro del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, **la formación del profesorado va a jugar un papel esencial en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia,** dado que no es posible un sistema educativo de calidad y equidad sin un profesorado motivado y con una formación adecuada. Dicha formación tiene como objetivo prioritario conseguir una mayor capacitación y competencia profesional del personal docente como elemento crucial para obtener mejores resultados y garantizar el éxito educativo de todo el alumnado.

En este sentido, los Centros del Profesorado de Andalucía, en colaboración con las Universidades, las EEOOII y otras instituciones, pondrán a disposición de este Plan todos los recursos disponibles a su alcance para satisfacer las necesidades formativas del personal docente, tanto en lo que se refiere a su actualización lingüística como metodológica.

El *III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado*, dentro de la línea estratégica I (Estrategia de formación del profesorado para mejorar su competencia lingüística) relativa a la formación del profesorado y vinculada a la mejora de las prácticas educativas, al rendimiento y al éxito educativo de todo el alumnado, concede un lugar privilegiado a la enseñanza de idiomas en el eje de formación número 3. Dicho eje se centra en la “escuela de la sociedad del conocimiento. Destrezas básicas: **Plurilingüismo, uso de las TIC y espíritu emprendedor**” e insiste en que las personas han de adquirir las destrezas comunicativas (en su lengua materna y en lenguas

extranjeras), las destrezas digital y tecnológica y el espíritu emprendedor para desenvolverse como integrantes de una ciudadanía de pleno derecho en la sociedad del conocimiento.

De un modo específico, el eje 3.1 se centra exclusivamente en el fomento del plurilingüismo e incide en que el Sistema Educativo Andaluz aspira a lograr la capacitación del alumnado para la comunicación en la lengua oficial, así como en una o más lenguas extranjeras. Ese impulso al conocimiento de idiomas obedece al deseo de que la juventud andaluza se adapte lo antes posible a las exigencias del mercado laboral a nivel europeo y mundial, así como a facilitar la libre circulación de estudiantes dentro de la Comunidad Económica Europea. De ahí que la enseñanza de lenguas goce de una especial relevancia en todas las etapas educativas y que se haya apostado de una forma decidida por la puesta en práctica de la enseñanza bilingüe en nuestra Comunidad Autónoma mediante distintos programas desde el año 1998.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de que el profesorado adquiera una mayor competencia comunicativa en lengua extranjera por medio de  **cursos de actualización lingüística**  (presenciales, semipresenciales y a distancia)  **y de inmersión lingüística** . No obstante, la formación del profesorado debe ir más allá de la mera actualización lingüística, dado que ha de contemplar también  **la actualización pedagógica y didáctica en el AICLE, el tratamiento integrado de las lenguas en el currículo (CIL), el impulso de la dimensión europea de la educación en los centros (Programa Erasmus+), entre otros aspectos de interés** .

Conviene recordar que la metodología viene determinada por las características de cada una de las situaciones de enseñanza-aprendizaje que se provocan entre y con el alumnado. Con este Plan, se pretende dar prioridad a  **las metodologías que favorezcan la comunicación en el aula en diversas situaciones de aprendizaje**  y que sitúen al alumnado en contextos reales de comunicación, de la manera más auténtica posible. El alumnado debe situarse en el centro del aprendizaje, como protagonista del mismo, tomando el profesorado el papel de guía y acompañante en este proceso. En este sentido, el trabajo con el PEL/e-PEL favorecerá enormemente que el alumnado sea protagonista de su aprendizaje, permitiéndole comprobar en qué situación del mismo se encuentra y valorar los logros obtenidos en el proceso. Este protagonismo del alumnado es un elemento de gran motivación en el proceso de enseñanza- aprendizaje de lenguas.

No deben olvidarse en este proceso de enseñanza-aprendizaje todos aquellos métodos innovadores que fomentan actitudes positivas hacia el aprendizaje en el alumnado, como  **el enfoque metodológico AICLE, el Aprendizaje Basado en Proyectos, las Clases Invertidas, el Pensamiento del Diseño (*Design Thinking*)** , todo ello sin olvidar  **el uso continuado y habitual de las TIC/TAC** .

El presente Plan pretende también que se desarrollen las competencias comunicativas en todas las lenguas que se estudien en un centro, incidiendo en las lenguas extranjeras, pero sin olvidar las maternas.  **Todas las lenguas se trabajarán priorizando el enfoque comunicativo a partir de las cinco destrezas del MCERL** . Estas se

abordarán en el aula en cada una de las sesiones de clase, para que haya un equilibrio entre el aprendizaje y la puesta en práctica de cada una de ellas.

**El trabajo de las competencias plurilingüe y pluricultural será también uno de los aspectos más destacados del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía**, dado que el perfil pluricultural difiere del perfil plurilingüe (por ejemplo: *un buen conocimiento de la cultura de una comunidad, pero un conocimiento pobre de su lengua; o un pobre conocimiento de una comunidad cuya lengua predominante, sin embargo, se domina. Cap- 6 MCERL*). Se trabajarán ambas competencias para favorecer en el alumnado un acercamiento lo más completo y real posible a las diferentes lenguas y culturas estudiadas en el centro.

Asimismo, entre los recursos disponibles, este Plan pretende fomentar por un lado la **cooperación** y por otro lado el **job shadowing (período de observación de buenas prácticas de un miembro del profesorado en otro centro que sirve de modelo)**, entre centros con reconocidas buenas prácticas tanto de nuestra Comunidad como de otras. Para este último caso se cuenta, entre otras, con las acciones del programa Erasmus+, que ofrecen al profesorado **la posibilidad de conocer de primera mano el funcionamiento de distintos sistemas educativos europeos.**

Por otro lado, **resulta de vital importancia que los centros cuenten con la posibilidad de poner en práctica el Proyecto Lingüístico de Centro (plc)**, dado que este permite aunar todas las medidas necesarias para que los niveles lingüísticos del alumnado tiendan a estar en los umbrales del MCERL que se hayan propuesto para el mismo y en cada una de las materias impartidas. En este sentido, la coordinación y el trabajo en equipo del profesorado de áreas lingüísticas y áreas no lingüísticas brindarán la posibilidad de mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado y repercutirán positivamente en el rendimiento académico de todas las materias del *currículum*.

Por todo lo anterior, no cabe duda de que, como se ha dicho, la **oferta de actividades formativas de diversa índole**, en distintos formatos y modalidades, así como la creación de redes de profesorado, la **cooperación** y el **job shadowing** entre centros, el apoyo a los planes y programas que se consideran estratégicos en la política educativa autonómica y el fomento de formaciones en centros, grupos de trabajo y proyectos de elaboración de materiales curriculares, investigación e innovación educativa de la Consejería competente en materia de educación, **serán algunas de las claves** para dinamizar la formación del profesorado andaluz, todo ello de acuerdo con el Decreto 93/2013 de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para contribuir a una formación adecuada del profesorado es necesario el diseño de una batería de actividades formativas que cubran los aspectos más relevantes relacionados con la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de lenguas tanto desde el punto de vista lingüístico, como científico, didáctico y pedagógico.

Con el propósito de garantizar que el proceso de enseñanza de la competencia lingüística del alumnado sea lo más efectivo y atractivo posible se proponen una serie de objetivos que hacen incidencia por un lado en la metodología deseable a aplicar en el aula y por otro en la formación del profesorado:

- a. Fomentar la **cooperación entre docentes a través de cursos de formación, jornadas, encuentros, congresos, redes del profesorado, formaciones en centro y grupos de trabajo** para promover el intercambio de buenas prácticas tanto en áreas lingüísticas como en áreas no lingüísticas, siempre teniendo como referente la metodología AICLE.
- b. Generar **un banco de recursos abiertos de materiales elaborados por el profesorado andaluz** tanto para el aula bilingüe de ANL como para el aula de idiomas (L2 y L3).
- c. Propiciar la **formación del profesorado en metodologías innovadoras de la enseñanza de idiomas**, tanto de los de ANL como del de idiomas extranjeros, en especial en metodología AICLE:
  - **Potenciar el uso del PEL y del e-PEL** tanto en las distintas lenguas como en las áreas no lingüísticas.
  - **Favorecer el uso de recursos y estrategias que permitan una mayor flexibilidad y variedad en la enseñanza de las lenguas** y mejoren las posibilidades de éxito de la diversidad de alumnado.
  - **Promover técnicas de Aprendizaje Cooperativo y Aprendizaje Basado en Proyectos**, para un mejor desarrollo de estrategias personales relacionadas con las habilidades sociales, favoreciendo mediante el aprendizaje entre iguales la atención a la diversidad.
- d. Diseñar **itinerarios formativos** que den respuesta a las necesidades del profesorado de áreas lingüísticas y no lingüísticas, teniendo en cuenta que son actores fundamentales de la adquisición de la competencia lingüística.
- e. Fomentar la **coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado de lenguas a través del CIL**, potenciando la utilización de estrategias metodológicas compartidas y abordando tipologías textuales y núcleos temáticos comunes.
- f. **Reconocer las competencias parciales como tales en el uso lingüístico para hacer posible el avance gradual en el dominio de lenguas**, de acuerdo con las necesidades comunicativas de los y las hablantes a lo largo de la vida.
- g. **Vincular el aprendizaje de las lenguas al desarrollo de destrezas comunicativas** que haga posible un uso dinámico de los idiomas.



- h. **Promover el Proyecto Lingüístico de Centro (PLC)** como programa de carácter integrador que permite mejorar la competencia en comunicación lingüística del alumnado y que repercute positivamente en el rendimiento académico del alumnado en todas las materias que conforman el currículo.
- i. **Desarrollar las competencias plurilingüe y pluricultural**, como elementos inmersos en el aprendizaje de una lengua y que no pueden separarse del proceso de enseñanza-aprendizaje de la misma.

### **3. Optimizar el uso de I+D+i.**

Las políticas educativas no están al margen de la investigación científica. El conocimiento de otros sistemas educativos, la verificación de hipótesis sobre el aprendizaje y la selección de buenas prácticas en los centros son objeto de estudio y reflexión en los sistemas educativos. Desde el Plan de Fomento de Plurilingüismo, la Administración andaluza ha buscado la colaboración con los centros de investigación y las universidades de la Comunidad. En ese Plan se propusieron acciones a través de las Oficinas de Transferencias de la Investigación de las universidades andaluzas (OTRIS) para el estudio de temas de investigación lingüística (la interculturalidad, la integración curricular, las políticas lingüísticas europeas, la evaluación, etc.) que generaron un importante volumen de datos y una considerable producción científica.

**El presente Plan Estratégico fomentará la consolidación de la relación entre Administración educativa y sociedad, de manera que la enseñanza de lenguas tenga como uno de sus referentes la actividad en I+D+i.** Con este fin, y de acuerdo con las líneas de actuación del PAIDI 2020, se promoverá la investigación entre la Administración educativa (que fije las necesidades en investigación), el personal docente de centros públicos (que incorpore a los y las protagonistas de la enseñanza/aprendizaje) y los investigadores e investigadoras de universidades (que aporten sus conocimientos científicos).

La apuesta de este Plan por I+D+i se concreta con el siguiente objetivo:

**Vincular la Educación Lingüística con los procesos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i)** de acuerdo con los principios del Sistema Andaluz de Conocimiento y del PAIDI 2020.

### **4. Incrementar la exposición de idiomas fuera del aula.**

**En la nueva sociedad de la información, con contenidos multilingües fácilmente accesibles, resulta artificial marcar una frontera entre el aprendizaje en el aula y fuera de ella.** El MCERL fija con claridad que el conocimiento lingüístico es para el uso real de la lengua, de forma que cualquier contacto con el idioma resulta en sí una experiencia de aprendizaje.

**Uno de los objetivos que se pretenden con este Plan es impulsar el uso de la lengua del alumnado fuera del aula con productos culturales que complementen su formación.** Las medidas que

propone están sustentadas en documentos europeos, ministeriales y las conclusiones de la literatura científica al respecto.

El documento de la Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea, *Study on the Use of Subtitling* (2011), apunta cómo **el uso de la versión original subtitulada en mensajes audiovisuales (TV, cine, etc.) se relaciona con un desarrollo más rápido de estrategias de aprendizaje, de destrezas comunicativas como la comprensión lectora y oral y del desarrollo de áreas precisas de la competencia lingüística como la ortografía, el léxico o la fonética.** La versión original subtitulada resulta mayoritaria en los países del entorno con una tendencia acusada al doble formato de emisión versión original y subtitulación en los pocos países en los que persiste el doblaje. De la misma forma, la versión original subtitulada (VOS) gana adeptos en las generaciones más jóvenes y es preferida fundamentalmente por el público con conocimientos de idiomas. Juega a favor de estos usos, la innovación tecnológica como la emisión digital tanto en televisión como en salas cinematográficas, que posibilita la emisión en distintas versiones lingüísticas.

En el año 2011, una comisión de expertos académicos y del sector audiovisual elaboró, a instancias del Ministerio competente en materia de Cultura, un informe para la emisión de obras en su lengua original, que presenta conclusiones en el ámbito televisivo, familiar y cinematográfico, todas dirigidas a “poner en marcha políticas y acciones encaminadas a desarrollar la presencia de los contenidos cinematográficos y audiovisuales en versión original en el ámbito educativo como medida para el aprendizaje de idiomas” (Moción del Senado de 12 de julio de 2011).

Por otro lado, **se puede encontrar en el Programa Erasmus+, una apuesta por la colaboración entre entidades de distintos países de la Unión Europea que, entre otros beneficios, fomenta el uso de los idiomas en un contexto distinto al que se hace en las aulas.** Además, este programa permite desarrollar el Aprendizaje Basado en Proyectos, y su implantación en los centros docentes. Los intercambios lingüísticos intercentros y el eTwinning pueden ser, en suma, vehículos e instrumentos propiciatorios del compromiso que exige dicho Programa. Es preciso, con todo, tener en cuenta que la figura del y de la auxiliar de conversación debe ser integrada como un elemento del proyecto más amplio de contacto con otros centros e instituciones extranjeros, que constituye uno de los objetivos del Programa Erasmus+. Es por eso que la difusión de las bases de dicho programa en los centros docentes ha de ser objetivo fundamental del presente Plan Estratégico, para lo cual será necesario el trabajo conjunto del profesorado implicado en el programa bilingüe y del compromiso de la comunidad educativa.

Los objetivos que se exponen a continuación serán los que permitan alcanzar lo descrito anteriormente:

a. **Desarrollar estrategias de aprendizaje permanente de lenguas** (*Lifelong Language Learning*) mediante el uso y adaptación de productos culturales en lengua original a través de acuerdos con la industria audiovisual y especialmente con la RTVA.

b. **Difundir las bases del Programa Erasmus+** como fuente de contacto con centros docentes europeos y dinamizador de proyectos que se hacen en lengua extranjera de forma habitual.

## 5. Favorecer la Interculturalidad.

**El conocimiento de lenguas incluye un componente sociocultural, de manera que el alumnado a la vez que incorpora nuevos idiomas experimenta la reconstrucción de su propia identidad.** Esto, que en ciertos documentos europeos se denomina “savoir-être”, es el fin último de la educación plurilingüe. En los modelos de enseñanza donde las lenguas cuentan con una mayor presencia, como los programas bilingües, existe un marcado crecimiento personal de los y las estudiantes y una mayor empatía hacia los grupos sociales que usan lenguas distintas, lo que facilita un enriquecimiento cultural mutuo. Esta predisposición a enriquecerse se da en menor grado en mentalidades monolingües.

La presencia multicultural en las aulas andaluzas es un hecho evidente. En el año 2014 el número de personas extranjeras empadronadas en Andalucía se situaba en torno a los setecientos mil, muchos de ellos en el sistema educativo. El alumnado percibe por tanto la diversidad étnica, lingüística y cultural en su entorno más inmediato: usan lenguas vehiculares distintas y se rodean de alumnado de grupos lingüísticos y culturales distintos también. Con todo esto, la enseñanza en Andalucía, hasta hace poco monolingüe, incorpora de forma estable a través de distintos programas un importante número de lenguas.

Por otro lado, **el reciente estudio de la OCDE *Closing the Gap for Immigrant Students: Policies, Practice and Performance*, señala que el alumnado de origen extranjero presenta mayores índices de fracaso escolar.** Las políticas educativas europeas han fijado sus objetivos sobre el principio que sostiene que si los estudiantes fallan en la escuela, la escuela falla a los estudiantes (*if students fail at school, schools fail students*). La atención a la diversidad, que facilite la promoción educativa de estudiantes de este perfil, se impone como una finalidad en las políticas europeas, siempre sujetas al principio de inclusión social mediante la educación.

La educación andaluza ha reaccionado a este hecho en el pasado con acciones que sin duda han facilitado la normalización educativa del alumnado inmigrante: adaptaciones en los diseños curriculares, creación de aulas de adaptación lingüística, planes de acompañamiento y atención familiar y todas las que se desprenden del Plan de Fomento del Plurilingüismo y del Plan para la Atención Educativa del Alumnado Inmigrante. Al mismo tiempo, con los programas de inmersión dual se han impulsado acciones para preservar la lengua materna y la cultura de origen de este alumnado, con la intención de facilitar su escolarización y el desarrollo de una identidad positiva desde la infancia.

Las pretensiones anteriores se concretan en los objetivos siguientes:

- a) **Garantizar la plena adaptación del alumnado inmigrante** en el Sistema Educativo Andaluz.
- b) **Fomentar en el ámbito escolar la convivencia con otras culturas** favoreciendo el enriquecimiento mutuo que estas aportan al alumnado andaluz y al de origen extranjero.

## 6. Mejora de resultados del alumnado en aprendizaje de lenguas.

El diseño del Plan ha de completarse con la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado andaluz, y para ello siguiendo las directrices emanadas de la Unión Europea en sus diferentes documentos publicados sobre la enseñanza de idiomas, se marcan los siguientes objetivos estratégicos:

- Al menos el **30% del alumnado matriculado en enseñanzas no bilingües** en la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzará estos niveles:
  - A1 al terminar 6º de Educación Primaria.
  - A2 al terminar 4º de Educación Secundaria Obligatoria
  - B1 al finalizar Bachillerato.
- Al menos el **50% del alumnado matriculado en enseñanzas bilingües** de la Comunidad Autónoma de Andalucía alcanzará estos niveles:
  - A2 al terminar 6º de Educación Primaria.
  - B1 al terminar 4º de Educación Secundaria Obligatoria.
  - B2 al finalizar Bachillerato.

## 4. LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

Para lograr los objetivos propuestos anteriormente y de esta manera adaptar la enseñanza de la lengua extranjera en Andalucía a los requisitos de la Unión Europea, de acuerdo con la naturaleza y necesidades propias de la educación andaluza, se proponen las siguientes líneas de actuación agrupadas en seis grandes grupos, coherentes con los bloques de objetivos del apartado anterior:

- Líneas de actuación en centros.
- Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.
- Líneas de actuación para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo los resultados de estudios de I+D+i.
- Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.
- Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.
- Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.

## 1. Líneas de actuación aplicadas sobre centros.

### a. Generales para todos los centros.

Una línea de actuación fundamental debe ser **facilitar el aprendizaje de dos lenguas extranjeras a todos los escolares**, independientemente de su origen, zona (urbana o rural) o tipo de núcleo urbano de residencia, etc., **desde Educación Primaria y prolongarlo hasta la Educación Secundaria Obligatoria**, para alcanzar el objetivo establecido por la UE para el 2020 de que el 75% de la población menor de 15 años estudie dos lenguas extranjeras. Además, para facilitar el contacto con una lengua extranjera a edades tempranas, se anticipará el aprendizaje de esta a cargo del profesorado de Primaria especialista de lengua extranjera durante al menos dos módulos semanales en el segundo ciclo de Educación Infantil.

Siguiendo en esta línea, por un lado, **se incrementará también el número de horas de exposición al idioma** del alumnado tanto de Educación Primaria como de Secundaria, a través del programa bilingüe, del programa de acompañamiento, etc. También se introducirá **el estudio de una segunda lengua extranjera desde la Educación Primaria de manera progresiva en todos los niveles educativos**, lo que posibilitará adelantar la oferta educativa plurilingüe.

A fin de mejorar la calidad y aumentar la cantidad de idiomas a elegir, se necesitará, por un lado, diversificar la oferta de la primera y segunda lengua extranjera. Para ello, se incrementará el número de centros en los que se impartan alemán, francés e italiano, junto a una mayor difusión de programas de aprendizaje de otras lenguas extranjeras en los que ya se trabaja en Andalucía: Programa José Saramago, para la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera, y programa para la enseñanza de la lengua y la cultura chinas, a través de las Aulas Confucio.

Las medidas de actuación siguientes pretenden concretar las líneas de actuación sobre los centros:

- a) **Implantación** gradual de la oferta de una **segunda lengua extranjera obligatoria en la educación primaria**.
- b) **Aumento** de la **diversidad de idiomas** ofertados como primera y segunda lengua extranjeras en las distintas etapas educativas y consolidación del Programa José Saramago y del Programa de la enseñanza experimental de la lengua y la cultura chinas.
- c) **Reactivación de la inmersión lingüística del alumnado** (programas de campamentos de verano y otoño e inmersión lingüística).

### b. Específicas de centros bilingües.

Es cierto que el programa bilingüe supone un avance fundamental para el aprendizaje de las lenguas en Andalucía, por lo que hay que trabajar en ampliar y consolidar la oferta de enseñanzas bilingües en esta Comunidad atendiendo a las necesidades y a la demanda de la sociedad. Se ha de proponer **un aumento progresivo de los**

**centros autorizados como bilingües hasta llegar al menos a los 1.500.** Este aumento debe hacerse persiguiendo que la oferta bilingüe alcance a toda la geografía andaluza y amplíe la variedad de enseñanzas bilingües ofertadas.

Si se tienen en cuenta las necesidades que requiere el mercado laboral, es obvio que ha de hacerse un esfuerzo en **aumentar, no sólo el número de ciclos formativos bilingües, sino también la variedad en los ciclos ofertados, así como los idiomas en los que se autoricen estos nuevos ciclos formativos,** de manera que se logre una oferta suficientemente amplia para cubrir una demanda que atienda a las necesidades del mercado laboral.

Por otro lado, **deben diversificarse las enseñanzas en las que se ofrezca el programa bilingüe,** de manera que se autorice la enseñanza bilingüe en enseñanzas en las que el aprendizaje de un idioma es fundamental para completar la formación del alumnado, como por ejemplo en **conservatorios de música o danza.** Este tipo de enseñanza debe regularse de manera conveniente con una normativa que las abarque dentro del marco del bilingüismo.

Pero no sólo hay que aunar esfuerzos en este crecimiento, ya que es necesario consolidar el programa bilingüe en los centros ya autorizados, trabajando en aumentar el número de plazas ofertadas.

Las actuaciones que resumen las medidas aplicadas en los centros bilingües son:

- a) Aumento del número de **centros bilingües hasta llegar al menos a 1.500.**
- b) Inclusión de medidas de atención a la diversidad del alumnado como criterio para la autorización de nuevos centros bilingües.
- c) Consolidación de los centros ya autorizados como bilingües.
- d) Aumento progresivo la dotación de auxiliares de conversación: uno por centro e idioma, incluyendo las EEOOII.
- e) Firma de convenios de colaboración con Universidades para facilitar la incorporación de alumnado universitario en prácticas a los centros bilingües.
- f) Incorporación, como actuación preferente del Servicio de Inspección Educativa, de la supervisión de la organización y funcionamiento de los centros bilingües mediante indicadores comunes y homologados, dentro del Plan de Inspección Anual.
- g) Revisión del modelo de dotación de maestros y maestras establecido en la actualidad para los CEIP (1 maestro/a con perfil bilingüe por cada tres grupos).
- h) Revisión del modelo de dotación de profesorado bilingüe en los IES que permita la autorización de nuevo profesorado con independencia del porcentaje de horario bilingüe impartido por el personal ya autorizado.

- i) Ampliación de la oferta bilingüe en ciclos formativos, ampliando el número de centros que los ofrecen, el número de plazas y la variedad de ciclos bilingües.
- j) Incorporación y consolidación de otras enseñanzas en el programa bilingüe: Programa José Saramago y Programa de enseñanza de Lengua y Cultura Chinas.
- k) Modificación de la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el objetivo de adaptar la normativa a la nueva realidad de los centros y al programa bilingüe en Andalucía.

## 2. Líneas de actuación que atienden a la metodología aplicada por el profesorado y su formación.

Por otro lado, también es necesario diseñar **planes de formación del profesorado e itinerarios formativos relacionados con la mejora de la competencia en comunicación lingüística**, a fin de que este pueda, si lo desea, mejorar y ampliar la diversidad de sus conocimientos en una o varias lenguas extranjeras. Actualmente, para participar en el programa bilingüe, el profesorado de áreas no lingüísticas debe acreditar conocimientos del idioma de al menos un nivel B2 del MCERL, **pero considerando** el desarrollo del programa bilingüe y el aumento del nivel de competencia entre el alumnado y el profesorado, se contempla en el futuro que el próximo requisito para impartir clases en el programa bilingüe sea el C1.

Para ello, se contará con el III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y las EEOOII. En este sentido, resulta de vital importancia que tanto los **Centros del Profesorado como las EEOOII oferten cursos que permitan la actualización lingüística del profesorado (B2, C1 y C2)** e incluso, en el caso de los CEP, cursos que aúnen actualización lingüística y metodológica, con el propósito de garantizar una óptima formación del profesorado, así como de satisfacer sus necesidades reales.

Junto con todo esto, es esencial desarrollar nuevos materiales y enfoques metodológicos, siguiendo las orientaciones más innovadoras de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC), la metodología AICLE, el uso de Recursos Educativos Abiertos (REAs), el Aprendizaje Basado en Proyectos, la clase invertida (*Flipped Classroom*) y el pensamiento del diseño (*Design Thinking*), entre otros.

Para conseguir este salto de calidad que se persigue, el profesorado implicado en la enseñanza de lenguas, en general y de ANLs, en centros bilingües, debe ir más allá de la mera actualización lingüística y ha de apostar también por la actualización metodológica y la familiarización con el enfoque AICLE, con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza ofrecida en las aulas y poder dotar al alumnado de unas competencias plurilingüe y pluricultural.

A la hora de diseñar itinerarios formativos que contemplen tanto la actualización lingüística como metodológica del profesorado, puede resultar especialmente útil la creación de **comisiones de trabajo tanto regionales como provinciales de fomento del plurilingüismo y de mejora de la competencia en**

**comunicación lingüística, constituidas por las personas responsables de los servicios centrales y de la Delegaciones Territoriales del plurilingüismo y del PLC de Centro.** De este modo, se pueden detectar las necesidades formativas reales del profesorado, lo que permitirá dar una respuesta satisfactoria a su demanda.

A pesar de lo que se acaba de exponer, no es conveniente centrarse solo en la elaboración de materiales AICLE, sino que se debe continuar trabajando en la **elaboración de materiales para la enseñanza de las lenguas extranjeras**, incidiendo en tres campos hasta ahora no suficientemente abordados:

- **Enseñanza de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).**
- **Enseñanza de alumnado adulto.**
- **Enseñanza bilingüe en ciclos formativos.**

Para posibilitar todo lo anterior se adoptarán las siguientes medidas:

- a) Oferta formativa al profesorado en el MCERL.
- b) Formación para facilitar al profesorado el intercambio de buenas prácticas y participación docente de acuerdo con el Decreto 93/2013, de 27 de agosto. Para ello se promoverá su difusión a través de las actividades formativas y de las redes del profesorado, especialmente en aquellas de su localidad y entorno, así como las derivadas de la participación en Erasmus+.
- c) Mantenimiento y actualización de la web de plurilingüismo.
- d) Acceso del profesorado de distintas especialidades a un banco de recursos didácticos específicos de cada especialidad para el aula bilingüe mediante la catalogación, sistematización y difusión de los recursos didácticos específicos de cada especialidad para el aula bilingüe con el fin de optimizar los bancos de recursos existentes.
- e) Fomento de la creación de grupos de trabajo colaborativo entre profesorado de la misma especialidad, para diseñar y compartir recursos destinados al aula bilingüe (por medio de redes del profesorado, comunidades en Colabor@, entre otros).
- f) Estimulo de la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa y elaboración de materiales curriculares de la Consejería competente en materia de educación centrados en el fomento del plurilingüismo y la mejora de la competencia en comunicación lingüística.
- g) Recuperación del programa de inmersión lingüística del profesorado y las estancias en el extranjero.
- h) Creación de nuevas redes del profesorado y potenciación de las ya existentes.
- i) Familiarización del profesorado con el enfoque comunicativo, el ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), la clase invertida (*Flipped Classroom*), el pensamiento del diseño (*Design Thinking*) y el uso de las TIC/TAC vinculadas a la mejora de la CCL a través de diversas modalidades formativas y en distintos formatos.



- j) Formación del profesorado de ANL en AICLE mediante cursos (presenciales, semipresenciales, con seguimiento y a distancia), jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo, formaciones en centro, etc.
- k) Fomento de la observación de buenas prácticas educativas en la localidad, en el entorno e incluso en países extranjeros (mediante el Programa Erasmus+, los intercambios “puesto a puesto”, entre otros).
- l) Participación en Erasmus+ (KA1 y KA2) para realizar cursos de formación en el extranjero, observar buenas prácticas en diferentes países, conocer de primera mano el sistema educativo de otros países europeos y actualizarse tanto lingüística como metodológicamente.
- m) Creación de comisiones provinciales de fomento de plurilingüismo, constituidas por la persona responsable de la Delegación de Educación y las asesorías de ámbito lingüístico de todos los CEP de cada provincia, con el fin de detectar las necesidades formativas reales del profesorado de AL y ANL y darle una respuesta satisfactoria mediante la oferta de actividades idóneas.
- n) Participación del Servicio de Inspección Educativa en la difusión de buenas prácticas, metodología y formación, así como para el seguimiento de los proyectos bilingües desarrollados en los centros.
- o) Oferta de cursos de actualización lingüística del profesorado en B1, B2, C1 y C2 en diferentes idiomas (inglés, francés, alemán, portugués, chino, italiano), tanto por parte de las EEOOII como de los CEP, y de cursos que aúnen actualización lingüística, metodológica y sobre el MCERL.
- p) Formación específica vinculada a la atención a la diversidad en el aula bilingüe.
- q) Formación específica en eTwinning y Erasmus+ (KA1 y KA2).
- r) Formación de coordinadores y coordinadoras bilingües sobre organización y funcionamiento de un centro bilingüe, liderazgo educativo y gestión del auxiliar de conversación en las aulas y fuera de las mismas.
- s) Realización de actividades formativas vinculadas a los distintos programas del ámbito lingüístico (PLC, Familias Lectoras, Clásicos Escolares, ComunicAcción y Creatividad Literaria), así como al Programa de Bilingüismo y a las Bibliotecas Escolares.
- t) Familiarización del profesorado de áreas lingüísticas con el Portfolio Europeo de las Lenguas (el PEL y el e-PEL) mediante actividades formativas de distinto tipo (jornadas, cursos, grupos de trabajo, etc.) e intercambio de buenas prácticas.
- u) Formación específica sobre el CIL para el profesorado de AL.
- v) Diseño de unidades didácticas que integren la lengua materna y las extranjeras y que aboguen por un enfoque comunicativo.
- w) Fomento de las TAC en el aprendizaje de lenguas (Twitter, Instagram, Blogs, Wikis, Moodle, Edmodo, Pinterest, Facebook).

Es evidente que, tanto la formación en idiomas, como la elaboración de materiales curriculares por parte del profesorado, requieren de una gran implicación y esfuerzo por parte del mismo que debe ser reconocida o incentivada. Se deben arbitrar, por tanto, unas medidas que permitan valorar y premiar este esfuerzo, ya sea en función de las horas dedicadas al estudio o preparación de materiales o del nivel de lengua alcanzado o la cantidad y calidad de los materiales producidos, según aparece recogido en los Planes de Formación y en otros documentos estratégicos de la Consejería competente en materia de educación.

### **3. Medidas para mejorar la enseñanza de lenguas en Andalucía atendiendo a los resultados de estudios de I+D+i.**

Por otro lado, para conseguir los resultados esperados con este Plan Estratégico, se debe impulsar la creación de **Proyectos de Investigación Educativa de carácter mixto** entre personal investigador de universidades andaluzas y docentes de centros públicos de uno o dos años de duración en el terreno de la enseñanza de lenguas y más concretamente en aspectos como: integración curricular, desarrollo de materiales bilingües, herramientas para la implementación pedagógica del bilingüismo (evaluación, fichas de programación de contenidos, adaptación lingüística de contenidos de las materias), investigación en el desarrollo del repertorio lingüístico de los estudiantes (L1, L2, L3), entre otros aspectos. Estos proyectos de investigación serán asignados por concurrencia competitiva. Los componentes de los grupos de investigación resultantes se coordinarán con los CEP de la Comunidad para aportar su experiencia y conocimientos a la formación docente.

De la misma manera, **este Plan Estratégico financiará licencias de estudio a profesorado de centros docentes públicos para la realización de tesis doctorales y tesis de máster relacionados con la enseñanza y el aprendizaje de idiomas**. Esta medida pretende favorecer la comprensión del fenómeno plurilingüe y consolidar una red investigadora sólida en torno a la competencia en comunicación lingüística que responda al reto de transformación social que este Plan pretende.

La Administración educativa de nuestra Comunidad creó el **Consejo Asesor de Política Lingüística** mediante el Acuerdo de 22 de marzo de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía, entre cuyas funciones se encontraba el asesoramiento a los órganos directivos de la Consejería desde criterios científicos. El presente Plan quiere impulsar la dotación de este Consejo Asesor con nombramientos de la comunidad científica nacional e internacional para, entre otros cometidos, elaborar informes anuales remitidos a la Consejería sobre las políticas lingüísticas europeas, legislación educativa europea, estudios de educación comparada, nuevas tendencias en la implementación del multilingüismo, etc. que informen de los criterios técnicos para la toma de decisiones.

El Sistema Andaluz del Conocimiento posee una importante oferta científico-tecnológica a través de las Oficinas de Transferencia de Investigación de las Universidades Andaluzas que se encuentra a disposición de la

sociedad. En el terreno de las lenguas, la Administración ha celebrado contratos o convenios al amparo del Art. 83 de la LOU para la realización de grandes proyectos como la evaluación del Plan de Fomento del Plurilingüismo. La implementación de la enseñanza bilingüe, entre otros aspectos de este Plan, requiere del conocimiento que aportan los centros de investigación universitarios en materias como el desarrollo de portales de materiales bilingües, documentación informativa para la sociedad (guías de padres, bilingüismo familiar, etc.), subtitulación y adaptación de material audiovisual en versión original, guía de buenas prácticas, *currículum* integrado de las lenguas y PLC.

Esta línea de actuación, por tanto, de **creación de vínculos permanentes entre la Administración educativa y la comunidad científica**, se abordará con las siguientes medidas:

- a) **Creación de Proyectos de Investigación Educativa** (PAIDI 2020) formados por personal docente e investigador de centros públicos y universidades a través de Oficinas de Transferencia de la Investigación de las Universidades Andaluzas: investigación-acción sobre integración curricular, interculturalidad, etc.
- b) **Firmas de acuerdos de colaboración con las Universidades Andaluzas** para grandes proyectos sobre Plurilingüismo (portal de buenas prácticas, edición de materiales bilingües, adaptación didáctica programa RTVA, MEDEA, *currículum* ATAL etc.).
- c) **Oferta de licencias de estudio a profesorado de centros públicos** de enseñanza para la realización de tesis doctorales o de máster sobre Plurilingüismo en Programas Doctorales de las Universidades Andaluzas, cuyos temas estén alineados con la política lingüística de la Consejería competente en materia de educación.
- d) Colaboración entre los CEP y universidades para la formación de docentes en campus de verano, personal experto, etc,
- e) Reactivación del Consejo Asesor de Políticas Lingüísticas responsables de informes y asesoramiento a la Administración Educativa.
- f) Colaboración en I+D+i con las empresas tecnológicas para gestión de repertorio de materiales de profesorado (*spin offs*).
- g) Difusión de los resultados de investigación de los proyectos de investigación e innovación educativa de la Junta de Andalucía.
- h) Creación de micro-redes de investigación acción con docentes de Primaria y Secundaria con conexiones entre ambas etapas.
- i) Creación de observatorios de investigación en universidades sobre temas educativos relacionados con cuestiones lingüísticas.
- j) Formación mixta universidad-CEPS para enseñanza en tándem (*co-teaching, job shadowing*).
- k) Creación de una red de centros para la recogida de datos de investigación.

#### 4. Líneas de actuación para conseguir una mayor exposición fuera del aula.

Hay que trabajar para exponer al alumnado a la lengua o lenguas extranjeras el periodo de tiempo más amplio posible, no solo dentro del entorno académico sino también fuera del mismo. Se llevarán a cabo **iniciativas que posibiliten el acceso a obras audiovisuales y culturales en versión original.**

Este Plan desarrollará acuerdos con la **Radio Televisión Andaluza (RTVA)** para la emisión de espacios televisivos en versión original, con subtítulos, en uno de los dos canales del canal autonómico de contenidos relacionados con los currículos oficiales a la vez que, de acuerdo con las recomendaciones europeas y ministeriales, financiará la elaboración de materiales pedagógicos relacionados con los contenidos audiovisuales. Junto con esto, establecerá de acuerdo con la RTVA un número de franjas horarias para la emisión de programas en horario infantil y familiar de manera que el contacto con la lengua original se asiente como hábito en el hogar.

En el ámbito cinematográfico, se promoverán acuerdos con salas cinematográficas acogidas al **programa MEDIA de la UE para facilitar el acceso a las salas que emitan en versión original subtitulada en las localidades andaluzas.** Este programa financia la programación específica en las salas cinematográficas de películas europeas dirigidas a espectadores jóvenes y escolares, fomentando el uso educativo de la industria cinematográfica europea. En el marco de actividades culturales plurilingües, las salas andaluzas del programa MEDIA podrán acoger a estudiantes de la enseñanza reglada.

Las tecnologías de la información han tenido un claro impacto en la distribución de contenidos culturales e informativos. Respecto a estos últimos, la relación prensa y escuela se ha estrechado con la distribución digital. Las grandes corporaciones de medios informativos: **CNN, Reuters, The New York Times, BBC han desarrollado plataformas para uso educativos que enlazan sus contenidos adaptados a los contenidos curriculares oficiales.** Con ello, proveen a los docentes de un material escolar actualizado, de gran calidad infográfica y acompañado de contenidos audiovisuales que resultan un buen complemento al libro de texto.

Con este fin, este Plan Integral llegará a **acuerdos con la prensa para la adaptación de contenidos en lengua extranjera para la enseñanza de idiomas en las EEOOI y centros docentes de enseñanza obligatoria y bachillerato,** especialmente para las materias de idiomas. De la misma forma creará grupos de trabajo para la adaptación lingüística y pedagógica de los contenidos y un portal de acceso de materiales periodísticos para el aprendizaje de L2.

Por último, el Plan Estratégico de las Lenguas contempla dos acciones dirigidas a la sociedad en general. La primera es la elaboración de una guía de padres para el plurilingüismo que informe sobre la naturaleza del bilingüismo, descarte mitos lingüísticos sobre el aprendizaje bilingüe que aún persisten y fomente buenas prácticas para la consolidación de las lenguas en el hogar. Junto con esto, se editará un **boletín de noticias digital con información actualizada sobre actividades de promoción del plurilingüismo y el desarrollo de todas las acciones de este Plan Integral.** Estas acciones se articularán en un Plan Familiar del Plurilingüismo.

Además de estas últimas medidas, para exponer al alumnado a la lengua extranjera en un entorno no formal, incluso laboral, y buscando un aprendizaje entre iguales y cooperativo, se fomentará el programa Erasmus+, que aún dentro del entorno académico o laboral permite una exposición a idiomas fuera del contexto escolar habitual. Este programa cuenta con una dotación de 14.700 millones de euros a nivel europeo para el periodo 2014-2020.

En resumen para desarrollar esta línea de actuación se proponen las medidas siguientes:

- a) **Acuerdos con la RTVA** que garanticen la emisión de programas en versión original subtitulada (VOS) en la cadena autonómica.
- b) **Adaptación de contenidos de diarios y programas audiovisuales** a otros idiomas para uso en el aula.
- c) Colaboración con **acción Público Joven de programa MEDIA de la UE** para la asistencia a salas cinematográficas en VOS de las localidades andaluzas.
- d) **Difusión** de las acciones anteriores en toda la comunidad educativa.
- e) Promover la **creación de periódicos y revistas digitales** realizadas por alumnado de **Educación Secundaria y EEOII**.
- f) Favorecer **la exposición precoz al idioma** a través de programas infantiles.
- g) Favorecer **el reciclaje lingüístico** del alumnado que retoma o comienza el aprendizaje de una L2.

##### **5. Líneas de actuación que permitan trabajar la interculturalidad.**

Este Plan Estratégico profundiza en estas acciones y las incrementa con el nuevo horizonte 2020 con medidas que redundan en la consecución del fin primordial: la mejora de la competencia comunicativa de todo el alumnado.

La adaptación lingüística del alumnado de origen extranjero hasta la actualidad se ha atendido a través de las **Aulas Temporales de Adaptación Lingüística**, una medida beneficiosa pero limitada en el tiempo. La investigación lingüística apunta que el conocimiento de la lengua vehicular del alumnado de origen extranjero no es equiparable al del resto hasta pasados al menos cinco años de escolarización. Aunque esta situación no se percibe porque el alumnado desarrolla destrezas conversacionales básicas que les hacen parecer hablantes competentes, el déficit lingüístico permanece y, con ello, serios problemas de aprendizaje. Para esto, el Presente Plan contempla **extender la atención lingüística al alumnado hablante de otras lenguas, monitorizando su evolución y consolidando el aprendizaje por un periodo prolongado.**

En este sentido, este Plan favorecerá **la creación de un Centro de Recursos para la Interculturalidad que agrupe, ordene e incremente los materiales didácticos existentes** tanto para la enseñanza reglada a personas inmigrantes como para el autoacceso y la formación autónoma.

El presente Plan pretende la actualización en el terreno de la ordenación curricular del español L2 para **personas inmigrantes**. Hasta ahora, la Comunidad Andaluza ha tomado como referencia el *Currículum* Integrado de las Lenguas como documento para la formación en español L2 y documentos como “Español como nueva lengua. Orientaciones para un curso de emergencia destinado a adultos de origen extranjero (2005)”, que tal como su propio nombre indica, es un recurso didáctico efímero. Más tarde, el propio Instituto Cervantes generó un Plan Curricular Oficial que ordena la enseñanza del español en todos los niveles y sobre el que algunas comunidades autónomas han desarrollado currículos oficiales para la enseñanza del español como segunda lengua. Este Plan prevé la **creación de un currículum oficial de enseñanza de español como L2 que sirva de referencia para la enseñanza del español en los centros de la Comunidad**. Este *currículum* cubrirá hasta los niveles de usuario independiente del MCERL (nivel B2 incluido) que guíe al alumnado hasta un grado de competencia compatible con el aprendizaje de contenidos de acuerdo con las orientaciones del Plan Curricular del Instituto Cervantes.

En el terreno de la formación, este Plan planteará acciones formativas en educación intercultural para el profesorado ofreciendo a través de los CEP, una formación que permita a los y las docentes conocer en toda su dimensión el fenómeno migratorio, bien de forma autónoma o bien en coordinación con el Observatorio Permanente Andaluz de Inmigraciones y distintas instituciones culturales (Fundación Tres Culturas, entre otras), Universidades Andaluzas y Organizaciones no Gubernamentales.

La Consejería competente en materia de educación ha favorecido la inscripción de personas adultas inmigrantes en los centros de Educación para que tengan acceso a los niveles de formación básica de adultos, realizando campañas informativas y desarrollando planes educativos en los Centros de Adultos dirigidos a la población de origen extranjero. Junto con la formación, existe en el propio colectivo inmigrante la necesidad de reconocer documentalmente su conocimiento de la lengua a través de pruebas estandarizadas que referencian la competencia al nivel del marco y con carácter gratuito (las pruebas DILE y el diploma LETRA reúnen estas características). Estas pruebas no son solo útiles a efectos de certificación, sino que también promueven la inclusión de esta población en el sistema educativo y supone una clara muestra de aceptación social. Este Plan Integral promoverá la creación de una red de CEPER y EEOII donde se desarrollarán estas pruebas estandarizadas.

Por último, el Plan impulsará experiencias de éxito ya contrastado para la educación intercultural, como actuaciones para familias en los propios centros docentes, formación para personas adultas inmigrantes, programas de promoción de las lenguas maternas del alumnado extranjero, etc.

Las medidas de actuación siguientes precisan cómo llevar a cabo esta línea de actuación:

- a) Creación de un **Centro de Recursos de Educación Intercultural on-line**.
- b) Extensión del **Programa de Enseñanza del Español para Alumnado de Origen Extranjero**, según las necesidades del alumnado atendido.

- c) Elaboración de un **currículum de enseñanza de L2 para extranjeros** basado en el Plan Curricular del Instituto Cervantes.
- d) Difusión y desarrollo de los siguientes programas:
- a. **Programa de actuaciones con familias de origen extranjero** en los centros docentes, que favorezcan la integración y la cohesión social.
  - b. Programa de **formación sobre Interculturalidad y Migraciones** para docentes: Programa Forinter2 de la Consejería competente en materia de políticas migratorias.
- e) Diseño de **pruebas unificadas de acreditación para inserción laboral de inmigrantes** (LETRA, DILE, etc.) **en EE00II y Red de centros públicos de Educación Permanente.**
- f) Uso del AICLE y trabajo coordinado de todos los docentes.
- g) Uso de una metodología inclusiva que impregne a todo el centro (a través de distintos proyectos y se recoja en el PEC, como por ejemplo el PLC, comunidades de aprendizaje, favorecer la apertura de los centros a personas y organizaciones sin ánimo de lucro).
- h) Articulación de medidas de observación y supervisión.
- i) Ampliación de los programas de mantenimiento de la lengua y la cultura de origen.
- j) Formación para hacer frente a una realidad tan diversa como la del alumnado inmigrante (primaria, secundaria, bachillerato, adultos).
- k) Modificación de la normativa:
- Ampliación del perfil del alumnado inmigrante (SÉNECA). No limitar el tiempo necesario para adquirir la competencia lingüística.
  - Consideración de las necesidades de aquellos alumno/as inmigrantes de segunda generación.
  - Inclusión del alumnado inmigrante con desconocimiento de la lengua vehicular en el listado de alumnado con necesidades educativas de apoyo específico y en SÉNECA, para la adjudicación de los recursos necesarios y de las adaptaciones curriculares necesarias.
  - Flexibilización de los criterios de evaluación del alumnado inmigrante en el primer año.

#### **6. Líneas de actuación para la mejora de los resultados de aprendizaje de lenguas por el alumnado.**

Para la consecución de los dos objetivos planteados ha de incidirse en una estrategia de mejora del PLC, para que el profesorado de idiomas disponga de recursos que ayuden a conseguir la mejora de los resultados escolares en la enseñanza de lenguas por parte del alumnado. Como medidas de actuación se proponen las siguientes:

- a) Realización de **estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz, a través de campamentos de inmersión, intercambios de alumnado con otros países, etc.**

- b) **Fomento de la participación del alumnado** en los programas educativos europeos, **a través de las distintas acciones del programa Erasmus+ o de eTwinning** para facilitar la comunicación con alumnado de otros países europeos.
- c) **Puesta en práctica del Programa de Acompañamiento en Lengua Extranjera** para la mejora del aprendizaje de idiomas desde el primer ciclo de la Educación Primaria, sobre todo incidiendo en el alumnado de los centros no bilingües.

## 5. EVALUACIÓN

El desarrollo de este Plan Estratégico requiere del diseño de mecanismos de evaluación que proporcionen, de forma continuada, información sobre el alcance real de las actuaciones emprendidas. Esta evaluación, entendida como un ejercicio tanto de responsabilidad individual como colectivo, implica un proceso de reflexión y análisis sistemático y riguroso sobre el efecto y el resultado de estas actuaciones y ha de extenderse a todos los estamentos implicados en el desarrollo del Plan formando parte inseparable de cuantas acciones se pongan en marcha.

Ya dentro del Plan General de Actividades de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE en adelante) para el curso 2015/16 se incluyó, como una de las actividades en los ejes de utilidad, la evaluación del Programa de Bilingüismo, que proporcionará información de cómo este programa ha contribuido a la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado andaluz.

### 1. Objetivos de la evaluación.

La evaluación, además de servir para establecer el valor de los logros o resultados alcanzados, a partir de los indicadores de evaluación, debe ser capaz de:

- a. Estimular la participación de los diferentes sectores y agentes implicados, tanto en los propios procesos de evaluación como en la toma de las decisiones que resulten de los mismos. Para ello, la garantía de la objetividad de los datos, el respeto a las diferentes perspectivas e interpretaciones que pudieran existir, la difusión de las informaciones generadas y el fomento del diálogo, el debate y la búsqueda del consenso, deben ser principios que rijan cuantos procesos de evaluación se pongan en marcha.
- b. Constituir en sí misma un proceso de autoevaluación y contribuir a desencadenar nuevos procesos de evaluación. En ese sentido, las actividades de evaluación que se realicen en los centros docentes deben ayudar a identificar los logros y los problemas, promover la reflexión y el análisis crítico sobre las actuaciones que se someten a revisión y contribuir a facilitar la comprensión de las prácticas educativas y la valoración de sus efectos.
- c. Apoyar y orientar la toma de decisiones en los diferentes ámbitos de la formación en lenguas extranjeras. En consecuencia, la evaluación no puede limitarse a la identificación y valoración de resultados, sino que ha de extenderse también a la explicación de los procesos a través de los que estos se alcanzan, ofreciendo información sobre las diferentes perspectivas, intereses, dificultades y posibilidades que subyacen en la planificación y desarrollo



de cualquier propuesta o acción. Es evidente que la calidad y eficacia de las acciones que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía dependen de múltiples factores relacionados, que están vinculados tanto con los objetivos propuestos como con los procesos que se diseñen para alcanzarlos y con los recursos con que se dote al propio Plan. Por otra parte, los factores antes aludidos interaccionan con un conjunto de funciones que van desde la planificación de las actuaciones que se pondrán en marcha hasta la valoración de las consecuencias de dichas actuaciones.

Por todo ello, las evaluaciones que se realicen deberán dar respuesta a cuestiones como:

- a. El grado de consecución de los objetivos establecidos.
- b. La idoneidad de las actuaciones programadas y de los recursos de todo tipo (normativos, económicos, materiales y humanos) que se han previsto para alcanzar los objetivos.
- c. La eficacia de los mecanismos de difusión, coordinación y organización interna.
- d. Otros resultados no previstos y las variables que intervienen en ellos.

Las características de la evaluación que se pretende realizar promueven que todos cuantos participan en el desarrollo de este Plan deban implicarse en la misma, contribuyendo de esta forma al desarrollo del propio Plan. Es necesario, por tanto, impulsar, a través de la evaluación, procesos de análisis y reflexión sobre las actuaciones llevadas a cabo, que permitan formular propuestas encaminadas a la mejora de estas actuaciones, de las prácticas educativas sobre las que se pretende incidir y, en último término, de los resultados educativos.

## **2. Procedimientos de evaluación.**

Desde esta perspectiva, la evaluación del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía combinará las siguientes estrategias y procedimientos:

- a) Seguimiento de los programas y convocatorias específicas que conforman el Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía, por parte de los órganos responsables de su gestión, tanto regionales como provinciales, en estrecha colaboración con el Servicio de Inspección Educativa.
- b) Autoevaluación de los centros docentes y análisis de los informes y memorias anuales realizados por los grupos y el profesorado participante en las distintas acciones.
- c) Evaluación externa a través de Organismos de la propia Administración Educativa Andaluza, posibilitando la colaboración de otras entidades externas a la Consejería competente en materia de educación.
- d) Recogida y análisis de datos a partir de las memorias de evaluación de cursos, jornadas, encuentros, congresos, grupos de trabajo, formaciones en centros, etc., vinculados a la mejora de la competencia en comunicación lingüística, de los Centros del Profesorado.

## **6. CONCLUSIÓN.**

La Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía es consciente de la complejidad que entraña la enseñanza de lenguas extranjeras y del esfuerzo en medios humanos y materiales, como demuestra la andadura del programa bilingüe.

El dominio de una lengua extranjera no requiere solo el manejo de los fundamentos lingüísticos, sino que conlleva concebir cada idioma como vehículo de instrucción y comunicación, coadyuva a la inmersión cultural y ayuda de forma determinante al alumnado en su devenir profesional. Se entiende así que a los altos objetivos que se pretenden alcanzar haya que dedicar también lo mejor de los recursos de todo tipo que posee la Administración educativa andaluza, y en primer lugar se impone el establecimiento de las bases que hagan posible esta tarea. A ello responde este Plan Estratégico.

La Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía es consciente de que el éxito de esta tarea debe basarse en una confluencia de factores que comienza con la decisión firme de llevar a cabo este Plan, la existencia de documentos pedagógicos solventes (currículo, materiales, recursos) y de profesionales cualificados que combinen preparación lingüística adecuada, así como el conocimiento de técnicas y estrategias específicas para la enseñanza de idiomas y contenidos.

## **7. MARCO FINANCIERO.**

### **I.- Introducción.**

Para la puesta en marcha de este Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas en Andalucía se hace preciso el diseño de un marco presupuestario que coadyuve a la financiación de su implementación, en base a asignaciones presupuestarias de fondos propios de la Comunidad Autónoma y a asignaciones solicitadas a los fondos comunitarios. El objetivo final de esta financiación se centra en el fomento del aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos, así como la internacionalización del alumnado, para la mejora de las competencias idiomáticas y la facilitación de la empleabilidad.

Para la consecución de este objetivo general se podrían articular las siguientes líneas de actuación, que conllevan dotación económica específica:

- 1.- La incorporación de **Auxiliares de Conversación** a los centros públicos de enseñanza bilingüe y EEOII para la mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras.
- 2.- Incremento de la **Red de Centros de enseñanza bilingüe con el consiguiente** incremento de profesorado con la acreditación lingüística.
- 3.- **Inmersión lingüística del Profesorado. Estancias en el extranjero.**
- 4.- **Inmersión lingüística del alumnado** y realización de Intercambios lingüísticos de grupos de Alumnado.

- 5.- Otras medidas de **Acompañamiento**: Plan de Acompañamiento en Lengua Extranjera para centros no bilingües.
- 6.- Proyectos educativos europeos dentro del programa comunitario de educación y formación **Erasmus+**.
- 7.- **Licencias por estudio** para el profesorado para tesis doctorales o estudios en materia de plurilingüismo.
- 8.- **Incorporación de otras enseñanzas al programa bilingüe**, en concreto la incorporación de la enseñanza del chino.
- 9.- **Revisión del modelo de dotación del profesorado**, donde se ubica la dotación presupuestaria para cubrir los seguros de los auxiliares de conversación.

## II.- Gasto Programado por anualidades.

Gasto programado por anualidades (euros)	2016	2017	2018	2019	2020
TOTAL: <b>113.453.386</b>	15.731.119	19.605.109	23.452.266	26.117.164	28.547.728

## Indicadores de participantes por anualidades.

Nº participantes programado por anualidades	2016	2017	2018	2019	2020
Auxiliares de conversación (Nº auxiliares)	705	972	1380	1551	1653
Centros bilingües sostenidos con fondos públicos (Nº centros)	1338	1423	1484	1523	1566
Inmersión Profesorado (Nº acciones formativas)	0	4	6	9	13
Inmersión Alumnado e Intercambios (Nº centros)	0	51	100	150	150
Acompañamiento L.E. (Nº grupos)	0	183	366	700	700

Programas Europeos (Nº proyectos)	323	325	330	335	340
Licencias por estudios (Nº licencias anuales) y estancias en el extranjero	0	10	20	20	25
Incorporación del chino (Nº profesorado voluntario chino)	26	31	32	32	32
Dotación seguros Auxiliares (Nº auxiliares)	426	694	1103	1272	1374

## **8. GLOSARIO, NORMATIVA Y REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

### **1. Glosario de siglas.**

**ABP:** Aprendizaje Basado en Proyectos. Es una metodología que sitúa al estudiante como protagonista de su propio aprendizaje. Consiste en la realización de un proyecto, normalmente en grupo, que da respuesta a problemas de la vida real y que facilita la adquisición de las competencias clave, así como el desarrollo de la autonomía y responsabilidad por parte del alumnado, dado que este ha de planificar, estructurar el trabajo y elaborar un producto final para resolver una cuestión planteada. La labor del docente radica en guiar al alumnado y apoyarlo durante todo el proceso.

**AICLE:** Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras. Enfoque metodológico mediante el cual una materia o parte de ella se enseña a través de una lengua extranjera con un objetivo doble: el aprendizaje de contenidos de determinadas materias curriculares y el aprendizaje simultáneo de una lengua extranjera.

**AL:** Área Lingüística, materias de lengua castellana y lenguas extranjeras.

**ANL:** Área No Lingüística. Materias o módulos no lingüísticos, es decir, distintos de lengua castellana o cualquier lengua extranjera, que se imparten usando como vehículo una lengua extranjera.

**ATAL:** Aulas temporales de adaptación lingüística.

**CAL:** Curso de Actualización Lingüística. Grupos de las EEOOII destinados específicamente a mejorar la competencia lingüística del profesorado.

**CCL:** Competencia en Comunicación Lingüística.

**CC.FF:** Ciclos Formativos de Formación Profesional.

**CEP:** Centro del Profesorado.

**CEPER:** Centro de Educación Permanente.

**CIL:** Currículum Integrado de las Lenguas. Pretende fomentar la coordinación y el trabajo en equipo entre el profesorado de la lengua materna y de las lenguas extranjeras. Para ello, es necesario potenciar el uso de estrategias metodológicas comunes, trabajar en torno a las mismas tipologías textuales (narración, descripción, diálogo, exposición y argumentación), abordar núcleos temáticos compartidos (paz, coeducación, medio ambiente, interculturalidad), llegar a acuerdos de diversa índole, entre otros aspectos de interés.

**Design Thinking:** pensamiento del diseño. Es una metodología que genera ideas innovadoras y que se centra en entender y dar solución a las necesidades reales de los usuarios. Procede de la manera en que trabajan los diseñadores de productos y las cinco características que la definen son las siguientes: el desarrollo de la empatía, el trabajo en equipo, la generación de prototipos, la promoción de lo lúdico y un gran contenido visual y plástico.

**EOI:** Escuela Oficial de Idiomas.

**ePEL:** Portfolio Europeo de las Lenguas electrónico. Se trata de una herramienta que permite plasmar todas las experiencias lingüísticas y culturales del usuario, tanto de carácter formal como informal. Además, le brinda la posibilidad de saber el nivel real del MCERL (A1, A2, B1, B2, C1, C2) en el que se encuentra en cada una de las lenguas y destrezas sobre las que está reflexionando, así como archivar los trabajos de expresión oral y escrita, apreciar los avances que va experimentando en su dominio de los idiomas y conocer las estrategias que le ayudan a mejorar las distintas destrezas, entre otros aspectos.

**ESLC** (European Survey on Language Competences): Estudio Europeo de Competencia Lingüística, coordinado por la Comisión Europea y cuya finalidad es proporcionar datos comparables sobre el dominio de lenguas extranjeras y un mayor conocimiento de lo que pueden considerarse “buenas prácticas” en el aprendizaje de idiomas.

**Flipped Classroom:** clase invertida. Es un modelo pedagógico integral que combina la instrucción directa con métodos constructivistas. El alumnado trabaja determinados procesos de aprendizaje fuera del aula a través de videos facilitados por el profesorado y, de este modo, el tiempo de clase se utiliza para el aprendizaje activo mediante preguntas, discusiones y actividades aplicadas que promueven la exploración, la articulación y la aplicación de ideas. Este modelo brinda al profesorado la posibilidad de centrarse más en las necesidades individuales de aprendizaje de cada estudiante, de ahí que favorezca la atención a la diversidad.

**KA1:** (Acción Clave 1 DEL Programa Erasmus+). El primer pilar del programa, o **Acción Clave 1 (KA 1, Key Action 1)**, se dedica a la movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. Se contempla la movilidad del personal (profesorado, personal formador, personal directivo y monitores y monitoras juveniles) y de estudiantes (de Formación Profesional y de Educación Superior). Dentro de esta actividad, la Comisión Europea proporcionará mecanismos de preparación lingüística sistemática, una preparación lingüística que se convertirá en un aspecto clave de la formación en todos los sectores, lo que mejorará el resultado de los intercambios y la eficacia de la financiación comunitaria. Se ofrecerán cursos de idiomas a distancia tanto por parte de la Unión Europea como de

otros organismos, campo en el que el trabajo del Instituto de Enseñanza a Distancia de Andalucía (IEDA) se revela de gran utilidad.

**KA2:** (Acción Clave 2). El segundo pilar de Erasmus+, o **Acción Clave 2 (KA 2, Key Action 2)**, apoyará la cooperación y colaboración entre las organizaciones que tienen la innovación como su principal objetivo: a través de proyectos transnacionales se fomentan la apertura y la excelencia, y se facilitan los intercambios de buenas prácticas entre las instituciones. Dentro de esta acción clave tienen cabida: las asociaciones estratégicas entre organizaciones educativas o juveniles y otros actores relevantes, así como las asociaciones a gran escala entre instituciones del ámbito de la educación y formación y empresas (alianzas para el conocimiento y alianzas para las competencias sectoriales).

**LOU:** Ley de Ordenación Universitaria.

**L1:** 1ª lengua estudiada por el alumnado (en Andalucía, lengua castellana).

**L2:** 1ª Lengua extranjera estudiada por el alumnado.

**L3:** 2ª lengua extranjera estudiada por el alumnado.

**MCERL:** Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. El Marco de Referencia Europeo proporciona una base común para la elaboración de programas de lenguas, orientaciones curriculares, exámenes, manuales, etcétera, en toda Europa. Describe de forma integradora lo que tienen que aprender a hacer los estudiantes de lenguas con el fin de utilizar una lengua para comunicarse, así como los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar para poder actuar de manera eficaz.

**NEAE:** Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

**OTRIS:** Oficinas de Transferencias de la Investigación de las universidades andaluzas.

**PEL:** Portfólio Europeo de las Lenguas. Esta herramienta, promovida por el Consejo de Europa, resulta fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas, dado que permite registrar las experiencias de aprendizaje de lenguas y culturas, así como reflexionar sobre ellas. Consta de tres partes diferenciadas: pasaporte (refleja lo que el usuario sabe hacer en las distintas lenguas y destrezas), biografía (en ella se describen las experiencias en cada una de las lenguas y sirve de guía al aprendiz para planificar y evaluar su progreso) y dossier (recoge ejemplos de trabajos personales del usuario en distintos formatos que ilustran sus capacidades y conocimientos lingüísticos). En España existen los siguientes Portfolios impresos validados: Portfolio Infantil (de 3 a 7 años), Portfolio Primaria (de 8 a 12 años), Portfolio Secundaria (de 12 a 18 años) y Portfolio Adultos (de 16 o más años). A ellos hay que añadir el e-PEL+14, en formato electrónico.

**PFP:** Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía.

**PLC:** Proyecto Lingüístico de Centro.

**RTVA:** Radio Televisión de Andalucía.

**TAC:** Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento.

**TIC:** Tecnologías de la Información y la Comunicación.

## **2. Glosario de programas o proyectos.**

**Clásicos Escolares:** programa del ámbito lingüístico que acerca al alumnado a la lectura de textos clásicos.

**ComunicAcción:** programa del ámbito lingüístico que tiene como objetivo final la creación de un medio de comunicación social (radio, televisión, periódico, agencia de publicidad) y que promueve el uso de múltiples herramientas digitales.

**Creatividad Literaria:** programa del ámbito lingüístico que potencia la capacidad creativa e imaginativa del alumnado y que contribuye a la mejora de la expresión escrita.

**Erasmus+:** programa aprobado por el Parlamento Europeo para el período 2014-2020 que engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. En lo que a educación se refiere, abarca todos los niveles: escolar, formación profesional, enseñanza superior y formación de personas adultas. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la Unión Europea y su objetivo radica en mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

**Familias Lectoras:** programa del ámbito lingüístico que pretende implicar a las familias en el fomento de la lectura.

**Profundiza:** programa puesto en marcha por la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía para la profundización de conocimientos en Educación Primaria (2º y 3º ciclos) y Educación Secundaria Obligatoria. A través de este programa los estudiantes podrán participar desde febrero hasta mayo en proyectos de investigación en los centros docentes en horario extraescolar que, tomando como centro de interés elementos del propio currículo, les permitirán abordar el conocimiento desde otras perspectivas y desarrollar de manera activa las competencias básicas. Con este programa se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

**Programa José Saramago:** programa que nace en 2010 como consecuencia del programa Puentes/Pontes, enmarcado dentro del programa transfronterizo europeo Interreg III (2003/08) que tenía como objetivo el fomento de las relaciones entre regiones fronterizas en la Unión Europea, y el PFP. Este programa tiene como objetivo promover la enseñanza del portugués como segunda lengua extranjera en los centros de educación secundaria de la Comunidad Autónoma Andaluza.

**Programa de difusión de la Lengua y Cultura Chinas:** programa que tiene como objetivo la integración experimental del chino como lengua extranjera así como de su arte y cultura en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma Andaluza. En mayo de 2015 se firmó el Convenio de colaboración entre esta Consejería y Hanban (Oficina General del Instituto Confucio, oficina de promoción internacional de la lengua china) para la creación de 8 Aulas Confucio, que enmarca este programa.

**Proyecto Lingüístico de Centro:** programa convocado por la Consejería competente en materia de educación y dirigido a todos los centros docentes desde el curso 2013/14, que incide en la mejora de las competencias en comunicación lingüística del alumnado para que repercuta positivamente en su rendimiento académico en todas las materias que conforman el currículo.

### 3. Normativa.

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía. (BOJA número 252 de 26 de diciembre de 2007).
- Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. (BOJA número 170 de 30 de agosto de 2013).
- Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA número 135 de 12 de julio de 2012).
- Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. (BOJA número 135 de 12 de julio de 2012).
- Orden de 18 de febrero de 2013, por la que se modifican la de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento para la autorización de la enseñanza bilingüe en los centros docentes de titularidad privada. (BOJA número 44 de 5 de abril de 2013).
- Orden de 31 de julio de 2014, por la que se aprueba el III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. (BOJA número 170 de 2 de septiembre de 2014).
- Orden de 19 de mayo de 2015, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de acreditación de los niveles de competencia lingüística en lenguas extranjeras, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el profesorado de enseñanza bilingüe en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOJA número 109 de 9 de junio de 2015).



- Orden de 1 de agosto de 2016, por la que se modifica la Orden de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA número 150 de 5 de agosto de 2016).

#### 4. Referencias bibliográficas

- COMISIÓN EUROPEA (2005). *White Paper on Teaching and Learning*.
- – (2008). *Informe del Foro Empresarial sobre Multilingüismo*.
- – (2009). Study on the Use of Subtitling. The Potential of Subtitling to Encourage Foreign Language Learning and Improve the Mastery of Foreign Languages.
- – (2011). *Language Learning at Pre-primary School Level: Making it Efficient and Sustainable. A Policy Handbook*.
- – (2011). *Multilingualism: an Asset for Europe and a Shared Commitment*.
- – (2012). *Comunicación de la Comisión de Educación de los 28 al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones*.
- – (2012). *Eurobarómetro 2012*.
- – (2012). European Survey on Language Competences (ESLC).
- CONSEJO DE EUROPA (2001). *Common European Framework of Reference for Languages: Learning, Teaching, Assessment*.
- – (2002). *Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Barcelona de 15 y 16 de marzo de 2002*.
- – (2012). *Eurobarómetro*.
- – (2014). *Recomendación CM/Rec (2014) del Comité de Ministros a los Estados miembros*.
- JUNTA DE ANDALUCÍA (2001). "Andalucía: segunda modernización. Estrategias y propuestas para la segunda modernización de Andalucía".
- – (2016). Consejería de Economía y Conocimiento, *Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020)*.
- *Lorenzo, F., Casal, S. y Moore P. (2010). "The Effects of Content and Language Integrated Learning in European Education: Key Findings from the Andalusian Bilingual Sections Evaluation Project", Applied Linguistics, Vol. 31 (3): 418-442.*
- OCDE (2010). *Reviews of Migrant Education. Closing the Gap for Immigrant Students: Policies, Practice and Performance*.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Acuerdo de 31 de enero de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se designan miembros del Consejo Social de Universidades Públicas de Andalucía.*

El artículo 21.1.g) del Texto Refundido de Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, establece que formarán parte del Consejo Social de las Universidades Públicas, en representación de los intereses sociales, entre otros, cuatro vocales designados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, que deberán ser personalidades relevantes de la vida cultural, profesional, económica, laboral, científica y social.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Conocimiento, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 31 de enero de 2017,

#### A C U E R D A

Designar miembros de los Consejos Sociales de las Universidades de Cádiz y Granada, en representación de los intereses sociales, a:

- Consejo Social de la Universidad de Cádiz:

Doña María Luisa Escribano Toledo.

Don José Joaquín de Mier Guerra.

- Consejo Social de la Universidad de Granada:

Doña Ana Gámez Tapias.

Don José Antonio Martín Núñez.

Sevilla, 31 de enero de 2017

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ  
Consejero de Economía y Conocimiento

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 10/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don Martín Blanco García como Viceconsejero de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2017.

Vengo en disponer el cese de don Martín Blanco García como Viceconsejero de Salud, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de día 31 de enero de 2017.

Sevilla, 31 de enero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 11/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de don José Manuel Aranda Lara como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2017.

Vengo en disponer el cese de don José Manuel Aranda Lara como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados, con efectos de día 31 de enero de 2017.

Sevilla, 31 de enero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 12/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el cese de doña María Isabel Baena Parejo como Directora General de Investigación y Gestión del Conocimiento.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2017.

Vengo en disponer el cese de doña María Isabel Baena Parejo como Directora General de Investigación y Gestión del Conocimiento, por pase a otro destino, con efectos de día 31 de enero de 2017.

Sevilla, 31 de enero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 13/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Isabel Baena Parejo como Viceconsejera de la Consejería de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Isabel Baena Parejo como Viceconsejera de la Consejería de Salud.

Sevilla, 31 de enero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Decreto 14/2017, de 31 de enero, por el que se dispone el nombramiento de don Mariano Marín Patón como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 31 de enero de 2017.

Vengo en disponer el nombramiento de don Mariano Marín Patón como Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.

Sevilla, 31 de enero de 2017

AQUILINO ALONSO MIRANDA  
Consejero de Salud

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Mariano Marín Patón, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Manuel Romero Gómez, para ocupar el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 21 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Teresa Durán Ruiz, para ocupar el puesto directivo de Directora de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 30 de diciembre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Concepción Morales García, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Rogelio García Cisneros, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Área de Gestión Sanitaria Norte de Málaga. El presente nombramiento tendrá efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 19 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Luz Villaverde Gutiérrez, para ocupar el puesto directivo de Subdirectora Médica del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 19 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña Eva Fragero Blesa, para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, con efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 27 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Fernando Manuel Gómez Benítez, para ocupar el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y de Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla. El presente nombramiento tendrá efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 27 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a doña María Francisca Vicente Martínez, para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Granada. El presente nombramiento tendrá efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.



## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 12.1 del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación» a don Antonio Luque Cid, para ocupar el puesto directivo de Director de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla. El presente nombramiento tendrá efectividad de la fecha de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Villamartín en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Cádiz.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

El Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), fija la estructura funcional de los Distritos de Atención Primaria, definiendo las Unidades de Gestión Clínica como la estructura organizativa responsable de la atención primaria de salud a la población y estableciendo sus fines y composición, postulando en su artículo 25 que en cada unidad de gestión clínica existirá una dirección que tendrá rango de cargo intermedio.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluye la Dirección de Unidades de Gestión Clínica dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

**R E S U E L V E**

Primero. Convocar, por el sistema de libre designación, la cobertura de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Villamartín en el AGS Norte de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio de 2007).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE VILLAMARTÍN EN EL AGS NORTE DE CÁDIZ****1. Proceso selectivo.**

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

**1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:**

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

**1.2.2. Proyecto de Gestión:**

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
  3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
  4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
  5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
  6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
  7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
  8. La gestión de la calidad y su acreditación.
  9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa y la acreditación de profesionales en su área de competencias.
  10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

#### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria sanitaria o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

### 3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

#### 3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. El cargo convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Villamartín del AGS Norte de Cádiz.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 3.2. Funciones a desarrollar:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS Norte de Cádiz según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Jerez de la Frontera sito en Carretera de Circunvalación, s/n, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Villamartín del AGS Norte de Cádiz.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

### 5. Admisión de Solicitudes

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS Norte de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución

se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página Web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS Norte de Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del AGS Norte de Cádiz, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, garantizando la presencia de profesionales del grupo B (Subgrupo A.2 del EBEP) y del grupo A (Subgrupo A.1 del EBEP).

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del AGS Norte de Cádiz o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del AGS Norte de Cádiz y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

**ANEXO I**

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., calle/avda./pza. ...., tfnos. ...., correo electrónico ....., en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Villamartín, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÁDIZ

**ANEXO II****BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e



implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

- Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

- Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

- La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

- Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

- La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

- Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

- Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.
- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Ref. 2329).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad de área Cuidados Críticos y Urgencias.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5., podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial del área Cuidados Críticos y Urgencias, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, sito en Urb. El Tomillar, s/n, Velez-Málaga 29700, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
  - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
  - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
  - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
  - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
  - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este



de Málaga Axarquía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía (Ref.2329), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./SRA. DIRECTOR/A GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Ref. 2328).*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de Supervisor/a de enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz

de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad del área de Cirugía Ortopédica y Traumatología.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.



9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas en el área asistencial de Cirugía Ortopédica y Traumatología, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos

de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía sito en Urb. El Tomillar, s/n, de Vélez-Málaga, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
- 4.2.1. Fotocopia del DNI.
  - 4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.
  - 4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
  - 4.2.4. Proyecto de Gestión.
  - 4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.
  - 4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha Ley.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este

de Málaga Axarquía, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción

acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

#### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga Axarquía (Ref. 2328), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA ESTE DE MÁLAGA-AXARQUÍA

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo: 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.



1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 01/17).*

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide

#### HA RESUELTO

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

**ANEXO I****Bases comunes****1. Bases comunes.**

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.
- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II.

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**2. Solicitantes.**

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

**2.1.**

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos. .

### 3. Cuantía de los Contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los Contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del Contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349 193) o telegrama. .

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio núm. 44, Planta 2.<sup>a</sup>, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Fotocopias del Título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas. .

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No

obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.
- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

## ANEXO II

### Procesos Selectivos y Condiciones Particulares

#### 1. Proceso selectivo de referencia CTC1617.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CTC1617.

1.3. Proyecto de Investigación: desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Fast Growing Regions in Bio/Nanotech Industries» al amparo del contrato suscrito entre KU Leuven Research & Development y la Universidad Pablo de Olavide, con cargo del crédito presupuestario 20.14.50.2005 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2016/2505) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña María Carmen Cabello Medina.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.6. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña María Carmen Cabello Medina.

1.7. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Trabajo y estancia en centros de investigación destacados en el estudio y la identificación de las biorregiones europeas en los sectores de biotecnología y nanotecnología.

1.8. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor.

1.9 Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con el Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 850,00 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 5 de septiembre de 2017.

1.10. Otros méritos a valorar:

- Doctorado en Administración de Empresas.
- Elevado conocimiento del sector de la biotecnología y de las biorregiones.
- Conocimiento en el uso de Patstat.
- Conocimiento en las técnicas de análisis de redes.
- Nivel de inglés mínimo B2.

2. Proceso selectivo de referencia CTC1620.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: CTC1620.

2.3. Proyecto de Investigación: «Effect of S44819 on long term potentiation in the hippocampus and cognition of alert behaving WT and GABRA5 mice», con cargo del crédito presupuestario 20.01.50.2037 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2016/2937) de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D<sup>a</sup>. Agnés Gruart I Massó.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: D<sup>a</sup>. Agnés Gruart I Massó y José María Delgado García.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Preparación de diverso material quirúrgico para el quirófano experimental, confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal, participación en técnicas de fenotipaje y condicionamiento clásico, técnicas de biología molecular PCR, electroforesis, HPLC, técnicas inmunohistoquímicas. Manejo de los animales. Conocimiento de los programas Spike2, Signal y Spss de análisis de datos.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.000,00 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 30 de junio de 2017.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia previa en animalarios y centros de investigación.
- Nivel básico en prevención de riesgos laborales.



- Máster/posgrado en el campo de la Neurociencia y Biología del Comportamiento.
  - Graduado/a, Licenciado/a en Ciencias Biológicas.
3. Proceso selectivo de referencia PNC1618.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia: PNC1618.
- 3.3. Proyecto de Investigación: Proyecto «BFU2015-70604-P» denominado «Dinámica de la arquitectura nuclear durante el ciclo celular en la levadura de fisión», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del actual Ministerio Economía y Competitividad (Convocatoria 2015), cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo del crédito presupuestario 20.02.60.2323 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2016/2097), de la Universidad Pablo de Olavide.
- 3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Rafael Rodríguez Daga.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Rafael Rodríguez Daga.
- 3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Análisis genético y técnicas de biología molecular.
  - Microscopía de fluorescencia confocal in vivo.
  - Microscopía de super-resolución.
  - Ensayo de viabilidad celular y silenciamiento.
  - Experiencia en técnicas de genómica funcional (SGA), cromatina y bioquímica.
  - Manejo y experiencia con software bioanalíticos de imagen (metamorph, ImageJ).
  - Manejo y experiencia con programas estadísticos (R, Prism).
  - Manejo y experiencia en el organismo modelo *S. Pombe*.
  - Disección de tétradas.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a, Licenciado/a, o equivalente.
  - Expediente académico superior a 2,5.
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.335,00 €.
  - Horas semanales: Tiempo Completo.
  - Duración: Hasta el 10 de julio de 2017.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Licenciado/a en Biotecnología.
  - Máster oficial en Biotecnología.
  - Publicaciones científicas relacionadas con el objeto del contrato.
  - Título oficial de inglés mínimo B2.
4. Proceso selectivo de referencia PNC1629.
- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PNC1629.
- 4.3. Proyecto de Investigación: BIO2014-57545-R denominado «Modelos de regulación global y específica en bacterias degradadoras de contaminantes ambientales», que se realiza dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, modalidad 1: «Proyectos de I+D+I» del actual Ministerio de Economía y Competitividad, cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.2311 541A 645.01.20 (Número de Expediente Económico 2016/2894).
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: D. Eduardo Santero Santurino.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Belén Floriano Pardal.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Aislamiento, manipulación y análisis de DNA bacteriano. Diseño de secuencias ADN sintéticas y construcción de estirpes de *Sphingopysis*. Análisis global de expresión génica. Análisis químicos y biológicos.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente.  
- Expediente medio igual o superior a 2 sobre 4.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.  
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.329,52 €.  
- Horas semanales: Tiempo completo.  
- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Nivel de Inglés mínimo B2.  
- Graduado/a, Licenciado/a o equivalente relacionado con ciencias de la vida.

5. Proceso selectivo de referencia PNC1630.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: PNC1630.

5.3. Contrato de Investigación: PCIN-2015-169-C02-02, M-ERA-2014 denominado «Síntesis de metal-organic frameworks como sensores ópticos de gases», (Acciones de programación conjunta internacional, convocatoria de 2015, Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016), con cargo al crédito presupuestario 20.03.60.22.07 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico: 2016/2462) de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don José María Pedrosa Poyato.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don José María Pedrosa Poyato.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de sensores ópticos de gases basados en películas delgadas de nuevos materiales.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente, con un expediente académico igual o superior a 2.  
- Máster oficial o equivalente.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.  
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200,00 €.  
- Horas semanales: 37,5 horas semanales.  
- Duración: Hasta el 6 de abril de 2017.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Máster oficial o equivalente en química de interfaces.  
- Nivel de inglés mínimo C1.  
- Estancias en Centros de Investigación de prestigio.  
- Experiencia en técnicas de caracterización óptica.

6. Proceso selectivo de referencia PNC1631.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: PNC1631.
- 6.3. Contrato de Investigación: CGL2013-49460-EXP denominado «¿Puede producirse la adaptación por otro mecanismo que por la selección natural? Una prueba experimental», dentro del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, convocatoria 2013, modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología» en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, con cargo al crédito presupuestario 20.02.60.2205 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2016/2729) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Edelaar, Wilhelmus María Cornelis.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Wilhelmus María Cornelis Edelaar.
- 6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Mantenimiento y cría de animales.
  - Realización de tareas técnicas de laboratorio.
  - Preparación, diseño y realización de experimentos y colección de datos y muestras.
  - Preparación y gestión de proyectos.
  - Docencia a nivel universitario y supervisión a estudiantes, colaboradores y voluntarios internacionales.
  - Divulgación científica.
  - Encargado/a de aviarío, cuidado de aves para experimentación, colección de datos.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Graduado/a Licenciado/a o equivalente.
  - Certificado de «Competencia de bienestar animal en animales utilizados para experimentación y otros fines científicos», Categoría B (o Funciones a: cuidado, b: eutanasia, c: procedimientos).
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 700,00 €.
  - Horas semanales: Tiempo parcial 20 horas/semanales.
  - Duración: Hasta el 31 de agosto de 2017.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Certificado de inglés nivel C1.
  - Experiencia en desarrollo y coordinación de un laboratorio.
  - Conocimiento en ecología y evolución, especialmente de aves.
7. Proceso selectivo de referencia PNC1632.
- 7.1. Número de contratos: 1.
- 7.2. Referencia: PNC1632.
- 7.3. Contrato de Investigación: BFU2013-40866-P denominado «Investigación de las Bases Moleculares del Phenomenon Bacteriano de Internalization de Proteínas Parecido a Endocytosis», proyecto incluido en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento, Convocatoria 2013, Proyectos de I+D del Ministerio de Economía y Competitividad cofinanciada con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Comisión Europea (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 40.00.60.2310 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2016/2922) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 7.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Devos, Damien.
- 7.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

7.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Devos, Damien.

7.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de herramientas informáticas para el estudio y análisis de la bacteria del phylum Planctomycetes, programando en Linux, Python, MySQL.

7.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 2.

7.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600,00 €.
- Horas semanales: tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2017. .

7.9. Otros méritos a valorar:

- Experiencia en el desarrollo de herramientas informáticas aplicadas a genomas.
- Experiencia demostrable en manipulación informática de genomas de bacteria.
- Nivel de inglés mínimo B2.

8. Proceso selectivo de referencia SPC1619.

8.1. Número de contratos: 1.

8.2. Referencia: SPC1619.

Contrato de Investigación: Ejecución de las actividades de investigación que desarrolla la investigadora responsable dentro del Programa Ramón y Cajal 2012, con cargo al crédito presupuestario 18.00.60.41.12 541A 645.01.21 (Número de Expediente Económico 2016/2670), de la Universidad Pablo de Olavide.

8.3. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Bethany Aram Worzella.

8.4. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

8.4.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Bethany Aram Worzella.

8.5. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Programación del back-end del modelo relacional de datos históricos y arqueológicos.
- Adecuación de la base de datos para proyecciones en QGIS.
- La ampliación del modelo de datos para incluir información isotópica y genética.
- Asesoramiento con la migración de datos históricos y arqueológicos al modelo relacional.

8.6. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Graduado/a Licenciado/a o equivalente.
- Expediente académico igual o superior a 7,5 sobre 10.

8.7. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.385,00 €.
- Horas semanales: tiempo parcial (30 horas/semanales).
- Duración: Hasta el 31 de agosto de 2017.

8.8. Otros méritos a valorar:

- Experiencia demostrable de programación y desarrollo de aplicaciones web.
- Experiencia demostrable de aplicaciones SIG.
- Nivel B1 de inglés.
- Experiencia laboral en puesto similar (mínimo 6 meses).
- Graduado/a Licenciado/a o equivalente en ingeniería informática en Sistemas de Información.

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
<b>1. DATOS PERSONALES</b>		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
<b>2. DATOS ACADÉMICOS</b>		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
<b>3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN</b>		
TÍTULO		
<b>4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)</b>		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
<b>5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A</b>		

**ANEXO IV**

Don/Doña

---

con domicilio en

---

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones.

**En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_****Firma:** \_\_\_\_\_

## ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público contratos para obra o servicio determinado de Técnicos de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: 02/17).*

Vista las propuestas formuladas por los Investigadores Principales, tal y como se describe en el Anexo II de esta Resolución, en la que solicitan la contratación de Técnicos de Apoyo a la Investigación que colaboren en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de los Proyectos referenciados en el mismo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el núm. 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de las propuestas.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en esta Resolución y sus Anexos, los procesos selectivos reflejados en el Anexo II.

Segundo. Con el fin de facilitar la lectura y evitar el desdoblamiento que supone utilizar en español vocablos tales como o/a, os/as, es/as, para marcar que el texto se está refiriendo tanto a hombres como a mujeres, se ha optado por utilizar el masculino genérico, en el entendido que todas las menciones van dirigidas a ambos, a hombres y a mujeres.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.



**ANEXO I****BASES COMUNES****1. Bases comunes:**

Los procesos selectivos convocados por esta resolución, se regirán por lo dispuesto en:

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

- Las bases comunes establecidas en el Anexo I serán de aplicación a todos los procedimientos convocados por esta Resolución, así como por las particularidades establecidas para cada uno de ellos en el Anexo II

Las solicitudes serán resueltas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

**2. Solicitantes.**

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y ascendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño

de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

### 3. Cuantía de los contratos.

3.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II para cada uno de los procesos selectivos.

3.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

### 4. Efectos de los contratos.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente para cada proceso selectivo, y seleccionado el contratado en cada caso, la contratación laboral surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución de adjudicación en el Tablón Electrónico Oficial.

### 5. Duración del contrato.

La duración de los contratos convocados vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

### 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 349193) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. En la solicitud, los solicitantes deberán indicar la referencia del proceso selectivo al que deseen concursar, tal y como se refleja en el Anexo II de esta Resolución.

6.4. Los interesados pueden utilizar el modelo de solicitud (Anexo III), así como el resto de Anexos a presentar (Anexos IV y V), que se adjuntan al final esta Resolución. No obstante, los interesados los tienen a su disposición en el Área de Investigación (Ctra. de Utrera, s/n, Sevilla, Edificio, núm. 44, planta 2.<sup>a</sup>, Campus de la Universidad Pablo de Olavide).

6.5. A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Fotocopias del título (o resguardo de haberlo solicitado) y de la certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.6. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.7. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.8. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la correspondiente Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad (<https://upo.gob.es/teo>).

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 7.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. Los procesos de selección convocados por esta Resolución, serán resueltos por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la correspondiente Comisión Evaluadora. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. Las Comisiones Evaluadoras seleccionarán las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevarán al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, las Comisiones podrán proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observaran que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

### 9. Criterios de Selección.

9.1. Las Comisiones Evaluadoras valorarán con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.
- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.
- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.
- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.
- Si las Comisiones Evaluadoras lo estimasen conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. Las Comisiones no valorarán los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

### 10. Comisiones Evaluadoras de las solicitudes.

10.1. Para cada uno de los procesos selectivos reflejados en el Anexo II de esta Resolución, se constituirá una Comisión de Evaluación, que estará integrada de la siguiente manera:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente.
- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato.
- Un miembro propuesto por la representación de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Área.

10.2. Las Comisiones de Evaluación podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Actas.

El Secretario levantará acta de la sesión de cada Comisión Evaluadora y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

#### 12. Propuesta de contratación.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará la propuesta de contratación al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide.

#### 13. Finalización del procedimiento selectivo.

El procedimiento de selección finalizará con la publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide, de la Resolución Rectoral en la que se adjudique el contrato o contratos ofertados o se declare la no-provisión de todos o algunos de ellos, por no reunir los candidatos las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria, o por no existir solicitudes válidas.

#### 14. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar. La comprobación, en cualquier momento, por parte de la Universidad Pablo de Olavide de la existencia de una actividad incompatible según la normativa de aplicación, supondrá la inmediata rescisión del contrato de trabajo adjudicado.

## ANEXO II

### PROCESOS SELECTIVOS Y CONDICIONES PARTICULARES

#### 1. Proceso selectivo de referencia CIC1613.

1.1. Número de contratos: 1.

1.2. Referencia: CIC1613.

1.3. Proyecto de Investigación: Proyecto de la Unión Europea «MitoSigAge-281691» denominado «Mitochondrial Crosstalk Signaling in the Regulation of Ageing», al amparo de la subvención concedida por el European Research Council, del 7.º Programa Marco de la Unión Europea, con cargo del crédito presupuestario 20.02.30.22.01 541A 645.01.21 (Expediente Económico Número 2016/2127) de la Universidad Pablo de Olavide.

1.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Marta Artal Sanz.

1.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

1.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Marta Artal Sanz.

1.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Mantenimiento de *C. Elegans*, microinyección, técnicas de biología molecular (PCR, clonaje, etc.), RNAi, cruces genéticos, mutagénesis y mapeo genético, citometría de

flujo con nematodos, microscopia fluorescencia y confocal, screening genómicos, electroforesis de ADN y proteínas.

1.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Doctor.

1.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación con Grado de Doctor.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 2.167 €.

- Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2017.

1.9. Otros méritos a valorar:

- Doctor en Biotecnología.

- Nivel alto de inglés hablado y escrito.

- Presentación de trabajos en conferencias internacionales. Publicaciones.

- Experiencia previa en *C. Elegans* y experiencia en el extranjero.

2. Proceso selectivo de referencia CIC1619.

2.1. Número de contratos: 1.

2.2. Referencia: CIC1619.

2.3. Proyecto de Investigación: Proyecto de la Unión Europea «ECHO/SUB/2015/713849/PREV32» denominado «Integrating CBA in the Development of Standards for Flood Protection & Safety» (Flood CBA#2), financiado con Fondos de la Comisión Europea, con cargo del crédito presupuestario 20.08.30.22.12 541A 641.01.20 (Expediente Económico Número 2016/2849) de la Universidad Pablo de Olavide.

2.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Fátima Navas Concha.

2.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

2.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Fátima Navas Concha.

2.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Coordinación de tareas asociadas al proyecto FLOOD-CBA#2. Actividades centradas en los asuntos técnicos, científicos y de gestión relacionados con el desarrollo del proyecto, así como la asistencia a reuniones técnicas. Estas especificaciones se hacen extensivas a todas las tareas en las que participa la UPO según lo descrito en la documentación del proyecto, así como a otras que pudieran resultar derivadas.

2.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado o equivalente.

- Expediente académico mínimo de 1,9.

2.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.950 €.

- Horas semanales: Tiempo Completo.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2017.

2.9. Otros méritos a valorar:

- Diploma de Estudios Avanzados en Geografía.

- Licenciado en Ciencias Ambientales.

- Máster en Teledetección y Sistemas de Información Geográfica.

- Publicaciones en revistas científicas. Se valorarán publicaciones en revistas internacionales incluidas en Science Citation Index.

- Experiencia profesional como investigador en Proyectos Europeos.

- Experiencia en organización e impartición de seminarios de formación sobre economía de la prevención de riesgos.
  - Experiencia como docente en masters, postgrados y cursos de formación especializados.
  - Participación en congresos internacionales.
3. Proceso selectivo de referencia PNC1628.
- 3.1. Número de contratos: 1.
- 3.2. Referencia: PNC1628.
- 3.3. Proyecto de Investigación: Proyecto «BFU2014-56692-R» denominado «El Aprendizaje como Estado Funcional Cerebral: Estudios en Mamíferos Silvestres y Manipulados Genéticamente», dentro del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, Convocatoria 2014, Modalidad 1: «Proyectos de I+D+I» del Ministerio de Economía y Competitividad, cofinanciado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), con cargo al crédito presupuestario 20.01.60.23.16 541A 645.01.21 (Expediente Económico 2016/2804) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 3.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Agnès Gruart i Massó.
- 3.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 3.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Agnès Gruart i Massó y don José M.<sup>a</sup> Delgado García.
- 3.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Preparación de diverso material quirúrgico, confección de electrodos, análisis de los datos de experimentación animal, participación en técnicas de fenotipaje y acondicionamiento clásico, técnicas histológicas, manejo de los animales, conocimientos de los programas Spike 2 Signal de análisis de datos y Matlab.
- 3.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Bachiller, FP II o equivalente.
  - Curso de Protección y Experimentación Animal: Categoría A y B.
- 3.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.600 €.
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 30 de junio de 2017.
- 3.9. Otros méritos a valorar:
- Técnico Especialista en Anatomía Patológica y Citología.
  - Inglés hablado y escrito.
  - Experiencia previa en Animalarios y Centros de Investigación.
4. Proceso selectivo de referencia PPC1604.
- 4.1. Número de contratos: 1.
- 4.2. Referencia: PPC1604.
- 4.3. Proyecto de Investigación: Proyecto «BFU2015-68655-P» denominado «Plasticidad Sináptica» y de acuerdo a la Resolución 15/04 APP de la Universidad Pablo de Olavide por la que se adjudican Ayudas para dotar a los Grupos de Investigación de financiación para contratar personal técnico de apoyo a la investigación (PPI1404), con cargo a los créditos presupuestarios 20.01.60.23.18 541A 645.01.21 y 18.00.00.00.05 541A 647.01.21 Expediente Económico 2016/2442) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 4.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Antonio Rodríguez Moreno.

4.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

4.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Antonio Rodríguez Moreno.

4.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Técnicas electrofisiológicas (Patch-Clamp y Resgistros Extracelulares) y de Comportamiento Animal.

4.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado o equivalente.

4.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.108 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 6 de mayo de 2017.

4.9. Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Ciencias afines a la Neurociencia (Biología, Psicología).
- Título de Doctor.
- Conocimientos de Plasticidad Sináptica.
- Nivel de Inglés.
- Experiencia en Laboratorio.
- Experiencia internacional.
- Experiencia clínica en rehabilitación.

5. Proceso selectivo de referencia CTC1613.

5.1. Número de contratos: 1.

5.2. Referencia: CTC1613.

5.3. Contrato de Investigación: Desarrollo del Contrato de Colaboración entre AGC Market View Services, S.L., y la Universidad Pablo de Olavide, con cargo al crédito presupuestario 20.10.50.20.44 541A 645.01.21 (Expediente Económico 2016/2094) de la Universidad Pablo de Olavide.

5.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Francisco Martínez Álvarez.

5.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:

5.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martínez Álvarez.

5.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Minería de datos.
- Big data analytics.
- Gestión de bases de datos.

5.7. Requisitos mínimos de los candidatos:

- Bachiller, FP II o equivalente.

5.8. Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Especialista de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 640 €.
- Horas semanales: 25 horas semanales.
- Duración: Hasta el 7 de julio de 2017.

5.9. Otros méritos a valorar:

- Licenciado en Estadística.
- Curso en Data Science y Big Data.



- Curso programación en Python.
  - Curso Java 8.
  - Curso SPSS.
6. Proceso selectivo de referencia SPC1620.
- 6.1. Número de contratos: 1.
- 6.2. Referencia: SPC1620.
- 6.3. Grupo de Investigación: Desarrollo de las actividades del Grupo de Investigación «BIO-311» denominado «Nutrición y Diabetes», para la realización de un Estudio del papel de oliva Oleaster en la protección frente al daño hepático en la obesidad, con cargo al crédito presupuestario 40.00.10.21.16 541A 641.01.21 (Expediente Económico 2016/2901) de la Universidad Pablo de Olavide.
- 6.4. Responsable del Proyecto de Investigación: Don Francisco Martín Bermudo.
- 6.5. Comisión Evaluadora: Se constituirá según lo establecido en la base común número 10 del Anexo I de esta Resolución, con la siguiente especificidad:
- 6.5.1. Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martín Bermudo.
- 6.6. Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
- Desarrollo de modelos animales de Síndrome Metabólico.
  - Aislamiento de distintos tejidos de los animales (tejido adiposo, hepático, linfocitos, plasma, hematíes e islotes pancreáticos).
  - Medición de factores inflamatorios, estrés oxidativo, expresión de genes, secreción de insulina y parámetros biológicos.
  - Realización de inmunohistoquímicas y técnicas histológicas comunes.
  - Análisis cromatográficos de grasas.
  - Preparación de muestras para ensayos de lipidómica.
- 6.7. Requisitos mínimos de los candidatos:
- Licenciado o equivalente.
  - Máster Oficial o equivalente.
  - Curso Experimentación animal: Categoría B.
- 6.8. Condiciones del contrato:
- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
  - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 902 €
  - Horas semanales: Tiempo completo.
  - Duración: Hasta el 31 de mayo de 2017.
- 6.9. Otros méritos a valorar:
- Licenciado o Graduado en el área de la Biomedicina.
  - Máster Oficial en el área de la Biomedicina.
  - Conocimientos de Inglés.



## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN		
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____		
1. DATOS PERSONALES		
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO		
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO		TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS		
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN		
TÍTULO		
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)		
APELLIDOS Y NOMBRE		TELÉFONO
5. FIRMA DEL/LA INTERESADO/A		



### ANEXO IV

Don/Doña

\_\_\_\_\_

con \_\_\_\_\_ domicilio \_\_\_\_\_ en

\_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como  
\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla,

declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de ninguna de las  
Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO V

Don/Doña

\_\_\_\_\_ con

domicilio en \_\_\_\_\_

y NIF/NIE \_\_\_\_\_ a efectos de ser contratado/a como

\_\_\_\_\_ de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, declara bajo

juramento o promete que no posee o ejerce, en el momento de su nombramiento, empleo público o

privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se acuerda dar cumplimiento al requerimiento de 19 de enero de 2017, recaído en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, que se tramita en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en razón del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Ordinario número 713/2016, interpuesto por Junta de Compensación del Sector S.U.N.P. G-4 «Alamillos Oeste» del PGOU de Algeciras contra la Resolución de 27 de julio de 2016 de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 6 de julio de 2015 de esta Delegación Territorial en el expediente REC.VAR. 75/14.

#### RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario número 713/2016, emplazar a cuantos resulten interesados y, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Cádiz, 1 de febrero de 2017.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 15/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 7.637,84 m<sup>2</sup>, sita en Avenida de Andalucía, 2, de dicha localidad, donde se ubica el IES «San Sebastián» y se adscribe a la Consejería de Educación.*

El Ayuntamiento de Huelva ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de terreno de 7.637,84 m<sup>2</sup>, sita en Avenida de Andalucía, 2, de dicho municipio, donde se ubica el IES «San Sebastián», con destino a uso educativo.

Por la Consejería competente en materia de educación se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva de la citada parcela para los fines educativos .

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de enero de 2017,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, de la parcela de terreno de 7.637,84 m<sup>2</sup>, sita en Avenida de Andalucía, 2, de dicho municipio, donde se ubica el IES «San Sebastián», con destino a uso educativo.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva, al tomo 2262, libro 864, folio 5, con el número de finca 87217.

Referencia catastral: 2661001PB8226S0001LR.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Educación con destino a uso educativo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 16/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Córdoba, de parte del edificio de titularidad municipal Centro Cívico «Santa María de Trassierra», sito en la calle Guadamacilero Antón Valdo, núm. 1, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.*

Por el Ayuntamiento de Córdoba se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de parte del edificio de titularidad municipal Centro Cívico «Santa María de Trassierra», sito en la calle Guadamacilero Antón Valdo, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Local.

Por la Consejería competente en materia de salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Consultorio Local, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones que le son propios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 31 de enero de 2017,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Córdoba, de 58,37 metros cuadrados del edificio de titularidad municipal Centro Cívico «Santa María de Trassierra», sito en la calle Guadamacilero Antón Valdo, núm. 1, de dicho municipio, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio local.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba al tomo 2.452, libro 1717, folio 219, con el número 76.749. Con referencia catastral número 3295401UG3939N0001ZT.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso de la parte del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud para el desarrollo de sus fines, actividades y funciones.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Decreto 17/2017, de 31 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble sito en la Plaza de Andalucía, s/n, de El Gastor (Cádiz), propiedad de la Administración General del Estado, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un consultorio local.*

Por Orden de 6 de julio de 2016 del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y ss. de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se cede gratuitamente a la Junta de Andalucía un inmueble sito en El Gastor (Cádiz), Plaza de Andalucía, s/n, con destino a la construcción de un consultorio local.

Por la Consejería competente en materia de salud se considera de interés la aceptación de la cesión de la propiedad del referido inmueble, para el fin que la justifica.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 31 de enero de 2017,

#### A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad de un inmueble sito en la Plaza de Andalucía, s/n, de El Gastor (Cádiz), con destino a la construcción de un consultorio local, que consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Olvera, al Tomo 301, Libro 19, Folio 115, Finca registral 1.401, con referencia catastral 3314010TF9831C0001LH, y la siguiente descripción:

Rústica. Parcela de tierra, término de El Gastor, al sitio de Los Colorados, que mide mil trescientos sesenta metros cuadrados. Linda, por todos sus vientos, con la finca matriz de la que procede, registral 1.114, salvo por el Oeste que linda con el camino vecinal de El Gastor a Setenil de las Bodegas.

Segundo. Si el bien cedido no fuera dedicado de forma permanente al uso previsto o se incumplieran las condiciones establecidas en la referida Orden Ministerial, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Administración General del Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo la Administración General del Estado derecho, además, a percibir de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los deterioros experimentados por el mismo.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en documento administrativo que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Cuarto. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en



el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud, con destino a la construcción de un consultorio local.

Quinto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 31 de enero de 2017

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «CEU Sevilla» de Sevilla. (PP. 2636/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Manuel Ruz Lobo, representante de la Fundación San Pablo Andalucía, titular del centro docente privado de formación profesional «CEU Sevilla», con domicilio en C/ Cardenal Bueno Monreal, 43, de Sevilla, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta el mismo por la ampliación en un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Radioterapia y Dosimetría, todo ello según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 41021445, tiene autorización para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Gestión Comercial y Marketing, que ha sido sustituido por el de Gestión de Ventas y Espacios Comerciales mediante el Real Decreto 1573/2011, de 4 de noviembre, uno de Comercio Internacional, uno de Imagen para el diagnóstico, que ha sido sustituido por el de Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear mediante el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre, y uno de Higiene Bucodental).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Radioterapia y Dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de formación profesional «CEU Sevilla», código 41021445 y domicilio en C/ Cardenal Bueno Monreal, 43, de Sevilla, cuyo titular es la Fundación San Pablo Andalucía, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de mañana)

Gestión de Ventas y Espacios Comerciales:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Higiene Bucodental:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Comercio Internacional:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Imagen para el Diagnóstico y Medicina Nuclear:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Radioterapia y Dosimetría:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Orden de 12 de enero de 2017, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum» de Cádiz. (PP. 254/2017).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Concepción Mejías Márquez, como representante de «Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta», entidad titular del centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», con domicilio en C/ Ancha, núm. 29, de Cádiz, por el que solicita modificar la autorización administrativa con la que cuenta el mismo por cambio de domicilio, ampliación de un ciclo formativo de formación profesional de grado superior de Anatomía patológica y citodiagnóstico y supresión de cuatro ciclos formativos de grado superior (dos de Animación sociocultural y turística y dos de Mediación comunicativa), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11004489, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional de grado medio de Atención a personas en situación de dependencia y siete ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Laboratorio clínico y biomédico, uno de Documentación y administración sanitarias, dos de Animación sociocultural y turística y dos de Mediación comunicativa).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

**DISPONGO**

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa solicitada, al centro docente privado de formación profesional «María de Madariaga-Salus Infirmorum», código 11004489 y domicilio en C/ Ancha, núm. 29, de Cádiz, cuyo titular es «Asociación privada de fieles Nuestra Señora Salus Infirmorum de Cádiz y Ceuta», por traslado de domicilio a Plaza de la Catedral, s/n, de Cádiz, lo que ha dado lugar a una nueva autorización.

Segundo. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al citado centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de formación profesional de grado medio:

Atención a personas en situación de dependencia:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Ciclos formativos de formación profesional de grado superior:

Documentación y administración sanitarias:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 80.

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 50.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2016/2017, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Quinto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Séptimo. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de doña María Luisa Larrea Medina Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de agosto de 2016, el taller de doña María Luisa Larrea Medina aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 2 de septiembre de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña María Luisa Larrea Medina.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de doña María Luisa Larrea Medina para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar al taller de doña María Luisa Larrea Medina, Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en

cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo, el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Doña María Luisa Larrea Medina Plaza del Marqués, 2 23400 Úbeda (JAÉN)	Forja y Herrería



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el Taller de doña Ana María Santiago Lineros Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2016, el taller de doña Ana María Santiago Lineros aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 1 de agosto de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña Ana María Santiago Lineros.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de doña Ana María Santiago Lineros para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar al taller de doña Ana María Santiago Lineros Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las

variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar, al taller detallado en el Anexo, el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Doña Ana María Santiago Lineros Casa El Pilarillo, km 6 23370, Orcera (Jaén)	Tejido en bajo lizo

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de doña María José Moreno Moreno Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de agosto de 2016, el taller de doña María José Moreno Moreno aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 2 de septiembre de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de doña María José Moreno Moreno.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de doña María José Moreno Moreno para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### DISPONGO

Primero. Declarar al taller de doña María José Moreno Moreno Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en

cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar al taller detallado en el Anexo el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

#### DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER

NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Doña María José Moreno Moreno Calle Alta nº 10 23440 Baeza (JAÉN)	Cerámica

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Alfonso Hidalgo Góngora Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de julio de 2016, el taller de don Alfonso Hidalgo Góngora aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 1 de agosto de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de don Alfonso Hidalgo Góngora.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de don Alfonso Hidalgo Góngora para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### DISPONGO

Primero. Declarar al taller de don Alfonso Hidalgo Góngora Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en

cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar, al taller detallado en el Anexo, el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Don Alfonso Hidalgo Góngora Calle Baja del Salvador, 14 23400 Úbeda (JAÉN)	Alfarería

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Manuel López Pérez Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 11 de agosto de 2016, el taller de don Manuel López Pérez aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 2 de septiembre de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de don Manuel López Pérez.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía; y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de don Manuel López Pérez para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar al taller de don Manuel López Pérez Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las

variaciones en cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar, al taller detallado en el Anexo, el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Don Manuel López Pérez Carretera Nuestra Señora de la Cabeza, km 2,400 23740 Andújar (JAÉN)	Escultura



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 30 de enero de 2017, por la que se declara el taller de don Cristóbal Arance Peña Punto de Interés Artesanal.*

Vista la Orden de 8 de septiembre de 2011, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la declaración, revisión y revocación de las Zonas y Puntos de Interés Artesanal, y se aprueba el distintivo para su identificación, se aprecian los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27 de julio de 2016, el taller de don Cristóbal Arance Peña aporta toda la documentación requerida por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 8 de septiembre de 2011, para declarar como Punto de Interés Artesanal a dicho taller.

Segundo. Con fecha 1 de agosto de 2016, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén remite el expediente de Declaración a la Dirección General de Comercio, junto con un informe motivado sobre la procedencia de su tramitación.

Tercero. La Comisión de Artesanía de Andalucía, en su reunión de 24 de noviembre de 2016, manifiesta su conformidad con la tramitación del expediente de Declaración de Punto de Interés Artesanal del taller de don Cristóbal Arance Peña.

#### FUNDAMENTO DE DERECHO

Único. La Consejería de Empleo, Empresa y Comercio es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58.1.3.º de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, y en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Visto el expediente del taller de don Cristóbal Arance Peña para ser declarado Punto de Interés Artesanal, cumpliéndose todos los requisitos exigidos en el artículo 5 de la citada Orden de 8 de septiembre de 2011, oída la Comisión de Artesanía de Andalucía tras el análisis del informe emitido por la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, y vistos los preceptos legales citados,

#### D I S P O N G O

Primero. Declarar al taller de don Cristóbal Arance Peña Punto de Interés Artesanal, con todos los efectos inherentes a tal declaración, de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de septiembre de 2011.

La declaración como Punto de Interés Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía, tendrá carácter indefinido, viniendo obligadas las entidades afectadas a comunicar las variaciones en

cuanto al número de locales o talleres, o titulares de los mismos, el cambio de titularidad, en su caso, o cualesquiera otras circunstancias tenidas en cuenta para la declaración de Punto de Interés Artesanal en el plazo de tres meses desde la fecha en que se hubiesen producido.

Segundo. Autorizar, al taller detallado en el Anexo, el uso del distintivo identificativo de Punto de Interés Artesanal en el exterior del establecimiento, de conformidad con el artículo 12.6 de la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Las características del distintivo se ajustarán a lo previsto en el artículo 18 de la Orden de 8 de septiembre de 2011 y deberán cumplir las medidas y contenido de los modelos que se incluyen como Anexo VI de la misma.

Tercero. Ordenar la inscripción de la persona artesana afectada en la hoja abierta en el Registro de Artesanos de Andalucía, de conformidad con la Orden de 8 de septiembre de 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o bien ser impugnada directamente ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria tercera de la misma, en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de enero de 2017

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

#### A N E X O

DECLARACIÓN DE PUNTO DE INTERÉS ARTESANAL DEL TALLER	
NOMBRE DEL TALLER	OFICIO
Don Cristóbal Arance Peña Carretera Bailén-Motril, km. 0,5 23710 Bailén (JAÉN)	Alfarería

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*Edicto de 30 de septiembre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte, dimanante de procedimiento Juicio Verbal núm. 765/2014. (PP. 137/2017).*

NIG: 2101042C20140002863.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 765/2014. Negociado: CP.

De: La Marquesita Real, S.L.

Procurador: Sr. Domingo Ruiz Ruiz.

Letrado: Sr. José Armando García Rocés.

Contra: Yagu y Luna, S.L.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 765/2014, seguido a instancia de La Marquesita Real, S.L., frente a Yagu y Luna, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Domingo Ruiz Ruiz, en representación de la mercantil, La Marquesita Real, S.L, contra la sociedad Yagu y Luna, S.L., debo condenar y condeno a la demandada, Yagu y Luna, S.L., al abono de la cantidad de dos mil doscientos noventa y cinco euros con treinta y siete céntimos (2.295,37 euros), más los correspondientes intereses legales de demora referidos en el anterior Fundamento Cuarto de la presente resolución y al pago de las costas del procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y que contra la misma no cabe Recurso de Apelación.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Rafael Pascual Vargas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Ayamonte y su Partido Judicial.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Doy Fe.

Y encontrándose dicho demandado, Yagu y Luna, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Ayamonte, a treinta de septiembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 272/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Almería.
  - c) Dirección: Paseo de la Caridad, 125, finca Santa Isabel, Edif. modular, 04008-Almería.
  - d) Tfno.: 950 175 237. Fax: 950 175 250.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00007/ISE/2017/AL.
  - h) Email para consultas: [almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:almeria.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del contrato: Servicio para la redacción de proyecto, estudio de seguridad y salud, direcciones facultativas, coordinación de seguridad y salud, y estudio geotécnico para la obra de ampliación de espacios educativos en el IES Carmen de Burgos, de Huércal de Almería (Almería).
  - c) División por lotes y número: Sí.  
Lote 1: Estudio geotécnico.  
Lote 2: Redacción proyecto, direcciones facultativas y coordinación de seg. y salud.
  - d) Lugar de ejecución: Huércal de Almería (Almería).
  - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): 36.302,89 euros (treinta y seis mil trescientos dos euros con ochenta y nueve céntimos).  
Lote 1: 1.652,89 euros (mil seiscientos cincuenta y dos euros con ochenta y nueve céntimos).  
Lote 2: 34.650,00 euros (treinta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros).
  - b) IVA: 7.623,61 euros (siete mil seiscientos veintitrés euros con sesenta y un céntimos).  
Lote 1: 347,11 euros (trescientos cuarenta y siete euros con once céntimos).  
Lote 2: 7.276,50 euros (siete mil doscientos setenta y seis euros con cincuenta céntimos).
  - c) Importe total: 43.926,50 euros (cuarenta y tres mil novecientos veintiséis euros con cincuenta céntimos).  
Lote 1: 2.000,00 (dos mil euros).  
Lote 2: 41.926,50 (cuarenta y un mil novecientos veintiséis euros con cincuenta céntimos).

5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23:55 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Aclaraciones: Ver horario de la Agencia: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).  
La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama al número del registro indicado en el apartado 1. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el resto de registros de la Agencia Pública.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Almería, 31 de enero de 2017.- El Gerente, Raúl Enríquez Caba.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 271/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
  - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4. 29016 Málaga.
  - b) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
  - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - d) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - e) Número de expediente: 00780/ISE/2016/MA.
  - f) Email para consultas: [malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras para la creación de un aula y otros espacios necesarios tras la retirada de módulo de prefabricadas en el CEIP Miguel Hernández, de Almogía (Málaga).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
  - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Noventa y dos mil doscientos sesenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (92.264,91 €).
  - b) IVA: Diecinueve mil trescientos setenta y cinco euros con sesenta y tres céntimos (19.375,63 €).
  - c) Importe total: Ciento once mil seiscientos cuarenta euros con cincuenta y cuatro céntimos (111.640,54 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

**9. Apertura de ofertas.**

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y en su caso, página web de la Agencia.

**10. Gastos de anuncios:** Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 276/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
    - a) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
    - b) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
    - c) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - d) Dirección Internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
    - e) Número de expediente: 00160/ISE/2016/MA.
    - f) Email para consultas: [malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es](mailto:malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Obra.
  - b) Descripción: Ejecución de obras para la reparación estructural de edificio del IES Manuel Romero, Villanueva de la Concepción (Málaga).
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Málaga (Ver PCAP).
  - e) Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe sin IVA: Doscientos mil euros (200.000,00 €).
  - b) IVA: Cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €).
  - c) Importe total: doscientos cuarenta y dos mil euros (242.000,00 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares



- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.  
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura Oferta Económica: ver perfil del contratante y en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Dirección Provincial en Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el desistimiento del procedimiento de adjudicación, por el sistema de procedimiento abierto, del suministro que se cita.*

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA, POR LA QUE SE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA PARA ARCHIVO (EXPEDIENTE.: MA-SUM-04/16/D.P.) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 19 de diciembre de 2016 se acordó aprobar el expediente de contratación del suministro de muebles de oficina para archivo. Expediente: MA-SUM-04/16 D.P. mediante procedimiento abierto, siendo el presupuesto de licitación de 99.153,28 euros (IVA excluido) y el plazo de ejecución de dos meses.

Segundo. Con fecha 5 de enero de 2017 se publicó, en el BOJA núm. 3, el anuncio de licitación de este expediente, con fecha de finalización de presentación de ofertas el 20 de enero de 2017.

Tercero. Durante la fase de licitación han sido detectados errores materiales en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), relativos a las características técnicas del mobiliario a suministrar, concretamente en lo referente a medidas y distribución del mismo, por no estar el plano del local correctamente dimensionado. Estos errores no son susceptibles de subsanación en el plazo límite para la presentación de las ofertas de esta licitación por parte del órgano de contratación. Estas causas son las que promueven la necesidad de acordar el desistimiento del procedimiento de licitación de este expediente de contratación y el inicio de uno nuevo que subsane los errores citados, ya que, en caso contrario, se impediría a los posibles licitadores presentar ofertas reales, pudiendo limitar su concurrencia, tal y como se recoge en el informe de esta misma fecha, emitido por la Secretaría Provincial de esta Dirección Provincial.

Cuarto. No se ha producido la Propuesta de Adjudicación, y por tanto, la adjudicación del contrato.

#### C O N S I D E R A C I O N E S Y F U N D A M E N T O S J U R Í D I C O S

Primera.- El art. 155.1 y 4. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), señala que la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación motivando en todo caso su resolución su causa, y lo notificará a los candidatos o licitadores.

Segundo. El art 155.2 del TRLCSP señala que el desistimiento del procedimiento de adjudicación, solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación.

Tercera. El art. 155.4 del TRLCSP señala que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Por todo ello, de acuerdo a lo previsto en el TRLCSP, PCAP y PPT, y en el uso de las facultades que se le confieren al Director Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por Orden de 28 de noviembre de 2012, del SAE, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa; y Resolución de 6 de octubre de 2011 de la Dirección-Gerencia por la que se delegan competencias en materia de personal y de gestión del gasto público; así como visto el Informe de la Secretaria Provincial de esta Dirección Provincial

#### R E S U E L V O

Primero. Acordar el desistimiento del expediente de contratación administrativa del suministro de muebles de oficina para archivo (expediente.: MA-SUM-04/16/D.P.) por las razones expuestas anteriormente.

Segundo. Notificar la presente Resolución a los posibles licitadores, mediante su publicación en el BOJA y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Tercero. Acordar el inicio de un nuevo procedimiento de licitación en el que se subsanen los errores detectados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y sea aprobado nuevamente, conforme a las directrices, en materia de contratación administrativa, que les sea de aplicación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de enero de 2017.- El Director, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Infraestructuras, por la que se anuncia la licitación de las obras que se indican por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 281/2017).*

La Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación las siguientes obras.

#### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES.

1. Entidad adjudicadora.
    - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras.
  3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
  6. Obtención de documentos e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda.
    - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.
    - c) Localidad y Código Postal: 41071 – Sevilla.
    - d) Teléfonos: 955 057 830/955 058 332.
    - e) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: 8 de mayo de 2017.
    - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la documentación exigida en el PCAP.
    - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, calle Pablo Picasso, s/n, 41071, Sevilla.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372.  
Núm. de Fax del Registro General: 955 926 777.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras.
  - b) Domicilio: Calle Pablo Picasso, s/n.

- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Sobre núm. 2: 19 de mayo de 2017.
- e) Hora: Sobre núm. 2: A las 11:00 horas.
- f) Fecha: Sobre núm. 3: 8 de junio de 2017.
- g) Hora: Sobre núm. 3: A las 11:00 horas.
- 10. Otras informaciones: Contrato cofinanciado con fondos FEDER. Programa Operativo 2014-2020.
- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/contratacion>.

**B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO.**

Número de Expediente: 2016/000104 (5-JA-2161-00-00-SV).

- 1. Objeto del contrato.
  - a) Mejora de la seguridad vial de la travesía de Quesada en la A-315.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 14 meses.
- 2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
- 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: 1.554.633,85 euros, con el siguiente desglose.  
Presupuesto: 1.284.821,36 euros.  
IVA (21,00%): 269.812,49 euros.
  - b) Valor estimado: 1.284.821,36 euros.
- 4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
- 5. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: A 2 4 y G 4 4.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Número de Expediente: 2016/000148 (2-SE-2608-00-00-SV).

- 1. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Mejora y ensanche del puente sobre el río Guadiamar en el p.k. 9+700 de la carretera A-477. Fase 2.
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 3 meses.
- 2. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
- 3. Presupuesto base de licitación y valor estimado.
  - a) Importe total: Importe total: 279.880,04 euros, con el siguiente desglose.  
Presupuesto: 231.305,82 euros.  
IVA (21,00%): 48.574,22 euros.
  - b) Valor estimado: 231.305,82 euros.
- 4. Garantías exigidas: Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: B 2 2.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, la acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, se exigirá de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director General, Jesús Huertas García.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 273/2017).*

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.  
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
  - a) Objeto del contrato: Expediente: T-TC6122/ODO0: Servicios de Dirección de Obra de señalización ferroviaria y equipamiento para el mantenimiento del tren -Tranvía de la Bahía de Cádiz.
  - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Cádiz. España.
  - c) Plazo: Ocho (8) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Más de un criterio.
3. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y un euro con cuarenta y ocho céntimos (276.541,48) IVA incluido.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas, del día 13 de marzo de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018, Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas.  
La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras Informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: 31 de enero de 2017.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se anuncia la licitación, por el procedimiento abierto, del contrato del servicio que se cita. (PD. 274/2017).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Turismo, Deporte y RR.CC., Calle Jesús Nazareno, 21.
  - c) Número de expediente: H-1/2017 Servicio de Limpieza.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la Calle Jesús Nazareno, 21, de Huelva.
  - b) División por lotes y número: No procede.
  - c) Lugar de ejecución: Huelva.
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro (24) meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 103.530 euros (IVA excluido).  
IVA 21%: 21.741,30 euros.
5. Garantía provisional: No procede.  
Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.
  - b) Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.
  - d) Teléfono: 959 002 000.
  - e) Telefax: 959 002 005.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría 1.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en Anexo III-B y III-C del PCAP, respectivamente.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: el decimoquinto (15.º) día a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
  - b) Documentación a presentar: La relacionada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.ª Entidad: Registro General de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva.
    - 2.ª Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21, 3.ª planta.
    - 3.ª Localidad y código postal: Huelva, 21001.Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de



- Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - e) Admisión de variantes: De conformidad a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de la ofertas.
- a) Entidad: Mesa de Contratación en la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva.
  - b) Domicilio: Jesús Nazareno, núm. 21.  
Localidad: Huelva.
  - c) Fecha y hora: El día 20 de febrero de 2017, a las nueve (09,00 h) horas.
  - d) Otras informaciones: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en la Plataforma de Contratación y en el tablón de anuncios de la Delegación el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.
10. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No procede.
12. Dirección del perfil del contratante:  
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Huelva, 26 de enero de 2017.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 280/2017).*

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Jurídicos y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
  - Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
  - Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
  - Teléfono: 955 929 000.
  - Telefax: 955 929 215.
  - Correo electrónico: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es).
  - Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: M17/C0000044.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Contrato de servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicios de mantenimiento del sistema de impresión corporativo.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Varias provincias.
- e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV: 79810000-5.

##### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

##### 4. Valor estimado del contrato: Coincide con el presupuesto base de licitación.

##### 5. Presupuesto base de licitación: Treinta y un mil setecientos euros (31.700,00 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de seis mil seiscientos cincuenta y siete euros (6.657,00 €) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y ocho mil trescientos cincuenta y siete euros (38.357,00 €).

##### 6. Garantías exigidas.

- Garantía provisional: No se exige.
- Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

##### 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

##### 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- b) Lugar de presentación:  
Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.  
Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.  
Localidad y Código Postal: 41092, Sevilla.  
Dirección electrónica: [aaicc@juntadeandalucia.es](mailto:aaicc@juntadeandalucia.es).  
Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.
- c) Admisión de mejoras: Sí.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas:
- a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 11,00 horas.
- e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El quinto día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 11,00 horas.
10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.
12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*Resolución de 24 de enero de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se indica.*

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Justicia e Interior hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Consejería de Justicia e Interior.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.

Número de expediente: 2016/000062.

2. Objeto del contrato.

Tipo: Servicios.

Descripción: Servicio mantenimiento perfectivo de la plataforma para la gestión de emergencias de Andalucía (GEA).

CPV (Referencia de Nomenclatura): 72000000 (Servicios TI: Consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo).

Lotes: Sí, dos.

Medio de publicación del anuncio de licitación: DOUE, BOE y BOJA.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE: 1 de octubre de 2016, BOE: 17 de octubre 2016, y BOJA: 5 de octubre de 2016.

3. Tramitación y procedimiento.

4. Valor estimado del contrato: 554.452,42 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 458.225,14 euros. Importe total: 554.452,42 euros.

6. Formalización del contrato.

Lote 1:

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2016.

Fecha de formalización: 23 de diciembre de 2016.

Contratista: UTE Everis-Ayesa, con CIF U-87696530.

Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 348.618,00 euros. Importe total: 421.827,78 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de valoración).

Lote 2:

Fecha de adjudicación: 30 de noviembre de 2016.

Fecha de formalización: 23 de diciembre de 2016.

Contratista: Viewnext, S.A., con CIF A-80157746.

Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 89.968,00 euros. Importe total: 108.861,28 euros.

Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de valoración).

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de enero de 2017.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se anuncia la licitación pública mediante procedimiento abierto para la contratación de la prestación de servicios que se cita. (PD. 285/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2016/000192.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios para llevar a cabo trabajos de instalación de cajas verdes y control de las incidencias en embarcaciones para el correcto funcionamiento del Sistema de Localización y Seguimiento de Embarcaciones Pesqueras Andaluzas (SLSEPA).
  - c) División por lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Puertos pesqueros del litoral andaluz (Cádiz, Huelva, Málaga, Granada y Almería).
  - e) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Tramitación del gasto: Ordinaria.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 198.000,00 €.
  - b) IVA: 41.580,00 €.
  - c) Importe total: 239.580,00 €
  - d) Financiación de los Fondos Europeos: Sí.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No se exige.
  - b) Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Domicilio: C/ Bergantín, 39, 41012, Sevilla.

  - a) Teléfonos información jurídico-administrativa: 955 059 764.
  - b) Teléfono información técnica: 677 905 849.
  - c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación del contratista: Ver Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede su presentación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las catorce horas del decimoquinto día a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA. Si el final del plazo coincide en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:  
Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Domicilio del Registro: C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Teléfono del Registro: 955 032 206; Fax: 955 032 598.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
  - b) Domicilio: C/ Bergantín, 39 (entrada por Avda. Grecia, s/n).
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Se publicarán en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
10. Otras informaciones.
- a) Examen de la documentación: La mesa de contratación hará público en el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.
  - b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  - c) Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: En el perfil de contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/>.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Director Gerente, José Pliego Cubero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se convoca licitación pública para el otorgamiento de concesión administrativa en dominio público marítimo-terrestre que se cita. (PD. 275/2017).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz.
  - c) Obtención de documentación e información:  
Dependencia: Secretaría General.  
Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta.  
Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.  
Teléfono: 956 008 700.  
Telefax: 956 900 004.  
Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion/](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/).  
Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 9 horas del día de presentación de oferta.  
Número de expediente: SG/1/2015.
2. Objeto de licitación.  
Tipo: Concesión Administrativa.  
Descripción: Ocupación y en dominio público marítimo terrestre para la explotación del islote y castillo de Sancti-Petri en San Fernando (Cádiz).
3. Procedimiento, tramitación y criterios de adjudicación.  
Procedimiento: Abierto.  
Tramitación: Ordinaria.  
Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 3.000 euros.
5. Garantías exigidas.  
Provisional (importe): 60 euros.  
Definitiva: 5% del presupuesto del proyecto seleccionado.
6. Requisitos específicos del contratista.  
Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE. El día final se publicará en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía.
  - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
    2. Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6, planta 3.
    3. Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

**8. Apertura de ofertas.**

- a) Descripción: Sobre núm. 2: A las 10,00 horas del séptimo día natural posterior a la apertura del sobre núm. 1 que se publicará en el perfil del contratante.
- b) Dirección: Plaza Asdrúbal, 6, 3.ª planta.
- c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

**9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.**

- 10. Otras informaciones: La composición de la mesa de adjudicación concesional y de la comisión técnica se publicará en el perfil del contratante.

Cádiz, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la Resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa, por lo que contra ella se podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social, o la Sala correspondiente, de conformidad con los artículos 2.n), 6.2b), 10.4 y 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Málaga, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 2815/2015/S/MA/506.  
Núm. de Acta.: I292015000181662.  
Interesado: Probisa Vías y Obras, S.L.  
NIF: B85826899.  
Acto: Resolución de recurso de alzada.  
Fecha: 18.11.2016.  
Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 3160/2015/S/MA/601.  
Núm. de Acta.: I292015000237640.  
Interesado: Herecu, S.L.  
NIF: B93052348.  
Acto: Resolución de recurso de alzada.  
Fecha: 28.11.2016.  
Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 1137/2016/S/MA/225.  
Núm. de Acta.: I292016000029168.  
Interesado: Díaz Águila Gestión y Explotación, S.L.  
NIF: B85912863.  
Acto: Resolución de recurso de alzada.  
Fecha: 28.11.2016.  
Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. Expte.: 4/2016/S/MA/4.

Núm. de Acta.: I292015000204193.

Interesado: Joal Cabezas Promociones, S.L.

NIF: B92885367.

Acto: Resolución de recurso de alzada.

Fecha: 4.2.2016.

Órgano: Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del requerimiento para presentación de documentación y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndole un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido requerimiento, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el último lugar en que haya sido publicado.

Expediente: 00295833.  
Titular: INSTALACIONES ELÉCTRICAS AGROBAMAR 6.  
CIF: B92724582.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002467998.  
Titular: ULTRAGAS, S.L.  
CIF: B93217685.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002515191.  
Titular: REVISIONES LEVANTE, S.L.  
CIF: B93217693.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002566458.  
Titular: INSTALACIONES FONTASUR ANDALUCÍA, S.L.L.  
CIF: B92377415.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002211707.  
Titular: MIGUEL ÁNGEL GUERRERO QUESADA.  
CIF: 26485532C.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002413091.  
Titular: INSTALACIONES MERCADO Y DÍAZ, S.C.  
CIF: J29818184.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002109854.  
Titular: JOPIVA ELECTROTECNIA, S.L.  
CIF: B92610997.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002358672.  
Titular: JOSÉ ANTONIO GÓMEZ CALDERÓN.  
CIF: 25695911N.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002369879.  
Titular: CHARMELIE, S.L.  
CIF: B93289833.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Expediente: 002196264.  
Titular: JOSÉ MANUEL RUIZ SÁNCHEZ.  
CIF: 25683373D.  
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndole un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.<sup>a</sup> planta, con el fin de que le sea notificada la referida comunicación, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 501-16 E.

Titular: Don Joaquín Soto López.

NIF: 25.688.374-L.

Acto notificado: Comunicación fin actuaciones.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de actos administrativos.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 en relación con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado su publicación, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndole un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, sito en Avda. Juan XXIII, 2.ª planta, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el servicio citado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: 263-16 E.

Titular: Miranda Property Services, S.L.

CIF: B926334536.

Acto notificado: Resolución.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04333373	PROMOSOL 2005 SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17868	0291040359312	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2013/224	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B04775219	GRUPO SEVILLA GASOLINERAS SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17188	P101040965672	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2016/1520	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04775219	GRUPO SEVILLA GASOLINERAS SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17188	P101040966372	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2016/1520	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04775219	GRUPO SEVILLA GASOLINERAS SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17188	0291040356415	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2016/1520	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B53668265	TENEDORA DE INVERSIONES Y PARTICIPACIONES SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17882	P101040969601	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2014/87	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B54133400	PREDIOS FINANCIEROS DEL SURESTE SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17534	0291040356074	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2016/541	UNIDAD DE RECAUDACION
B85863462	JESIVARA SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16626	P101040962994	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2016/1480	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B85863462	JESIVARA SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16626	0291040354455	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2016/1480	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2420913W	LIU GUANRONG	NOTIFICA-EH0401-2016/16727	P101040965261	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2016/1452	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2420913W	LIU GUANRONG	NOTIFICA-EH0401-2016/16727	0291040354735	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2016/1452	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X8617657V	AULAD BUSTA SAAD	NOTIFICA-EH0401-2016/16532	P101040963825	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/505254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8617657V	AULAD BUSTA SAAD	NOTIFICA-EH0401-2016/16532	P101040963861	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/505253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3686599N	BZIDI, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2016/16173	P101040961393	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/507276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08911889X	GUTIERREZ BONACHERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17076	P101040966171	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/502701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27048721P	GONZALEZ RIVERA HERMINIA	NOTIFICA-EH0401-2016/16324	P111040068384	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2015/2525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27163506T	ASENSIO FERNANDEZ CANDIDA	NOTIFICA-EH0401-2016/16139	P111040067815	PROP LIQ SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH0401-2014/3655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27254443H	RODRIGUEZ MARTIN CONSTANTINO	NOTIFICA-EH0401-2016/16592	0291040355103	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/992	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27266237J	MORALES LORES ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2016/17844	0291040359583	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2016/1110	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
52917358Q	GONZALEZ BELMONTE JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2016/16830	P101040964482	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/501705	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54101896P	MARTIN PORCEL MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17113	RAF1040125366	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2016/1630	UNIDAD DE RECAUDACION
54101896P	MARTIN PORCEL MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17113	0291040356835	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2016/1562	UNIDAD DE RECAUDACION
75233583P	ALONSO GARCIA MARIA NIEVES	NOTIFICA-EH0401-2016/16427	R251040008272	RESOLUCION EXPT. SANCIONADOR	SANCION-EH0401-2016/206	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75260384Z	LOPEZ MOROTE MARIAN	NOTIFICA-EH0401-2016/17802	P101040968612	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/503995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	P101040962522	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	P101040962531	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2014/508121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030802	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030811	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030820	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030836	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030845	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030854	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030863	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030872	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030881	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030890	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030906	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030915	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030924	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030933	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030942	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030951	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030960	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030976	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030985	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04315164	AUTOMATICOS SAN JAVIER SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16438	0901040030994	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B04410114	VERA CINES SL	NOTIFICA-EH0401-2016/18052	0252040177153	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH0401-2016/69	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0102041186223	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/12898	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27222649X	VEIGA BARRANCO MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/16614	0102041192901	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2016/571	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27250541A	MUYOR OJEDA EMILIANO	NOTIFICA-EH0401-2016/16849	0102041191516	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2014/506819	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27271305K	ORTIZ RODRIGUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH0401-2016/18041	0102041219106	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH0401-2016/1307	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75226704Y	CARRILLO OLLER JUAN PEDRO	NOTIFICA-EH0401-2016/17727	0162040985711	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
75245967H	REYES HERRERO IVAN ALEJANDRO	NOTIFICA-EH0401-2016/17497	0102041233571	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/10991	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75722706J	VALVERDE TAMAYO VERONICA	NOTIFICA-EH0401-2016/17489	0102041203682	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/16295	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>COMPROBACIONES</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04775219	GRUPO SEVILLA GASOLINERAS SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17188	0393041215743	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH0401-2016/1520	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B85863462	JESIVARA SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16626	0393041208804	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH0401-2016/1480	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B85863462	JESIVARA SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16626	0393041208813	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH0401-2016/1480	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X2420913W	LIU GUANRONG	NOTIFICA-EH0401-2016/16727	0393041209714	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH0401-2016/1452	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938884	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938893	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938920	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938945	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938954	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938963	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938972	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938981	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040938990	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040939033	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040939155	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
X3414488T	TANASE, LIVIU VASILE	NOTIFICA-EH0401-2016/16486	0393040939164	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/1546	UNIDAD DE VALORACION
Y3686599N	BZIDI, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2016/16173	0393041206250	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/507276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08911889X	GUTIERREZ BONACHERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17076	0393041218920	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08911889X	GUTIERREZ BONACHERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17076	0393041218936	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/502701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52917358Q	GONZALEZ BELMONTE JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2016/16830	0393041214772	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/501705	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75260384Z	LOPEZ MOROTE MARIAN	NOTIFICA-EH0401-2016/17802	0393041220056	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/503995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75260384Z	LOPEZ MOROTE MARIAN	NOTIFICA-EH0401-2016/17802	0393041220065	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/503995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	0393041209093	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	0393041209102	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	0393041209111	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	0393041209120	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04562088	URBANALMERIDAL SL	NOTIFICA-EH0401-2016/16880	0331040994690	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2016/1835	UNIDAD DE RECAUDACION
B73108292	PRO-SURESTE GESTION SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17813	0331041003361	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2016/1870	UNIDAD DE RECAUDACION
B83279562	CONSTRUCCIONES MITRA 2002 SL	NOTIFICA-EH0401-2016/17596	0331040999746	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2016/1894	UNIDAD DE RECAUDACION
B92999705	1241INNOVA24H SLU	NOTIFICA-EH0401-2016/17091	0322040227564	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2148	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2025677K	EL FATHI, KHALID	NOTIFICA-EH0401-2016/16348	0331040991206	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2016/5350	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
11839803R	MARIN GARCIA M VANESA	NOTIFICA-EH0401-2016/17277	0331040997201	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH0401-2016/924	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
14247273S	SANCHEZ CARA FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2016/17540	0322040227835	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2167	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
23799865V	ALVAREZ JIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH0401-2016/17672	0331040998951	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/506311	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27080586H	RUANO ANDUJAR ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2016/16661	0322000247274	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/1497	SECRETARIA GENERAL
27162869F	TEBAR TERCERO MERCEDES	NOTIFICA-EH0401-2016/17223	0331040994076	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH0401-2014/2010	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27521180R	HERNANDEZ MUÑOZ PRESENTACION	NOTIFICA-EH0401-2016/17360	0331040995564	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2013/1818	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34841508G	CALATRAVA ESPINOSA JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2016/16953	0331040995293	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/16633	UNIDAD DE VALORACION
41337479Q	RUIZ GUIRADO FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2016/17542	0322040227844	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52983181J	ASENSIO CASTILLO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2016/17669	0331040998881	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH0401-2012/11042	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75197122W	GONZALEZ PINERO MARIA	NOTIFICA-EH0401-2016/17709	0331041001496	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2016/1924	UNIDAD DE RECAUDACION
75244698Z	LOPEZ HERNANDEZ MANUEL JOSE	NOTIFICA-EH0401-2017/4	0322040228334	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2016/2217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8617657V	AULAD BUSTA SAAD	NOTIFICA-EH0401-2016/16532	1341040971471	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/505254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8617657V	AULAD BUSTA SAAD	NOTIFICA-EH0401-2016/16532	1341040971523	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/505253	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3686599N	BZIDI, AHMED	NOTIFICA-EH0401-2016/16173	1341040968644	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/507276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08911889X	GUTIERREZ BONACHERA MANUEL	NOTIFICA-EH0401-2016/17076	1341040973772	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/502701	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27048721P	GONZALEZ RIVERA HERMINIA	NOTIFICA-EH0401-2016/16324	1341040969423	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2015/2525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27163506T	ASENSIO FERNANDEZ CANDIDA	NOTIFICA-EH0401-2016/16139	1341040962021	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH0401-2014/3655	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52917358Q	GONZALEZ BELMONTE JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2016/16830	1341040972126	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/501705	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75260384Z	LOPEZ MOROTE MARIAN	NOTIFICA-EH0401-2016/17802	1341040974560	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/503995	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	1341040970001	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/508120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77696770X	CORTES MARIN, JOANY ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2016/16570	1341040970026	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2014/508121	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Almería, 24 de enero de 2017.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24025890K	MOLINA GONZALEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2017/67	P101180974395	PROP LIQ TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2015/623	Of. Liquid. de GUADIX
24168904K	GALINDO GALINDO ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2017/71	A251180183006	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/179	Of. Liquid. de GUADIX
24168904K	GALINDO GALINDO ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2017/71	P251180173796	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/179	Of. Liquid. de GUADIX
25080969K	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2017/74	A251180184801	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/93	Of. Liquid. de GUADIX
25080969K	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2017/74	P251180175485	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/93	Of. Liquid. de GUADIX
44292304P	MAGAN CANO MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2017/69	A251180180407	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/151	Of. Liquid. de GUADIX
44292304P	MAGAN CANO MANUEL FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2017/69	P251180171373	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/151	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/72	A251180185702	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/239	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/72	A251180186865	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/255	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/72	P251180176307	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/239	Of. Liquid. de GUADIX
74611793T	GOMEZ GOMEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1806-2017/72	P251180177287	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/255	Of. Liquid. de GUADIX
74616427B	GAMEZ ROMERO CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/68	A251180183496	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/190	Of. Liquid. de GUADIX
74616427B	GAMEZ ROMERO CARLOS MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/68	P251180174155	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/190	Of. Liquid. de GUADIX
74623075N	GONZALEZ SERRANO SIXTO	NOTIFICA-EH1806-2017/73	A251180187407	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2016/252	Of. Liquid. de GUADIX
74623075N	GONZALEZ SERRANO SIXTO	NOTIFICA-EH1806-2017/73	P251180177874	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1806-2016/252	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44285454N	NAVARRO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1806-2017/70	0102181125595	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/17	Of. Liquid. de GUADIX
48543190B	MARTINEZ ALMELA DAVID	NOTIFICA-EH1806-2017/75	0102181137742	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/773	Of. Liquid. de GUADIX
48544220Y	HUERTAS ALCARAZ RAQUEL	NOTIFICA-EH1806-2017/76	0102181137751	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2016/773	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 27 de enero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

## 5.2. Otros anuncios oficiales

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Santa Fe, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B63321038	MAN-MAR 2003 SL	NOTIFICA-EH1813-2017/185	A251180185553	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1813-2016/166	Of. Liquid. de SANTA FE
B63321038	MAN-MAR 2003 SL	NOTIFICA-EH1813-2017/185	P251180176176	PROP LIQ IMPOS SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/166	Of. Liquid. de SANTA FE
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B73651408	HERMARO 2009	NOTIFICA-EH1813-2017/186	0102181136496	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/1303	Of. Liquid. de SANTA FE
24070738L	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2017/184	0102181142152	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1813-2016/49	Of. Liquid. de SANTA FE
24070738L	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2017/184	0252180176483	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/136	Of. Liquid. de SANTA FE
24070738L	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	NOTIFICA-EH1813-2017/184	0252180176491	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1813-2016/137	Of. Liquid. de SANTA FE
75145776S	MARTINEZ CASARES JESUS	NOTIFICA-EH1813-2017/187	0102181146026	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1813-2016/502147	Of. Liquid. de SANTA FE

Granada, 31 de enero de 2017.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Notificación de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de archivo por caducidad del procedimiento, adoptada en el expediente de protección que se cita.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación de la Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva de fecha 25 de enero de 2017, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2016-00002706-1, al desconocerse el paradero de los padres del menor O.B., don Larbi Ben Allal y doña Fatima Bent Mohamed Bergam, se publica este anuncio por el que se acuerda:

1. El archivo del procedimiento de desamparo núm. 353-2016-00000750-1 referente al menor O.B., nacido el día 14 de abril de 2001, al haberse producido la caducidad del mismo.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental.

387-16-6660	Joaquín Pretel Villanueva	Granada	Requerimiento documentación
387-16-4129	Yolanda Antequera Álvarez	Granada	Trámite Audiencia

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Nº Expediente	Nombre y apellidos	Localidad	Resolución
387-2016-6660	Joaquín Pretel Villanueva y Ceren Bulut	Granada	Estimatoria
387-2011-3426	Alfonso Castejón Moreno y Narjisse El Hammouti	Cabezo de Torres	Estimatoria
387-2014-5795	Moisés Vargas Pérez y Mónica Freire Blanco	Armillá	Estimatoria
387-2016-6135	Raquel Rodríguez Garbín y Oussama Benamerane	Válor	Estimatoria
387-2016-6576	José Manuel González Jiménez y Elisa Isabel Cortés Rodríguez	Armillá	Estimatoria
387-2016-6643	Beatriz Hernández Moreno y Nathaniel Whitman Baylon	Granada	Estimatoria

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 27 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.*

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Carta de pago (097): Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para cumplimentación de dicho trámite.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesada: M.<sup>a</sup> Rocío Ramos Sánchez.  
Expediente: S21-113/2016.  
Trámite que se notifica: Carta de pago (097).  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Martín Bayo Barbosa.  
Expediente: S21-125/2016.  
Trámite que se notifica: Resolución.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Samuel Nnadi.  
Expediente: S21-240/2016.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.  
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 27 de enero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Anuncio de 26 de enero de 2017, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sobre notificación de acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas derivadas de la Ley que se cita, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.*

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y dada la imposibilidad de practicar notificación en el último domicilio conocido a las personas relacionadas a continuación o en el caso de fallecimiento, a sus herederos, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado acuerdos de inicio de reintegro, resoluciones de reintegro y resoluciones de fraccionamiento, referentes a expedientes de prestaciones económicas indebidamente percibidas, derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA	CONTENIDO DEL ACTO
24864021	CARRASCO JAEN	DOLORES	271,78 €	Resolución Reintegro de 05/12/16. Expdte. Reintegro
23466374	PIÑAR CALERO	JOSE	342,41 €	Resolución Reintegro de 05/12/16. Expdte. Reintegro
24058395	MANSO FERRER	PILAR	175,30 €	Resolución Reintegro de 05/12/16. Expdte. Reintegro
27798102	SOLER AYALA	ROSARIO	920,46 €	Resolución Reintegro de 05/12/16. Expdte. Reintegro
45207696	MARTINEZ MUÑOZ	DOLORES	539,76 €	Resolución Reintegro de 05/12/16. Expdte. Reintegro
45244596	NAVAS DOMINGUEZ	ANA	48,54 €	Resolución Reintegro de 24/11/16. Expdte. Reintegro
00961852	RIVERA FERNANDEZ	BALDOMERO	6.733,98 €	Resolución Reintegro de 28/11/16. Expdte. Reintegro
52923299	FABRA TAPIA	JUAN PEDRO	472,28 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
26166786	GAMEZ MARTINEZ	JACOBA	172,42 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
25864368	OCAÑA ORTEGA	EZEQUIEL	182,24 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
25757573	TORRES ESPINOSA	CARMEN	832,78 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
25264717	GOMEZ TORTOSA	JOSE	311,95 €	Acuerdo Inicio de 26/10/16. Expdte. Reintegro
24884100	LOPEZ FERNANDEZ	REMEDIOS	583,51 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
28685117	DURAN MONTES	JUAN	1.625,48 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
77205214	GUERRERO MORENO	JESUS	923,91 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
23337924	ARANDA GARCIA	CARMEN	2.152,18 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	DEUDA	CONTENIDO DEL ACTO
52266145	VEGA SUAREZ	MARINA	1.257,70 €	Resolución Fraccionamiento de 05/12/16. Expdte. Reintegro
X1038123	JANEIRO MARTIN	ROGERIO ANTONIO DAVID	360,52 €	Resolución Fraccionamiento de 05/12/16. Expdte. Reintegro
75020248	AFAN GALICIA	MARIA	4.076,48 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
27831992	TIRADO VAZQUEZ	ROSARIO	932,52 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
77388971	MORENO GARCIA	ANTONIO	1.327,77 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
27823926	PUERTO GUIADO	MARIA	643,56 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
29283245	RAMOS DOMINGUEZ	MARIA SAMPEDRO	462,38 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
24950916	NAVARRO ORTIZ	VICTORIA	672,24 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
26114784	ARENAS GARCIA	CONCEPCION	42,60 €	Acuerdo Inicio de 19/12/16. Expdte. Reintegro
28239771	VENEGAS FRANCO	FRANCISCO	1.978,62 €	Resolución Reintegro de 19/12/16, Expdte. Reintegro
52280474	ORDOÑEZ BARBA	Mª JOSEFA	642,38 €	Resolución Fraccionamiento de 05/12/16. Expdte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer, en horas de 9,00 a 14,00 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a esta publicación, en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 26 de enero de 2017.- La Secretaria General, Juana María Gomar Tinoco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se publica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador por infracción en el orden social, en materia de prevención de riesgos laborales.*

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracción de orden social, en materia de prevención de riesgos laborales, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, sito en C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Construcciones M.S., S.A.

Expediente: R.A. 542/2016 (SL 36/2008).

Último domicilio: C/ Arturo Soria, 97. 28027 Madrid.

Acto: Notificación resolución recurso de alzada en procedimiento sancionador.

Sevilla, 30 de enero de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 23 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0071/03.

Importe de la subvención: 3.830,04 (Subvención alquiler gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 5 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0060/03.

Importe de la subvención: 7.637,76 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 8 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0072/03.

Importe de la subvención: 5.913,36 (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 6 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0070/03.

Importe de la subvención: 1.143,48 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Aplicación presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 1 Vivienda protegida para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0101/03.  
Importe de la subvención: 12.816,00 euros (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).  
Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas: 19 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Frontera.  
Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0098/03.  
Importe de la subvención: 27.876,95 euros (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).  
Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas: 22 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Frontera.  
Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0097/03.  
Importe de la subvención: 13.440,00 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).  
Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.  
Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).  
Localidad y núm. viviendas: 13 Viviendas protegidas para la integración social en Jerez de la Fra. (Cádiz).  
Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 23 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 46 del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del Texto Integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0044/07.

Importe de la subvención: 40.734,69 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Aplicación presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 24 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0045/07.

Importe de la subvención: 8.323,20 € (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Aplicación presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas.: 6 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0052/07.

Importe de la subvención: 35.660,03 (Subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas.: 20 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Fra. (Cádiz).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Cádiz, 23 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 23 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden que se cita.*

Resolución de 23 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden de 7 de julio, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden de 7 de julio por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0034/09.

Importe de la subvención: 26.807,21 € (subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 19 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0057/08.

Importe de la subvención: 62.533,04 € (subvención gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA)

Localidad y núm. viviendas: 38 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0045/08.

Importe de la subvención: 39.482,80 € (subvención gestión alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Empresa Municipal de la Vivienda de Jerez, S.A. (EMUVIJESA).

Localidad y núm. viviendas: 24 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Jerez de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Cádiz, 23 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 24 de enero 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden que se cita.*

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden de 7 de julio, por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social, al amparo del art. 62 de la Orden de 7 de julio por la que se publica el Texto Integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por Decreto 395/2008.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0096/08.

Importe de la subvención: 9.345,93 € (subvención gestor alquiler, anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 6 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0094/08.

Importe de la subvención: 8.248,92 € (subvención gestor alquiler, anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 5 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Número de expediente: 11-PO-I-00-0004/10.

Importe de la subvención: 8.575,20 € (subvención gestor alquiler, anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 1500032252 G/43A/46304/11 01.

Beneficiario: Roche Sociedad Anónima Municipal (ROSAM).

Localidad y núm. viviendas: 6 Viviendas Protegidas para la Integración Social en Conil de la Frontera.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Cádiz, 24 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Resolución de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al gestor del alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del art. 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer público el derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0033/04.

Importe de la subvención: 12.940,40 (subvención alquiler gestor alquiler anualidad 2015).

Partida presupuestaria: 2015 1500032252 G/43A/46304/11/01.

Beneficiario: Empresa de Suelo Isleña de San Fernando (ESISA).

Localidad y núm. viviendas: 10 Viviendas Protegidas para la Integración Social en San Fernando.

Finalidad: Alquiler para la Integración Social.

Cádiz, 24 de enero de 2017.- La Delegada, María Gemma Araújo Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente que se cita.*

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 123/16 de la Junta Arbitral, instado por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Suministros López Domínguez, S.L., con domicilio en Gelves (Sevilla), Calle de la Tecnología, núm. 8, Pol. Ind. Guadalquivir, código postal 41120, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Suministros López Domínguez, S.L., que, con fecha 15 de diciembre de 2016, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Transportes Buytrago Andalucía, S.A., contra Suministros López Domínguez, S.L.

Se comunica a Suministros López Domínguez, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral de Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, 41003 Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Corrección de errata del Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Ecuestres Mazagón, S.L.». (BOJA núm. 20, de 31.1.2017).*

Advertida errata ene sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el sumario, en las páginas 7 y 132, donde dice:

Anuncio de 25 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Ecuestres Mazagón, S.L.».

Debe decir:

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la Inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Rutas Ecuestres Mazagón, S.L.».

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a cuatro Inicios de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 30 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inicio de Inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 27/07/16 (055MA00009--EQ). 27/07/16 (059MA00028--EQ). 04/11/16 (902MA00035--PR). 04/11/16 (015MA00531—AV).

Extracto del acto notificado: Anuncio, de 30 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a cuatro Inicios de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada .

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes de Inicio de Inactivación de cuatro explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a los interesados que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	ISIDRO GUTIERRÉZ FRIAS	52.572.403-S	055MA00009--EQ
2	MANUEL LINARES GALLEGOS	25.320.065-D	059MA00028--EQ
3	Mª TERESA PALOMO PÉREZ	25.328.405-T	902MA00035--PR
4	OSCAR JAVIER PÉREZ COBOS	25.340.118-Y	015MA00531--AV

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas Resolución de cancelación de explotación ganadera al amparo del Decreto que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de cancelación de explotación ganadera.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica Resolución de cancelación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Balshaw, Malcom David	X1141036-Y	051MA01099-Equino
2	Beards, Robert	X1758192-A	051MA01160-Equino
3	Rheredia, Bachir Benjilali	09057163-Q	051MA01079-Equino
4	Borrero Ospina, Alejandro	79119700-E	041MA01011-Equino
5	Castillo Castillo, Francisco	25313759-M	051MA01141-Equino
6	De Jong, Marijke Nynke	X4329867W	051MA01066-Equino
7	Fisher, Julia	X2969815-D	041MA01041-Equino
8	Hernandez, Helene Agnes	X3194531-S	069MA01054-Equino
9	Lehkonen, Sini Laura María	X4718407-A	051MA01147-Equino

Lin.	Apellidos, Nombre/Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
10	Maple, Irene	X2472746-Q	051MA01161-Equino
11	Nevado Ahlros, Elena Virginia	78968297-M	051MA01070-Equino
12	Otero Martin, Esteban	09076538-W	051MA01175-Equino
13	Pope, Alison Karen	X1829701-M	051MA01046-Equino
14	Schmid, Thomas	X5024853-C	041MA01067-Equino
15	Seed, Rebecca	X2426259-N	051MA01004-Equino
16	Somoggi de Perlac Figueroa, Beatrice	05428690-T	051MA01003-Equino
17	Van Aken, Carol	X0878374-G	051MA01149-Equino
18	Verriest, Marie Pascale	X2347801-F	051MA01044-Equino

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Inactividad de Explotaciones Ganaderas inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de fecha: 19.12.2016.

Extracto del acto notificado: Resolución de inactividad en el REGA.

Recurso: Podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación del presente acto.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Occidental, sita en C/ Lope de Vega, 30, 29580 de la Estación de Cártama (Málaga).



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a seis resoluciones de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo (o los Anexos en el caso de acumulación de actos), en donde podrá comparecer en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 1 de febrero de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

#### A N E X O

Procedimiento: Resolución de inactivación.

Fecha e identificación del acto a notificar: 02/11/16(902MA00136—EQ). 21/07/16(096MA00102—EQ). 17/10/16(093MA00110—NZ). 02/11/16(015MA01163—EQ). 13/10/16(015MA00716—EQ). 13/10/16(015MA 661—EQ).

Extracto del acto notificado: Anuncio de 1 de febrero de 2017 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a seis resoluciones de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

Plazo: 30 días.

Recurso: De alzada.

Acceso al texto íntegro:

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes de Resolución de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a los interesados que intentada la notificación esta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en

las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Lin.	Nombre y apellidos /Denominación Social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	JUAN AGUILAR GONZÁLEZ	25.304.007-M	902MA00136--EQ
2	GABRIELLE CROOK	X 8773427-P	096MA00102--EQ
3	MANUEL DÍAZ ROMERO	74.916.259-S	093MA00110--NZ
4	CONCEPCIÓN GARCÍA TERRONES	25.323.264-B	015MA01163--EQ
5	ALAN GLEED	X 2104679-H	015MA00716--EQ
6	ALAN GLEED	X 2104679-H	015MA00661--EQ

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expje.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. EXPTE. CA/2016/372/CAZ.- FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CORONIL. SAN JOSÉ DEL VALLE. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (51 perchas) sin licencia capturando dos pinzones (interés especial) en relación con el art. 7.2.A de la Ley 8/03», los cuales tuvieron lugar el día 28 enero de 2016, en el Coto Cinegético (Sotillo Nuevo) con matrícula 10010, sito en el t.m. de San José del Valle (Cádiz), Infracción Grave art. 77.9 art. 74.10 art. 77.9 art. 82.2.b art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 2406 euros e Indemnización 500 euros.
2. EXPTE. CA/2016/486/EP.- SALAHADIN FERNÁNDEZ JAHOUH LINEA DE LA CONCEPCIÓN (LA) (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Capturar aves fringílicas con artes prohibidas (red) y atraerlas mediante un reclamo electrónico, habiendo capturado 20 jilgueros y 5 pardillos en relación con el art. 7.1. D de la Ley 8/03», los cuales tuvieron lugar el día 29 de octubre de 2015, (Camino de las Marismas), sito en el t.m. de Línea de la Concepción (La) (Cádiz), Infracción Grave art. 74.10 art. 77.7 art. 82.1.b art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros.
3. EXPTE. CA/2016/609/CAZ. DAVID RODRÍGUEZ PAN. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Cazar con artes prohibidas (hurón y tres redes) y sin licencia», los cuales tuvieron lugar el día 26 de abril de 2016, (Cañada de la Loba) sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b art. 74.7 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.203 euros.

4. EXPTE. CA/2016/687/EP. CARMELO BAEZ MORA. PUERTO SANTA MARÍA (EL) (CÁDIZ) RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (redes) capturando 152 jilgueros que son puestas en libertad, en relación con el art. 7.2.A de la Ley 8/03», los cuales tuvieron lugar el día 4 de julio de 2016, sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. art. 73.1 art. 82.1.a art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros.
5. EXPTE. CA/2016/999/CAZ. MANUEL CELIS MUÑOZ. CHICLANA DE LA FRA. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar con un hurón (Artes Prohibidas) (Vía de Servicio A-491 km 13), sito en el t.m. de Rota (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 art. art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
6. EXPTE. CA/2016/1015/EP. FRANCISCO GOÑI GOMEZ. JIMENA DE LA FRA.(CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Capturar aves fringílidas con arte prohibidas (una red y un bebedero artificial) tenía tres jilgueros no anillados y un gorrión como cimbel, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/2003 (Cañada Real de la Isla) sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave y Leve art. 74.10 art. art. 82.1.b art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes y cinco años.
7. EXPTE. CA/2016/1024/CAZ. DOMINGO LOBATO MOTA. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular con arma de fuego. Los cuales tuvieron lugar el el Coto Cinegetico (Romanitos) con matrícula 10991, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros . Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
8. EXPTE. CA/2016/1038/EP. JOSE ZUAZO OTERO. RIO SAN PEDRO. PUERTO REAL. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Superar el cupo de capturas autorizados (portaba 12 aves de las cuales estaban anillas 5 jilgueros y 1 verderón sin anillar) (Las Aletas). sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Leve art. 73.9 art. 82.1.a de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 200 euros todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.
9. EXPTE. CA/2016/1040/CAZ. FRANCISCO MANUEL SEVILLANO CORCHADO. PUERTO REAL. (CÁDIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar con artes prohibidas (hurón) capturando un conejo (Las Aletas) sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros e Indemnización 31,92 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

10. EXPTE. CA/2016/1066/CAZ. JUAN RODRÍGUEZ SERRANO. JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ) ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular auxiliado de perros, con artes prohibidas (2 hurones) y sin licencia capturando un conejo en el Coto Cinegético (Rompecerones) con matrícula 11231 sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.7 art. 74.10 art. 77.9 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1804 euros e Indemnización 15,96 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
11. EXPTE. CA/2016/1067/CAZ. DAVID RODRÍGUEZ PAN. JEREZ DE LA FRA. (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar en coto sin autorización del titular auxiliado de perros, con artes prohibidas (2 hurones) y sin licencia capturando un conejo en el Coto Cinegético (Rompecerones) con matrícula 11231 sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.7 art. 74.10 art. 77.9 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.804 euros e Indemnización 15,96 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
12. EXPTE. CA/2016/1079/CAZ. SEBASTIÁN MORENO MARÍN. CHICLANA DE LA FRA. (CADIZ) ACUERDO INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACIÓN DE CARGOS. Cazar con artes prohibidas (hurón) (Vía de Servicio A-491 km), sito en el t.m. de Rota (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10 art. 82.1.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.
13. EXPTE. CA/2016/1097/CAZ. JOSE BENITEZ TELLO. MEDINA SIDONIA (CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. «tribuirse indebidamente la titularidad de un coto los cuales tuvieron lugar en la Finca Los Hardales sito en el t.m. de Medina Sidonia (Cádiz) . Infracción Grave art. 77.3 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros. Obligaciones No Pecuniarias: La obligación de la retirada de las tablillas. Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años .
14. EXPTE. CA/2016/1104/CAZ. MANUEL SOSA OCHOA. SANLÚCAR DE BARRAMEDA CADIZ). ACUERDO DE INICIACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y FORMULACION DE CARGOS. Cazar sin autorización del titular del coto. Los cuales tuvieron lugar en el pajarete conocido como Finca El Pericón, en el Coto Cinegético (El Pericón) con matrícula CA-10354), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9 art. 82.2.b de la Ley Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años (art. 83/ Ley 8/2003), todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2005/655/AGMA/ENP. Carlos Daza Sedeño. Tarifa (Cádiz). Octava Multa Coercitiva. Realizar cuatro explicaciones de la siguiente extensión: 1.ª –de 15,6 m x 53,6 m y un camino accesorio de 53 m x 2,5 m; 2.ª –de 14 m x 24 m sin camino; 3.ª –de 24,5 m x 13,5 m y dos caminos de acceso, uno de 41,4 m y otro de 39,9 m x 2,25 m; 4.ª de 24,1 m x 19,5 m y un camino de 68 m x 2,5 m; en el paraje conocido como Cañada Matatoro, en el Parque Natural del Estrecho, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 8ª multa coercitiva, en la cuantía de 601,01 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de la obligación de restitución del terreno a su estado originario según plan técnico que al efecto habrá de elaborarse.

2. Expte. CA/2012/494/AGMA/PA. Carmelo Hermosilla Sala. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Décima Multa Coercitiva. Vertido incontrolado de residuos (escombros y basuras domésticas), en el paraje conocido como Polígono 21, Parcela 498, Subparcela A (Pinar del Faro), en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo: Imponer una 10.ª multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de la obligación de restitución del terreno a su ser y estado anterior con retirada de los residuos depositados.

3. Expte. CA/2016/592/GC/ENP. Adrián Ruiz Pizarro. Sevilla (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Acampar con una bombona de gas con cocinilla y varias sillas y enseres, en el paraje conocido como Tapia, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts.

26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 200 euros.

4. Expte. CA/2016/597/GC/ENP. Eduardo Antonio Rodríguez Arias. Sevilla (Sevilla). Resolución Definitiva de Procedimiento Sancionador. Estacionar el vehículo matrícula 3623GVH a las 1:30 horas de la madrugada en el interior del Parque Natural del Estrecho, existiendo carteles verticales que prohíben el estacionamiento en el interior del Parque Natural del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, en el paraje conocido como Cueva del Moro, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

5. Expte. CA/2016/654/PA/FOR. Nicolás Gherzi. Jerez de la Frontera (Cádiz). Propuesta de Resolución. Eliminación de lindero compuesto de tunas, acebuches y lentiscos, sin autorización de la Delegación Territorial, mediante maquinaria pesada. Los residuos generados se encuentra acopiados a lo largo de unos 100 m. Los trabajos pueden obedecer a una posible parcelación de la finca. En el paraje conocido como polígono 28, Parcela 113 (Paraje Genaro), en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.8 de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Grave y sancionable según arts. 80.3 y 86.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 666 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior.

6. Expte. CA/2016/729/GC/ENP. Rocío Bermúdez Gómez. San José del Valle (Cádiz). Propuesta de Resolución. Acampar junto a otras personas en velador con cortinas de unos 2 x 3 m en una zona del Parque Natural del Estrecho, careciendo de autorización para ello, en el paraje conocido como Ensenada de Valdevaqueros, en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal Propuesta: Sanción de Multa Pecuniaria: 100 euros.

7. Expte. CA/2016/918/PL/PA. José Manuel Cortés Reyes. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de Resolución. Acumulación de aproximadamente 35 vehículos a motor, ciclomotores y motocicletas, algunos de ellos desmontados en piezas, baterías apiladas en caja de plástico, sin medidas para evitar derrames accidentales sobre el terreno, (Bda. Pago Espíritu Santo), en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Resolución: Sanción de Multa Pecuniaria: 25.000 euros.

8. Expte. CA/2016/1044/PA/INC. Hig Sebastian Hool Williams-Lowsley. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Acampada en zona forestal y en período de alto riesgo de incendio. En el lugar existen restos de realización de una hoguera, en el paraje conocido como Huerto del Gallego, (Monte Chaparral), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3 de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

9. Expte. CA/2016/1069/GC/VP. Rafael Pardal Díaz. Los Barrios (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Circular con vehículo a motor (motocicleta kawasaki) por Dominio Público Pecuario sin autorización, en el paraje conocido como Pontón del Caramelo, en la Vía Pecuaria (Cañada Real de Botafuegos al Jaramillo), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.4.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como Leve y sancionable según arts. 21.4.c) y 22.4.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

10. Expte. CA/2016/1076/GC/AGUAS. Juan Carlos Marín Huertas. San Roque (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Extracción de áridos y vertidos de hormigón al Río Guadarranque, así como construcción de una rampa de hormigón en zona de Dominio Público Hidráulico, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Los hechos referidos podrían ser constitutivo de infracción Grave previstas en el art. 106.2.f) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Acuerdo: Multa: 20.400 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución de al realidad física alterada a su estado originario, todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que se inicia.

11. Expte. CA/2016/1108/AGMA/PA. Jaime Álvarez Mendoza. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos. Inicio de actividad de recogida de residuos urbanos con instalación asociada, sin haber presentado la preceptiva comunicación previa ante la Delegación Territorial. Almacenamiento inadecuado de neumáticos fuera de uso en condiciones inadecuadas, sobre el terreno y a la intemperie. En el paraje conocido como Altura Rotonda del Drago (Ronda Norte), en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según art. 148.1.a) y 148.2 del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según art. 147.1.a) y 147.2 del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 900 euros.

Cádiz, 31 de enero de 2017.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obra en zona de policía que se cita, en el Cauce Río Guadalhorce, en el término municipal de Antequera (Málaga). (PP. 2765/2016).*

Expedientes: MA-45937.

Asunto: Obra en zona de policía. Ejecución de obras de mejora de camino en zona de policía.

Peticionario: Juan Pérez Paradas.

Cauce: Río Guadalhorce.

Lugar: La Vega. Coordenadas UTM X:364117 Y:4102762.

Término municipal: Antequera (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 23 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan que se cita. (PP. 12/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUP-C6 «La Boladilla», del PGOU de Estepona (Málaga).

Expediente: EA/MA/024/15.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta, 14.ª, Departamento de Prevención Ambiental, C. P. 29071 (Málaga), y en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Málaga, 23 de diciembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Corrección de errores del Anuncio de 29 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de concesión de aguas públicas superficiales, en el término municipal de Tarifa (Cádiz) (BOJA núm. 13, de 20.1.2017).*

Advertido error en el anuncio de 29 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017), de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de concesión de aguas públicas superficiales, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), solicitada por Juan, Miguel, Rafael, María, José y Catalina Medina González, expediente de referencia 2012SCA001515CA, se procede a la siguiente rectificación:

donde dice:

«..... se ha presentado solicitud de extinción de concesión de aguas públicas .....»

debe decir:

«..... se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas ..... »

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 30 de enero de 2017, del Ayuntamiento de Taberno, de aprobación de la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico». (PP. 264/2017).*

El Pleno de la Corporación de Taberno (Almería), en sesión ordinaria de 29 de septiembre de 2016, aprobó provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana de Taberno y la «Adenda al Estudio Ambiental Estratégico».

De acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y la Ley 3/2015, de 29 de noviembre, se abre un periodo de exposición pública de 45 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Taberno, 30 de enero de 2017.- El Alcalde, Antonio Martos Sánchez.